

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MARZO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 53 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Lunes 13 de Marzo de 2023 /

27223

## LICITACIONES DEL DIA

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 09/23:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 37 VIVIENDAS - PROTOTIPOS VL 2D EN LA LOCALIDAD DE MARÍA TERESA – DPTO. GENERAL LOPEZ – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 184.334.059,13 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE 13/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ \$ 184.334.059,13 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ \$ 184.334.059,13 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.843.340,59CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficitacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura Miércoles 29 de marzo a las 12:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "CIC MARÍA TERESA", Sito en Calle Dr. Hector Berry Serra 433 – María Susana (S2609) – Dpto. General Lopez, Provincia de Santa Fe.

S/C 39017 Mar. 13 Mar. 15

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2023

Expediente N° 16103-0020585-1

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "DESMALEZADO MANUAL, MECÁNICO Y CONTROL DE ESPECIES LEÑOSAS EN RUTAS PROVINCIALES PAVIMENTADAS – DISTRITO JEFATURA DE ZONA VII – VENADO TUERTO – R.P. N.º 14 – R.P. N.º 94 Y R.P. N.º 93." PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 51.729.158,91

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 28 de marzo de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 11.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: [dgconservaciondpv@santafe.gov.ar](mailto:dgconservaciondpv@santafe.gov.ar)

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 10.00 horas del día 28 de marzo de 2023.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 39006 Mar. 13 Mar. 15

### HOSPITAL PROV. DE NIÑOS ZONA NORTE

LICITACIÓN 05/2023  
SUSPENSIÓN

Suspensión de Adquisición trimestral de medicamentos. Soluciones de gran volumen para los distintos procesos de administración parental.

Se comunica que el Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá, ha decidido suspender la apertura de la Licitación Pública N° 05/2023 "Adquisición trimestral de medicamentos. Soluciones de gran volumen para los distintos procesos de administración parental." Se suspende la venta de pliegos.

Oficina de

Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M.

Carrá. T.E.: 0341-4893300 OPCION 3 INTERNO 1. Horario: 08:00 hs. a 13:00hs.

S/C 39015 Mar. 13 Mar. 14

### HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 14/2023.  
EXPEDIENTE: N° 822/23.

APERTURA: 10/04/2023 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL DESCARTABLE

DESTINO: Servicio de Esterilización del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 15.200.000 (Son Pesos: Quince Millo- nes Doscientos Mil con 00/100).

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: [licitaciones\\_hospitalcullen@santafe.gov.ar](mailto:licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.080,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 38991 Mar. 13 Mar. 14

### MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12 / 2023  
DECRETO N° 085 / 2023

OBJETO: "Adquisición de materiales para ser utilizados en la ejecución de las Obras de Integración Socio Urbana de Barrios Populares – RENABAP, Equipamiento comunitario y Núcleos Húmedos, Barrio San Francisco de Asís en Reconquista Santa Fe" – Segundo Llamado  
FECHA DE APERTURA: Jueves 23 de Marzo de 2023 a las 11.00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones Doscientos Seis Mil Cuatrocientos Veintidos con 35/100 (\$ 3.206.422,35).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Mil Seiscientos con 00/100 (\$1.600,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gov.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: [licitaciones@reconquista.gov.ar](mailto:licitaciones@reconquista.gov.ar)

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031  
 Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe  
 FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 24 de Marzo de 2023 a las 10.30 horas.-  
 \$ 100 495495 Mar. 13 Mar. 14

## LICITACIONES ANTERIORES

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023  
 - Expediente FG-000071/2023 -

Objeto: "Adquisición de equipos PC para las dependencias del Ministerio Público de la Acusación."  
 Fecha de Apertura: 29 de Marzo de 2023 - 11.00 hs.  
 Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta - de la ciudad de Santa Fe.  
 Valor del Pliego: \$ 22.800,00 (pesos veintidós mil ochocientos).  
 Presupuesto oficial: \$ 57.000.000,00 (pesos cincuenta y siete millones).  
 Consulta del Pliego: sitio web [www.mpa.santafe.gov.ar/](http://www.mpa.santafe.gov.ar/) portal ADMINISTRACIÓN - COMPRAS Y CONTRATACIONES.  
 Informes: Dirección de Administración Económico Financiera - Primera Junta 2933 - P.A. - ciudad de Santa Fe.  
 Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121  
 Correo electrónico: [contrataciones@mpa.santafe.gov.ar](mailto:contrataciones@mpa.santafe.gov.ar)  
 Sitio web: [www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar)  
 S/C 38992 Mar. 10 Mar. 13

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Proceso de contratación N° 46-0017-LPU23  
 Obra: Autopista Ruta Nacional N° 33, Corredor Rufino - Rosario, Tramo: Emp. R.N. N° 7 - Arroyo Ludueña, Sección 2: Emp. Acceso a San Eduardo - Acceso a San Eduardo - Acceso a Chovet, Subsección 1: A San Eduardo - Emp. Ruta Prov. N° 94 (1) - Provincia de Santa Fe.  
 Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Veintiocho Mil Setecientos Seis Millones Setecientos Veintidós Mil Setecientos Treinta (\$ 28.706.722.730,00) referidos al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Treinta y Seis (36) Meses.  
 Garantía de la oferta: Pesos Doscientos Ochenta y Siete Millones Setenta y Siete Mil Doscientos Veintisiete con Treinta Centavos (\$ 287.067.227,30).  
 Apertura de ofertas: 4 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
 Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de Febrero del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
 Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.  
 \$ 675 493614 Feb. 17 Mar. 13

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS - REGIONAL ROSARIO - DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA".  
 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 27 de Marzo de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.  
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Marzo de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones

y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.  
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.600 -  
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -  
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar) Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)  
 S/C 38977 Mar. 10 Mar. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) UNIDADES TRACTORAS (CAMIONES) PARA TRANSPORTE DE AGUA POTABLE CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT".  
 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 27 de Marzo de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.  
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Marzo de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.  
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 23.100 -  
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -  
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar) Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)  
 S/C 38978 Mar. 10 Mar. 13

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001606

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE SUSPENSION, RESTABLECIMIENTO Y NORMALIZACION DE SUMINISTROS EN EL AMBITO DE LA SUCURSAL ROSARIO OESTE.  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.778.790,86 - IVA incluido  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 29/03/2023 - HORA: 10,00  
 LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) ROSARIO  
 CONSULTAS: T.E. 0341-4207741

LICITACION PUBLICA N.º 7060001607

OBJETO: COMPRA DE TABLERO DE B.T. Y GABINETES PARA MANTENIMIENTO.  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 78.308.997,12 - IVA incluido  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 29/03/2023 - HORA: 11,00  
 LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) ROSARIO  
 CONSULTAS: [ugm@epe.santafe.gov.ar](mailto:ugm@epe.santafe.gov.ar)  
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF  
 CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA  
[www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)  
 S/C 38965 Mar. 09 Mar. 13

### LABORATORIO INDUSTRIAL FARMA CEUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

LA DROGUERIA INDUSTRIAL FARMACÉUTICA del LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23 para la "Adquisición de medicamentos FF Varias"; según especificaciones y pliegos agregados al Legajo LIF n° 190/23.  
 -Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: martes 28 de marzo de 2023 a las 8hs., a través de la plataforma informática "Google Meet", pudiendo todos los interesados presenciar dicho acto ingresando al siguiente link: <https://meet.google.com/dcv-egbg-bus>  
 -Pliego de bases y condiciones y consultas: sin costo (\$0)  
 -Garantía de mantenimiento de oferta: 5% del monto total de la oferta

mediante póliza de caución.

-Garantía de adjudicación: 10% del monto total adjudicado mediante póliza de caución.

Más información en <http://www.lif-santafe.com.ar/secciones/12/concursos-y-licitaciones.html>

S/C 38986 Mar. 10 Mar. 13

## HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

RECTIFICACIÓN- LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023

Rectificación de Fecha de Apertura: en donde dice Fecha de Apertura: 15/03/2023 debería decir 29/03/2023

Rectificación de Monto: en donde dice Imputación Preventiva: \$ 7.824.000,00 debería decir \$ 37.824.000,00

Rectificación Valor del Pliego: en donde dice valor del Pliego: 3.130,00 debería decir \$ 15.130,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023  
Expediente N° Co 213/2023

Apertura: 29/03/2023 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de 60 Determinaciones para Panel Respiratorio, Meningitis, Sepsis Gastrointestinal, Neumonía.

Imputación Preventiva: \$ 37.824.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: [Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar](mailto:Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar)

Valor del pliego: \$ 15.130,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 864,00.-

División Compras.

S/C 39007 Mar. 10 Mar. 13

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N°7060001605

OBJETO: OBRAS MENORES DE DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL AMBITO DEL AREA DISTRIBUCION ROSARIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 73.960.973,65 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/03/2023 HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

LICITACION PUBLICA N° 7060001608

OBJETO: OBRA E.P.E. DIGITAL: NUEVO CENTRO DE TELECONTROL ZONAL SAN LORENZO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 69.730.771,97 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/03/2023 HORA: 11,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

S/C 38980 Mar. 10 Mar. 14

## UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°01/2023  
PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL -  
PRÉSTAMO CAF N° 11.191

PROYECTO: "OBRAS DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE BARRANCAS ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER, DEPARTAMENTO SAN JAVIER - PROVINCIA DE SANTA FE"

Contratante: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL CREADA POR DECRETO 0620/2022. PROVINCIA DE SANTA FE.

Presupuesto oficial: PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 53/100 (\$ 6.876.514.333,53).

Plazo de obra: DIECIOCHO (18) MESES.

Garantía de mantenimiento de la oferta: PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 68.766.000,00).

Fecha límite y lugar de recepción de ofertas: Hasta el día 20 de abril de 2023 en las oficinas de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) - Centro Cívico Gubernamental, sito en calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30hs. a 13,30hs.

Fecha y lugar de apertura de ofertas: 21 de abril de 2023 a las 11 horas, en Avenida General López esquina Costanera Echague y Andía de la ciudad de San Javier.

Acceso a los Documentos de Licitación: pueden descargarse gratuitamente ingresando a [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)

Se recibirán solicitudes de aclaración a través de la siguiente dirección de correo electrónico del Contratante: [defensasanjavier@santafe.gov.ar](mailto:defensasanjavier@santafe.gov.ar)

S/C 38993 Mar. 10 Mar. 14

## MOVI ROSARIO SAU.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/23

Objeto: Ejecución, con provisión de materiales, de Obras Viales Nueva Base Operativa.

Valor del pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil)

Monto de la obra: \$ 127.250.000 (Pesos Ciento Veintisiete Millones Doscientos Cincuenta Mil).

Plazo de obra: 8 (ocho) meses.

Garantía de la propuesta: \$ 1.272.500 (Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Dos Mil Quinientos).

Consulta y venta de pliegos: Movi Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 06/02/23 hasta el 10/03/23 de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Recepción de ofertas: Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10:00 hs del día de la apertura.

Apertura de sobres: nueva fecha 14/03/23 a las 11:00 Hs. en Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario.

\$ 250 495014 Mar. 08 Mar. 14

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 (LP 06-SACCC-23)  
Resolución 040/23

MOTIVO: "Provisión de sistema de gestión integral de videovigilancia, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.026.034,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 20 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

[licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar)

[compras@santafeciudad.gov.ar](mailto:compras@santafeciudad.gov.ar)

[licitacionessfc@gmail.com](mailto:licitacionessfc@gmail.com)

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 4953468 Mar. 10 Mar. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07 (LP 07-DGU-23)  
Resolución 045/23

MOTIVO: "Adquisición de concreto asfáltico en frío con polímeros, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.173.550,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 de Marzo del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora



consignados)  
licitaciones@santafeciudad.gov.ar  
compras@santafeciudad.gov.ar  
licitacionessfc@gmail.com  
LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)  
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 495349 Mar. 10 Mar. 14

### MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN  
Decreto N° 204/2023

Objeto de la licitación:  
Adquisición: La municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 204/2023) la adquisición de una vivienda pre fabricada destinada al Centro de salud Sur, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

- 2 habitaciones destinadas a consultorios.
- 1 habitación (más pequeña) destinada a oficina de enfermería.
- 1 sala de espera.
- 2 baños.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

Fecha de apertura: 30 de marzo de 2023 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Diez Mil (\$ 10.000).

\$ 450 494423 Mar. 01 Mar. 14

### MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

LICITACION PUBLICA N° 01/2023

OBJETO: Adquisición de un mil ochocientos cuatro (1.804 m3), metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H-25 (fleite incluido), con un presupuesto oficial de \$ 73.903.963,60 (pesos setenta y tres millones novecientos tres mil novecientos sesenta y tres con 60/100) en las condiciones que fija el Pliego de Bases y Condiciones, que se encuentra a la venta en el Departamento de Hacienda de la Municipalidad de San Javier, sito en calle Alvear 2178, a un valor \$ 4000 (pesos cuatro mil), siendo el plazo para presentación de las ofertas, hasta las 11:00 hs. del día 17 de marzo de 2023.

\$ 320 495021 Mar. 7 Mar. 15

### MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

Licitación Publica N° 003  
Expediente N° 03/2023

Objeto de la licitación:  
Adquisición: La Municipalidad De Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 0210/2023) la adquisición de 210 m3 (metros cúbicos) de Hormigón H17 DD, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

\* 210 m3 (metros cúbicos) de Hormigón H17 DD.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

Fecha de apertura: 30 de marzo de 2023 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: sin costo.

\$ 450 494998 Mar. 08 Mar. 21

### MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

Pliego de bases y condiciones para la adquisición de adoquines Holanda y cordones para su colocación en calle Córdoba desde Sarmiento a Maheu.

Apertura: Miércoles 22 de Marzo de 2023 a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 22 de Marzo de 2023 hasta las 09.00 horas, Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil). En venta hasta las 08.00 horas del 22/03/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 10.300.000 (pesos diez millones trescientos mil).  
Informes: Teléfono: 03402-499049 – interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar  
\$ 450 495002 Mar. 08 Mar. 21

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

Pliego de bases y condiciones adquisición de servicios de mano de obra para la ejecución de cordón cuneta, esquinas y badenes en calle Córdoba desde Sarmiento A Pavón- Lado Sur.

Apertura: Miércoles 22 de Marzo de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 22 de Marzo de 2023 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 8.000 (pesos ocho mil). En venta hasta las 09.00 horas del 22/03/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 6.200.000 (pesos seis millones doscientos mil).  
Informes: Teléfono: 03402-499049 – interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar  
\$ 450 495000 Mar. 08 Mar. 21

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Pliego de bases y condiciones adquisición de servicios de mano de obra para colocación de adoquines intertrabados y reductores de velocidad en calle Córdoba desde Sarmiento a Pavón.

Apertura: Miércoles 22 de Marzo de 2023 a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 22 de Marzo de 2023 hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil) En venta hasta las 10.00 horas del 22/03/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 4.800.000 (pesos cuatro millones ochocientos mil).

Informes: Teléfono: 03402-499049 – interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 494999 Mar. 08 Mar. 21

### MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023  
Decreto de Llamado: 044/2023

Objeto: Adquisición de ropa y calzado destinados al personal municipal, protección civil, control urbano, tránsito, camenterio y polideportivo.

Presupuesto Oficial: \$ 10.800.000.

Fecha de apertura: 23 de Marzo de 2023

Hora de apertura: 10.00 hs en Paseo de la Estación ciudad de Funes.

Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados via mail a dpo@funes.gob.ar o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 494976 Mar. 08 Mar. 21

### MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 03/23, para la adquisición de artículos de limpieza y comestibles, destinados a ayuda al carenciado - Emergencia Covid.

Presupuesto Oficial: pesos seis millones noventa y ocho mil doscientos (\$ 6.098.200).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 6.098 (pesos seis mil noventa y ocho).

Apertura de Ofertas: 21 de Marzo de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 494944 Mar. 08 Mar. 14

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 04/23, para la adquisición de carnes varias, destinadas a los merenderos y comedores infantiles de dicha ciudad (trimestre abril, mayo y junio).

Presupuesto Oficial: pesos diez millones veinticinco mil seiscientos sesenta y dos con 80/100 (\$ 10.025.662,80).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 10.000 (pesos diez mil).

Apertura de Ofertas: 22 de Marzo de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, Dirección Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 494947 Mar. 08 Mar. 14

## MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

### LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 3233/23

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de un (1) minibús para traslado de personas, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la Administración Municipal.

Presupuesto oficial: \$ 11.735.659,89.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 21 de marzo de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 21 de marzo de 2023, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.-

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: [subsecretariainfraestructura@sunchales.gob.ar](mailto:subsecretariainfraestructura@sunchales.gob.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 17/03/23 a las 12:00 hs

Sunchales, 28 de febrero de 2023.-

\$ 450 495054 Mar. 07 Mar. 20

## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/23 – 2° Llamado

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral de veredas de calle Av. San Martín entre Bv. Oroño y Sarmiento, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cinco millones c/00/100 (\$ 65.000.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento treinta mil c/00/100 (\$ 130.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Marzo de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 500 495049 Mar. 10 Mar. 23

## MUNICIPALIDAD DE CASILDA

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2023 Decreto N° 032

La Municipalidad, de Casilda llama a Licitación Pública Nacional N° 0612023 según Decreto N° 032 Remodelación área central de Casilda-Santa Fe, hasta el día 12 de abril de 2023, a las 10:30 hs.

• Consulta y circulares aclaratorias: hasta 5 días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, al correo electrónico [compras@casilda.gov.ar](mailto:compras@casilda.gov.ar).

• Valor del pliego: \$ 30.000.

• Presupuesto oficial:

Lote 1) \$ 78.230.296,60.

LOTE 2) \$ 11.773.419,88.

LOTE 3) \$ 17.979.174,35.

• Impugnación: \$ 100.000.

• Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial por cada lote que realice oferta.

\$ 135 495040 Mar. 10 Mar. 14

## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 23 de Febrero de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 32443/2022 C

Objeto: Adquisición de tres (3) ambulancias de alta complejidad nuevas tipo furgón equipadas destinadas al sistema integrado de emergencias sanitaria SIES dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad De Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 72.900.000.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta el momento de la apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 196.830.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o;

Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 21 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 494499 Mar. 03 Mar. 16

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: Febrero de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 41438-C-2022

Objeto: Contratar el Mantenimiento del Sistema Integral de Video Vigilancia Urbano Municipal para espacios Públicos de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 60.720.560 (Pesos sesenta millones setecientos veinte mil quinientos sesenta con 00/100)

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-155203617

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 163.945,51 (Ciento sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco con 51/100)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 22/03/2023 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso.

\$ 450 494497 Mar. 03 Mar. 16

## COMUNA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

### LICITACIÓN PÚBLICA Ordenanza 011/2023

Renglón	Lote único descripción
N° 1	Adquisición de un camión tipo furgón utilitario 0 KM

• Apertura: 30/03/2023 a las 8.30 hs.

• Lugar: Rivadavia 434

• Recepción: Hasta las 8 del día 30/03/2023

• Pliego: solicitar vía mail: [comunasanjose@godata.com.ar](mailto:comunasanjose@godata.com.ar) y/o retirar en la comuna, domicilio Rivadavia 434

• Requisitos:

\*para más requisitos llamar al tel: 03467-461015, mail: [comunasanjose@godata.com.ar](mailto:comunasanjose@godata.com.ar).

\$ 90 495171 Mar. 10 Mar. 13

### LICITACIÓN PÚBLICA Ordenanza 056/2022

Renglón	Lote único descripción
N° 1	100 m3 de Hormigón Elaborado
N° 2	50m3 de hormigón elaborado

• Apertura: 30/03/2023 a las 8:00 hs.

• Lugar: Rivadavia 434

• Recepción: Hasta las 7.45 del día 30/03/2023

• Pliego: solicitar vía mail: [comunasanjose@godata.com.ar](mailto:comunasanjose@godata.com.ar) y/o retirar en la comuna, domicilio Rivadavia 434

• Requisitos: llamar al tel: 03467-461015, mail: [comunasanjose@godata.com.ar](mailto:comunasanjose@godata.com.ar).

\$ 90 495173 Mar. 10 Mar. 13

**COMUNA DE TIMBUÉS**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Llamado a licitación pública N° 01/2023 hasta el día 13 de marzo 2023 a las 12:00 horas para la provisión de 300 m3 de hormigón H-25, 150 m3 de hormigón H-08 según pliego particular, a realizarse sobre las calles del ejido urbano del distrito Timbúes.

Presupuesto Oficial: presupuesto total \$ 11.480.550 IVA Incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 001/2023 a partir del día hasta el día 13 de marzo 2023 a las 12:00 horas o para la provisión de 300 m3 de hormigón H25, 150 m3 de hormigón H-08 según pliego particular.

Ordenanza 009/2023

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día Hasta el día 13 de Marzo 2023 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes o [www.timbues.gob.ar](http://www.timbues.gob.ar) (Información/Licitaciones).

Apertura de Ofertas día 13 de marzo 2023 o primer día hábil posterior de 2023 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: (\$ 22.961,10) Pesos Veinte dos mil novecientos sesenta y uno con diez centavos.

\$ 135 495127 Mar. 10 Mar. 14

**COMUNA DE ELORTONDO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2023

Prórroga/ Nuevo cronograma

Objeto: Venta de vehículo tipo utilitario marca Renault Modelo Kangoo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 470002 hasta el 27/03/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9.30 hs. del 27/03/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 27/03/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 495041 Mar. 10 Mar. 23

**COMUNA DE CHAÑAR LADEADO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Objeto: Provisión de materiales y trabajo para la realización de bacheo en carpeta asfáltica.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 y 3468- 548129 desde el 3 de marzo de 2023 en el horario de atención al público hasta el 20 de marzo de 2023 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 20 de marzo de 2023 a las 10:00 hs.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 494664 Mar. 03 Mar. 16

**COMUNA DE CHOVET**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

OBJETO: Reconstrucción de calle de asfalto por 2.339,70 m2 y 4 cm de espesor.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 22/03/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 08.30 hs del 22/03/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:00 hs. del 22/03/2023.

Valor del pliego: pesos treinta mil (\$30.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$50.000).

\$ 540 494761 Mar. 7 Mar. 22

**COMUNA DE ELORTONDO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2023

Prórroga / Nuevo cronograma

OBJETO: Venta de terrenos.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 470002 hasta el 23/03/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.30 hs. del

23/03/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 23/03/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 3.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos trescientos mil (\$ 10.000).

\$ 450 494820 Mar. 7 Mar. 20

**COMUNA DE ALVEAR**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

OBJETO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.000.000

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000

GARANTÍA DE LA OFERTA: \$ 60.000

APERTURA: 17/03/2023 - 11:00 HRS.

LUGAR DE APERTURA: BUENOS AIRES 1877 - ALVEAR - SANTA FE

INFORMES: TE. 0341 - 3177261 INTERNO 408 / 3177627 INTERNO 411

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: [www.comunadealvear.gob.ar](http://www.comunadealvear.gob.ar)

\$ 225 495154 Mar. 09 Mar. 15

**COMUNA DE HUGHES**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: La presente licitación tiene por objeto la adquisición de juegos infantiles para instalar al aire libre.

Valor del pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/>

Fecha de apertura: 15/03/2023 a las 11:00 hs.

Hughes, Febrero de 2023.

\$ 450 494350 Mar. 01 Mar. 14

**COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN**

## LICITACIÓN PÚBLICA

Llamase a Licitación Pública y Escrita para adquirir luminarias led de 150 W con driver.

- Características: Hasta un valor de \$ 5.150.000 (Pesos Cinco Millones Ciento Cincuenta Mil) debiéndose tener en cuenta por parte de los oferentes las siguientes condiciones:

Luminarias led de 150 W con driver

- Apertura: Martes 21 de Marzo del 2023 - 11.00 horas - Sede Comunal-

- Fiscalización: a cargo de las Autoridades Comunales -

- Pliego de condiciones: Costo \$ 3.000.00 (Pesos Tres Mil). Puede adquirirse en la Sede Comunal - Mesa de Entrada.

- Depósito de garantía de la oferta: 1% (uno por ciento) sobre el Presupuesto Oficial.

Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.

\$ 450 494344 Mar. 01 Mar. 14

**LEY 11867 ANTERIOR**

Se hace saber por la presente que el Sr. Rodrigo Emanuel Castro, D.N.I. N° 41.109.376, con domicilio en calle Dorrego N° 890 transferirá al Sr. Tomas Gustavo Palenzona D.N.I. N° 41.493.784, con domicilio en calle Dorrego N° 1114 9° B, un Fondo de Comercio dedicado a la explotación gastronómica, venta de bebida, etc., ubicado en calle San Juan N° 1943 de esta ciudad de Rosario, citándose y emplazándose a los acreedores y demás personas interesadas para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley Ley 11.867 y sus modificaciones.

\$ 250 495184 Mar. 10 Mar. 16

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. GODOY JULIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/02/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 494985 Mar. 08 Mar. 21



EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CASTELLARIN JUAN CARLOS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/02/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

§ 50 494984 Mar. 08 Mar. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ALVARADO PIMENTEL VICTOR RAÚL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/03/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

§ 50 494983 Mar. 08 Mar. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. AMATO JOSE FRANCISCO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/02/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

§ 50 494385 Mar. 01 Mar. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. RAMOS CRISTINA CECILIA SILVIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/02/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

§ 50 494386 Mar. 01 Mar. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ACOSTA MARIA DELICIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/02/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

§ 50 494387 Mar. 01 Mar. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. LASCANO ALEJANDRA SUSANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/02/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

§ 50 494388 Mar. 01 Mar. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado CEJAS NERI BIENVENIDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/02/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

§ 50 494390 Mar. 01 Mar. 14

a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha martes 14 y miércoles 15 de marzo de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.- SOCIEDAD ANONIMA SARSOTTI MARITIMA Y DE TRANSPORTE COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE PÚBLICO N°8235 (BARRIO LICEO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 13 manzana 8243 "O" Plano N°81899/1976, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133636/0424-7 inscripto el dominio al T°308 I F°2423 N°19.013 año 1972, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0081577-9, iniciador: RETAMOSA CLARA NOEMI.

2.- SOCIEDAD ANONIMA SARSOTTI MARITIMA Y DE TRANSPORTE COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE PÚBLICO N°8235 (BARRIO LICEO), de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 13 manzana 8243 "O" Plano N° 81.899/1.976, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133636/0424-7, inscripto el dominio al T°308 I F°2.423 N°19.013 AÑO 1972, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0081576-8, iniciador: RETAMOSA RITA DEL CARMEN.

3.- VERA ALONSO JESUS, VERA RUBEN ALFREDO, VERA CARLOS EDUARDO, VERA NOEMI ESTER, Matrícula individual LE:2.394.857; LE:6.260.772; le: 6.305.520; LC:5.880.731, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE M. CALDERON N°8257 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 21 manzana 8266B Plano N°71.918/1974, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133665/1004-4, inscripto el dominio al T°401 P F°4001 N°82.776 Año 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0089361-8, iniciador: ORDOÑEZ MAURICIO GONZALO.

4.- VILLANUEVA ROSARIO GERONIMA BERTA, Matrícula individual DNI:6.081.699, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: INDEPENDENCIA N°3075 (BARRIO CENTENARIO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 6 manzana 430 Plano N°601MU/1950, Partida inmobiliaria N°10-11-01-099436/0002-5, inscripto el dominio al T°245 I F°150 N°1.281 AÑO 1963, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0106240-6, iniciador: OLMEDO ROBERTO RAUL.

5.- VERA ALONSO JESUS, VERA RUBEN ALFREDO, VERA CARLOS EDUARDO, VERA NOEMI ESTER, Matrícula individual LE:2.394.857; LE:6.260.772; LE: 6.305.520; LC:5.880.731, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FRESNO DE LOPEZ N°8211 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 25 manzana 8267 "C" Plano N°71.918/1974, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133665/1828-8, inscripto el dominio al T°401 P F°4001 N°82.776 AÑO 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0103441-4, iniciador: MARTINEZ NILDA GUADALUPE.

LOCALIDAD DE SANTO TOME

6.- CORRAL SUPER MANUEL, Matrícula individual LE: 6.209.785, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SARMIENTO N°4163 (BARRIO LIBERTAD) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 3 manzana 1641 Plano N°48.017/1.967, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142765/0018-8, inscripto el dominio al T°353 I F° 2062 N°16.619 AÑO 1977, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113087-7, iniciador: PETTINARI DUILIO DANIEL.

7.- ROSSI DE FUMILLA NÉLIDA YOLANDA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COLON N°2966 (BARRIO SAN MARTÍN) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 12 manzana A plano N°44.665/1966, Partida inmobiliaria N°10-12-00-141761/0006-6, inscripto el dominio al T°263 I F°2269 N°19.571 AÑO 1966, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098902-9, iniciador: HENNR Y ERNESTINA GUADALUPE.

08.- MOYANO PABLO ARMANDO, Matrícula individual, DNI: 2.364.862, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CRESPO N°2197 (BARRIO SAN MARTÍN) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote "C" manzana 134 Plano N°22.976/1957, Partida inmobiliaria N°10-12-00-141788/0008-1, inscripto el dominio al T°249 I F°2053

## AVISOS

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

#### COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley,

N° 18.605 AÑO 1964, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0112672-6, iniciador: GALARZA FIDELINA.

09.- GOMEZ MARIA, Matrícula individual, DNI: 11.210.952, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 13 DE DICIEMBRE N.º 3964 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 2 manzana 33 Plano N°44231/1976, Partida inmobiliaria N°10-12-00-143286/0158-8, inscripto el dominio al T° 345 I F°2771 N°20.503 AÑO 1976, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0074651-6, iniciador: ROLON RAMÓN.

DEPARTAMENTO: SAN JERONIMO - LOCALIDAD: GALVEZ

10.- RAIMONDI DE MAGUANI CATALINA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Sargento Cabral N.º 367 (BARRIO OESTE) de la localidad de: GALVEZ, identificado como lote P/S 2931 manzana 10 Plano S/N, Partida inmobiliaria N.º 11-08-00-144966/0000-6, inscripto el dominio al T° 58 impar F°228 N°20.697 AÑO 1930, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0114415-7, iniciador: BENITEZ MAURICIO JUAN.

S/C 39005 Mar. 13 Mar. 15

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RECOMPENSA

El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por intermedio del el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe ofrece una recompensa a quienes brinden datos útiles que permitan individualizar a los autores y/o partícipes del femicidio que tuviera como víctima a MAGALÍ GUADALUPE OJEDA, ocurrido el domingo 26 de agosto del año 2018 alrededor de las 16 hs. se encontró el cuerpo de la Víctima nombrada en una zona rural. Debajo del puente macro desagüe, ubicado en calle Mitre S/Nro., Zona Suburbana Oeste de la ciudad de Coronda.-Se establece como medio para recibir los datos útiles para la investigación las sedes regionales del Ministerio Público de la Acusación: General López 3302 en Santa Fe Capital, (Fiscalía Regional N°1 - 342 4585540), Sarmiento 2850 en Rosario (Fiscalía Regional N°2 - 341 4861200/4721920), Alvear 275 de Venado Tuerto (Fiscalía Regional N°3 - 3462 408807), Iriondo 553 de Reconquista (Fiscalía Regional N°4); y Necochea 44 de Rafaela (Fiscalía Regional N°5 - 3492 453562), Programa de Protección de Testigos y Víctimas Vulnerables (342 - 4086834).-

S/C 38982 Mar. 13 Mar. 15

## SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

### RESOLUCIÓN N° 112

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07/03/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción una (1) firma proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SEPCOM S.R.L CUIT N.º 30-70729246-2.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BARCIA INDUSTRIA METALÚRGICA S.R.L CUIT N.º 30-66135045-4, CASCO DIEGO MARTIN CUIT N.º 23-29202092-9, DROGUERIA DEL LITORAL S.A CUIT N.º 30-71191657-8 y SU PAPEL S.A CUIT N.º 30-57701116-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39016 Mar. 13 Mar. 14

### RESOLUCIÓN N° 0113

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07/03/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BARBIERI DANIEL HORACIO CUIT N.º 20-12279040-2 y CAVALIERI GRACIELA IVANA CUIT N.º 27-16070815-3.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39018 Mar. 13 Mar. 14

### RESOLUCIÓN N° 120

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10/03/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción siete (7) firmas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BACCA NOELIA RUTH CUIT N.º 27-30103183-7, ESTRADA + VIDA S.A.S CUIT N.º 30-71773206-1, FADESI S.R.L CUIT N.º 30-70812300-1, GARNERO DAMIAN CUIT N.º 20-27891214-1, IGLESIAS FACUNDO CUIT N.º 20-34299414-9 y RAMIREZ CLAUDIA V. y RAMIREZ VERONICA E. CUIT N.º 30-53222240-7.

ARTÍCULO 2: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CONKRETO CONSTRUCCIONES S.R.L CUIT N.º 33-71046410-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BRAMAQ S.R.L CUIT N.º 30-63962048-0 y EDGARA A. CIRIBE S.A CUIT N.º 30-54355002-3.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39014 Mar. 13 Mar. 14

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 41/23 de fecha 03 de Marzo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 15.482 referenciados administrativamente como " MONZON, ALMA- DNI N.º 59.505.584 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario,



Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. BERENICE ANAHÍ MONZON - DNI N° 44.631.480 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE AVELLANEDA ENTRE GARAY Y GABOTO DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 03 de Marzo de 2023, DISPOSICIÓN N° 41/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña ALMA MONZON - DNI N.º 59.505.584 - Nacida en Fecha 18 de Julio de 2022- hija de la Sra. Berenice Anahí Monzón - DNI N.º 44.631.480 - con último domicilio conocido en calle Avellaneda entre Garay y Gaboto de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.-B.-) SUGERIR que la niña ALMA MONZON - DNI N.º 59.505.584 - Nacida en Fecha 18 de Julio de 2022- sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. BERENICE ANAHÍ MONZÓN - DNI N.º 44.631.480 - con último domicilio conocido en calle Avellaneda entre Garay y Gaboto, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a la progenitora de la niña y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 4º Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá

prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39012 Mar. 13 Mar. 15

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 08 de Marzo de 2023.-

SEÑOR/A: María Belén Clerici- DNI 41.946.533

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo N° 15.927 referenciadas administrativamente como: " CLERICI, MIQUEAS - DNI N° 59.655.045 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL " en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 08 de Marzo de 2023. DISPOSICIÓN N° 44/23. VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de adecuación de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño MIQUEAS CLERICI, DNI N.º 59.655.045, FN 09/01/2023, progenitora Sra. María Belén Clerici DNI 41.946.533, con último domicilio denunciado en Urquiza 7173 de la ciudad de Rosario, y sin filiación paterna acreditada.- B.- NOTIFIQUESE a la progenitora del niño en el domicilio por ella denunciado o de manera personal.- C.- NOTIFICAR la adopción de lo resuelto y Solicitar el Control de Legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia Interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art.62 de la Ley N.º 12.967.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar

de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39019 Mar. 13 Mar. 15

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS  
DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA  
Y LA FAMILIA SANTA FE**

**NOTIFICACIÓN**

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ OLIVA SABRINA NAOMI LEG. 8678 – OLIVA FABRICIO RENE LEG. 8679 – OLIVA INDRID ZOE LEG. 8680 – OLIVA JOSE EDUARDO LEG. 8681", Expediente N° 01503-0005733-5, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 1; se cita, llama y emplaza a Jose Eduardo OLIVA, D.N.I. 21.531.217 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 00010, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de enero de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al adolescente Fabricio Rene Oliva, D.N.I. N° 46.492.190, fecha de nacimiento 10/05/2005; hijo de la Sra. Mercedes María Antello, D.N.I. N° 27.413.709, domiciliada en calle Juan de Garay 3819 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. José Eduardo Oliva, D.N.I. N° 21.531.217, con domicilio desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del adolescente y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo el mismo alojado, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. ARTÍCULO N° 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 1, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTÍCULO N° 3: Que desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la

reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 39002 Mar. 10 Mar. 14

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.  
- PILAY S.A. – PILARES**

**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°:110 suscripto en fecha 14/06/2006 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el/la Sr./a: Storti Silvana Andrea DNI N°: 21.719.073 ha sido extraviado por el mismo/a.

\$ 250 495103 Mar. 10 Mar. 16

**MUNICIPALIDAD DE FIRMAT**

**AVISO**

La Municipalidad de Firmat hace saber al titular registral y/o posibles herederos, acreedores y/o legatarios, que inició el procedimiento de usucapión administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, en relación a los inmuebles lote 1 manzana 74, Firmat, P.I.I. 17-06-00-367.855/0000; y lote A manzana 73, Firmat, P.I.I. 17-06-00367.747/0000, 17-06-00-367.748/0000 y 17-06-00-367.749/0000, todos inscriptos registralmente a nombre de Sociedad Pro Auxilios Hospitalarios al T° 149 - F° 486 - N° 104.473, Dpto. General López, de R.G. Rosario, a los fines de que ejerzan los derechos que consideren les corresponda.

\$ 66 495144 Mar. 10 Mar. 13

**COMUNA DE MONTE VERA**

**ORDENANZA N° 2.306/2.023**

Declarase de Interés Comunal la Obra "Construcción de Pavimento Urbano y Obras Complementarias en la Planta Urbana de Ángel Gallardo", la cual comprende las calles: Dr. A. Gallardo entre Av. Los Quinteros y Brasilia; Calle Brasilia entre Dr. A. Gallardo y Tarija y Calle Tarija entre Brasilia y Caracas, en una extensión de 1230,93 m. lineales.

La Obra de Pavimento Urbano será ejecutada por el Sistema de Administración Comunal y bajo la inspección técnica permanente de un profesional idóneo en la materia, el que a tales efectos será designado por la Comuna.

Recupero de Obra: prorrateo entre la Comuna de Monte Vera y los propietarios frentistas.

Registro de Oposición para todos los vecinos contribuyentes afectados por la misma, titulares de inmuebles situados en el sector que comprende las calles: Dr. A. Gallardo entre Av. Los Quinteros y Brasilia; Calle Brasilia entre Dr. A. Gallardo y Tarija y Calle Tarija entre Brasilia y Caracas, en Sede Comunal de Ángel Gallardo todos los días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00 horas, desde el día 10 de marzo hasta el día 23 de marzo del corriente año. Los contribuyentes afectados podrán asentar su oposición o negativa a la ejecución de la obra y/o al sistema recaudatorio de la misma dentro del periodo y horario establecido, concurriendo a la sede muñidos de elementos probatorios de su calidad de propietarios, dejando expresa constancia de las causales de oposición, la negativa lisa y llana u oposición, sin causa no será tomada en cuenta. "

\*Visualización completa: [www.montevera.gov.ar](http://www.montevera.gov.ar)

\$ 90 495335 Mar. 10 Mar. 13



SECRETARIA DE TECNOLOGIA  
PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0010

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
08 MAR 2023

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 00108-0015312-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados bienes a desafectar, obrantes en el Expediente No 00108-0015010-8 y 11121-0002431-8.

Que la Provincia de Santa Fe, cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolos y clasificándolos conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que el asesoramiento, contralor y contabilidad patrimonial de los bienes del Estado se encuentra a cargo de la Contaduría General de la Provincia; debiendo comunicarse a ella todo movimiento y cambio de destino de esos bienes.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaria de Tecnologías para la Gestión del M.G. y RE., son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado, Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 102° de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado (art. 8°).

Que por Resolución N° 98/2014 del Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde a la Secretaria de Tecnologías para la Gestión receptionar el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática, y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que la Subsecretaria de Contrataciones y Gestión de Bienes ha tomado la intervención que le compete a fs. 5.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE

ARTICULO 1° - Autorizar a las Jurisdicciones que se especifican en el Anexo I. a dar de baja del inventario jurisdiccional y efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ANEXO I****a) STG- Ministerio de Gestión Pública:**

Código de Identificación	Tipo de Bien Informático	Nro. Serie	Nota
	Máquinas de cintas	3420-77.15866	con un rollo de cinta en ca
	Maquina IBM	modelo b5b50010	
	1 Monitor IB	9200 modelo 6555-703	
	1 Máquina IBM	3505	
	1 Máquina IBM	3506-5313853	
	1 UPS	IBM marca ultrim I. 102	
	1 caja		
	3 teclados		sin marca
	1 caja con modem	hcyes	con fuente
	1caja con libros		
	1caja con teclados	marca pccos	Sistema con cable y swich
	1 caja con cables		De alimentacion de impre
	1 caja con 3 swich	marca optima technologies incorporated y un cable impresora	ras
	1 caja con carpetas y manuales		
	1 caja con swich	computone	
	1 caja con libros IBM		

cuatro cajas de instalacion 2 de ph y 2 de dell



## b) Sindicatura Gral de la Provincia- Ministerio de Gestión Pública:

Código de Identificación	Tipo de Bien Informático	Nro. Serie	Nota
10140136	IMPRESORA	BR66J2R194	HP DESKJET 5440 COLOR-No aprovechable
752	IMPRESORA	4410906892	LEXMARK Z705-No aprovechable
10140082	IMPRESORA	BR66J2R07X	HP DESKJET 5440 COLOR-No aprovechable
10140042	IMPRESORA	BR66H2R0Q3	HP DESKJET 5440 COLOR-No aprovechable
660	ESCANNER	4882A197	HP SCAN JET C 5300-No aprovechable
10141262	MONITOR	SC15H9LL805330E	SAMSUNG SYNC MASTER 592V-No aprovechable
10141078	MONITOR	SC15H9KL704458M	SAMSUNG SYNC MASTER 592V-No aprovechable
10141272	MONITOR	SC15H9LL805044B	SAMSUNG SYNC MASTER 592V-No aprovechable
0	MONITOR	HG530A5260275	OLIVETTI 171V-No aprovechable
10141248	MONITOR	SC15H9LL8047490	SAMSUNG SYNC MASTER 592V-No aprovechable
10166568	MONITOR	CN-0N445N-74	MONITOR DELL-No aprovechable
10169969	MONITOR	2111H8XB916758E	SAMSUNG LED-No aprovechable
0	IMPRESORA	BR05R150BQ	HP DESKJET 840 C-No aprovechable
0	IMPRESORA - SCANNER	BR1APGR02V	HP DESKJET 3050-No aprovechable
747	ESTABILIZADOR	708042301114	POCKET 800- 220 W-PI-No aprovechable
817	ESTABILIZADOR	7198042301041	PRYMO 800 220-PI GRI-No aprovechable
368	MOUSE	13770609374	GENIUS-No aprovechable
0	MOUSE	417441-002	HP - No aprovechable
0	MOUSE	97005069	MANHATTAN CLIX PRO-No aprovechable
0	NOTEBOOK	DV88R-QV83M	DELL MINI I.0-No aprovechable
10140812	CPU	9060102301	SAD 9000 INTEL CELERON-No aprovechable
0	CPU	609519	BANGHO 7013 INTEL PENTIUM INSIDE-N aprovechable
10140360	IMPRESORA	BR63M2R0GS	Chorro de tinta HP Deskjet 5440-No aprovechable
830	IMPRESORA	BR6AHFQ0D0	HP C3180-ALL-IN-ONE-No aprovechable
10140798	CPU	0	PC SAD 9000 INTEL CELERON-No aprovechable
184	CPU	C9060102249	PC SAD 9000 INTEL CELERON-No aprovechable
10140621	CPU	O9060102413	PC SAD 9000 INTEL CELERON-No aprovechable
10169982	CPU	B7MOAB1699339	CX LOBSTER BS AS-No aprovechable
806	CPU	0	MAGNUN TECH-No aprovechable
10166382	MONITOR	CL 17HVKZ600170P	SAMSUNG SYNC MASTER 592V-No aprovechable
10171757	CPU	0	BANGHO-No aprovechable

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA****MINISTERIO DE IGUALDAD,  
GÉNERO Y DIVERSIDAD**RESOLUCIÓN (M.P.C.yT.) N° 123  
RESOLUCIÓN (M.I.G.yD.) N° 035SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
17 FEB 2023

Visto el Expediente N° 00701-0136718-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación gestiona la implementación de la Convocatoria "SF - Becas de Movilidad con Perspectiva de Género 2023", en el marco del Decreto N° 2902/19 el cual crea el "Programa de Becas en Ciencia, Tecnología e Innovación", integrado por el instrumento Becas de Movilidad para Mujeres Científicas de la Provincia;

Que la mencionada Convocatoria tiene como objetivo el incremento de la participación, contribución y visibilidad de las mujeres en la producción de conocimiento y tecnología, así como la mejora de sus carreras a través de la promoción de un ambiente favorable en las actividades de investigación, desarrollo e innovación;

Que asimismo dicha Convocatoria se propone otorgar becas de apoyo a la movilidad nacional e internacional de mujeres del sistema científico santafesino para asistir y participar en actividades y eventos científicos (conferencias, congresos, seminarios, talleres, cursos, workshops, estancias de investigación, trabajos de campo, reuniones de trabajo, etc.) que contribuyan a mejorar sus carreras académicas y científicas en condiciones de igualdad en Santa Fe;

Que la presente convocatoria está destinada a mujeres que desarrollen actividades científicas o académicas en instituciones públicas ubicadas en la Provincia de Santa Fe, tales como becarias/estudiantes de doctorado, investigadoras en formación, investigadoras formadas -CONICET, INTA, INTI, universidades públicas ubicadas en territorio provincial y otros organismos comprendidos en la Ley Nacional N° 25.467;

Que para la implementación de esta Convocatoria se destinará un presupuesto de \$ 100.000.000 canalizándose las erogaciones de la siguiente manera: la suma de \$ 80.000.000 deberá imputarse en la Categoría Programática 42.0.0.1 – Género en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología y la suma de \$ 20.000.000 que deberá imputarse a la Categoría Programática 25.0.0.1 del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad;

Que han tomado intervención la Secretaría de Administración y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología y las áreas correspondientes del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad impulsando la continuidad del trámite;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología,-

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
Y LA MINISTRA DE IGUALDAD, GÉNERO Y DIVERSIDAD****RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorícese la Convocatoria "SF - Becas de Movilidad con Perspectiva de Género 2023", en el ámbito la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, cuyas Bases y Condiciones como Anexo Único forman parte de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-  
s/c 38988 Mar. 09 Mar. 13

**MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESOLUCIÓN N° 175

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
07 MAR 2023

Visto el Expediente N° 00701-0137195-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación gestiona la implementación de la Convocatoria "Formación, Consolidación y Fortalecimiento de Empresas de Base Científico-Tecnológica (SF EBT 2023)" como así también sus Bases y Condiciones;

Que la mencionada Convocatoria tiene como objetivo formar, consolidar y fortalecer el desarrollo de empresas de base científico-tecnológicas (EBT) en los distintos sectores productivos de la Provincia de Santa Fe, asimismo se busca co-financiar (junto al sector privado y los espacios de aceleración e incubación) el riesgo tecnológico asociado a la ejecución de

proyectos que conlleven la transformación hacia el desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios intensivos en conocimiento, para los cuales exista un mercado comprobable;

Que serán destinatarios de la convocatoria emprendedores locales que pretendan crear una EBT y empresas de base científico-tecnológicas radicadas en la Provincia de Santa Fe que necesiten financiar acciones para reducir el riesgo tecnológico para alcanzar su sostenibilidad y/o para el desarrollo de un nuevo producto, servicio o proceso;

Que las instituciones que deseen postularse deberán hacerlo a través de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT), Asociaciones o Agencias para el Desarrollo Regional con sede en la Provincia de Santa Fe, responsables de la administración y rendición técnica y contable de los fondos;

Que para la selección de los proyectos a financiar se priorizarán aquellos que se inscriban en alguna de las áreas estratégicas definidas en las Bases y Condiciones (Ciencias de la Vida; Tecnología para Agricultura y Ganadería Sostenible; Ambiente, Cambio Climático y Transición Energética; Transformación Digital, Industria 4.0, IT y Videojuegos) y tendrán una duración de dieciocho (18) meses;

Que en pos de corregir desigualdades preexistentes, con un criterio de "Desarrollo Territorial y Arraigo", se ha definido un cupo del 30% del financiamiento para aquellos proyectos cuya ejecución se desarrolle fuera de los Departamentos La Capital y Rosario;

Que el artículo 1° de la Ley Provincial N° 13742 menciona que: "La Provincia de Santa Fe promoverá y financiará actividades con base en la ciencia, la tecnología y la innovación a fin de asegurar la consolidación del Sistema Provincial de Innovación como herramienta clave para impulsar el desarrollo inclusivo, autónomo y sustentable de la Provincia, para la mejora de la calidad de vida de los santafesinos, la dinamización de las economías regionales, la innovación continua de la gestión y el funcionamiento del Estado, articulando las capacidades productivas, científico-tecnológicas y de innovación, existente y potenciales en el territorio";

Que para la implementación de esta Convocatoria se destinará un presupuesto de \$ 350.000.000 canalizándose las erogaciones en la Categoría Programática 19.000.00 – Agencia Santafesina de Ciencia y Tecnología;

Que han tomado intervención la Secretaría de Administración y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Jurisdicción, impulsando la continuidad del trámite;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorícese la Convocatoria "Formación, Consolidación y Fortalecimiento de Empresas de Base Científico-Tecnológica (SF EBT 2023)", en el ámbito la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, cuyas Bases y Condiciones como Anexo Único forman parte de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-  
S/C 38987 Mar. 09 Mar. 13

RESOLUCIÓN N° 173

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
03 MAR 2023

Visto el Expediente N° 00701-0134942-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los presentes actuados la Secretaría de Turismo de la Provincia de Santa Fe propone la aprobación del "Plan Provincial para el Fortalecimiento del Turismo Social en la Provincia de Santa Fe" elaborado en el marco del "Plan Nacional de Fortalecimiento del Turismo Social" según Resolución N° 642/21 a cargo del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación;

Que en el ámbito del mencionado Plan Nacional, en el día 8 de abril de 2022, en la Asamblea del Consejo Federal de Turismo, se firmó un convenio marco de asistencia y cooperación con el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, con el compromiso de coordinar acciones para la elaboración, implementación y evaluación de Políticas de Turismo Social y Recreación, así como la incorporación en la Red Nacional de Turismo Social de la oferta destinada al Turismo Social en la Provincia de Santa Fe;

Que el "Plan Provincial para el Fortalecimiento del Turismo Social en Santa Fe" consiste en la implementación de Programas de Turismo Social para familias, escolares, personas de la tercera edad, comunidades y personas con discapacidad que puedan ser desarrollados dentro del territorio local en forma coordinada, con retroalimentación permanente y sinergia entre los actores que integran el sector, incorporando ideas, estrategias y lugares, contando con la colaboración de profesionales del turismo;

Que dicho Plan tiene con fin último promover e incentivar el desarrollo de actividades y emprendimientos turísticos sostenibles en las pequeñas



localidades, generando identidad, fuentes de empleo, recursos genuinos y favoreciendo el arraigo. Su diseño y funcionamiento responden a una lógica intercultural, descentralizada y esencialmente participativa;

Que dicho Plan constituye una herramienta de consolidación de política turística eficiente, conducente al posicionamiento de la Provincia y cuyo objetivo general es desarrollar estrategias y acciones para fomentar el uso y disfrute de actividades turístico-recreativas a personas en situación de vulnerabilidad social;

Que en función de la Ley Nacional de Turismo N° 25.997, se considera al Turismo como política pública entendiendo al Estado como principal motor del desarrollo territorial promoviendo al Turismo Social como una modalidad que otorga facilidades para que todos los sectores de la sociedad puedan acceder al ocio turístico en sus diversas formas, en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad. Conteste a ello, el Turismo es un derecho social y cultural, accesible y con igualdad de oportunidades a todas las personas;

Que conforme a los lineamientos de actuación que en el Anexo Único se acompañan, el Plan brega por una diversificación de la oferta de turismo social de manera equilibrada a nivel provincial a partir del diseño de propuestas que potencien la oferta turístico-recreativa. El mismo se compone de tres (3) programas con sus diversas acciones, a saber: "Programa de desarrollo y fortalecimiento de la oferta de turismo social en Santa Fe", "Programa de conocimiento y estímulo de la demanda turístico-recreativa" y "Programa de planificación y gestión integral del turismo social";

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese, en el ámbito de esta Cartera ministerial y conforme a los lineamientos que como Anexo Único forman parte integrante de la presente, el "Plan Provincial para el Fortalecimiento del Turismo Social en la Provincia de Santa Fe", como herramienta de consolidación de política turística eficiente y conducente al posicionamiento de la Provincia, cuyo objetivo general es contribuir al fortalecimiento del turismo social en el ámbito local, a través del desarrollo de propuestas turístico-recreativas accesibles e inclusivas para toda la población, priorizando aquellas personas en situación de vulnerabilidad social.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-  
S/C 38990 Mar. 09 Mar. 13

RESOLUCIÓN N° 003

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
16 FEB 2023

Visto el Expediente N° 00701-0137402-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 306/22 se estableció que las empresas prestatarias del servicio público de transporte de pasajeros por automotor de la jurisdicción provincial deben instrumentar un "Sistema de Información en Tiempo Real", a su cargo, donde usuarios puedan consultar recorridos, paradas y horarios autorizados, entre demás cuestiones;

Que el artículo 5° de la mencionada Resolución establece que lo estipulado en dicho acto será requisito necesario para la percepción del beneficio del "Fondo de Asistencia al Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros de la Provincia de Santa Fe" creado por Decreto N° 0094/2020 (FATSF);

Que el Anexo A del Decreto N° 0064/21 faculta a esta Secretaría, entre demás cuestiones, a establecer y fijar los recaudos que deben cumplimentar las empresas prestatarias del servicio a los efectos de acceder a las compensaciones del "Fondo de Asistencia al Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros de la Provincia de Santa Fe";

Que mediante Resolución N° 001/23 se prorrogó el plazo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 306/22 por cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir del día 06/01/23, a fin de que las empresas prestatarias puedan adecuarse a tales lineamientos;

Que luce fundamental que los prestadores avancen con la incorporación de tecnología que permita la publicación de cuadros horarios e itinerarios del servicio de transporte de pasajeros por automotor en plataformas de servicios de mapas digitales de amplia difusión en la población local, desarrollando sistemas de comunicación al usuario, en tiempo real indicando la existencia de desviación horaria entre el horario autorizado y el de prestación, de modo accesible a través de sitios web y aplicaciones de mapas para telefonía celular;

Que en virtud del estado de los avances informados por las empresas prestatarias, resulta menester prorrogar el plazo estipulado para la implementación del sistema mencionado, así como también corresponde modificar el artículo 5° de la Resolución N° 306/22, proyectando una alternativa más benigna a los efectos de que las empresas prestatarias puedan paulatinamente cumplimentar con las exigencias previstas en dicho acto, sin que se les cercene la posibilidad integral de percibir el be-

neficio propio del "Fondo de Asistencia al Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros de la Provincia de Santa Fe";

Por ello, en el marco de lo establecido mediante los Decretos N°s. 0149/19 y 0064/21 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTE  
DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase el plazo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 306/22 de la Secretaría de Transporte (prorrogado por Resolución N° 001/23) hasta el día 3 de abril del corriente año, inclusive.-

**ARTÍCULO 2°.-** Modifíquese el artículo 5° de la Resolución N° 306/22 de la Secretaría de Transporte, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 5°.-** Dispóngase que lo estipulado en los artículos precedentes será requisito para la percepción total del "Fondo de Asistencia al Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros de la Provincia de Santa Fe" creado por Decreto N° 0094/2020 (FATSF).

Cuando un beneficiario no cumplimente en tiempo y forma con lo establecido en los artículos precedentes se retendrá el 20 % de las acreencias correspondientes al "Fondo de Asistencia al Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros de la Provincia de Santa Fe" creado por Decreto N° 0094/2020 (FATSF) por un plazo de hasta sesenta (60) días. Si transcurrido el plazo persiste el incumplimiento, la Administración liquidará dichas acreencias retenidas de manera proporcional entre las demás empresas beneficiarias habilitadas, conjuntamente con la liquidación que se realice en el mes inmediato siguiente, aplicando los Factores de Participación de Prestador Provincial (FPPP) ajustados a las empresas que se encontrasen habilitadas durante el mes de origen de la retención. Si dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior la empresa cuyas acreencias fueran retenidas acredita el cumplimiento de la presente, en la liquidación inmediata siguiente se liberarán los fondos retenidos".-

**ARTÍCULO 3°.-** Modifíquese el Anexo Único de la Resolución N° 306/22 de la Secretaría de Transporte en el punto REQUERIMIENTOS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Establézcase que a los efectos de que las empresas perciban la totalidad de las acreencias correspondientes al "Fondo de Asistencia al Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros de la Provincia de Santa Fe" creado por Decreto N° 0094/2020 (FATSF) deberán cumplimentar íntegramente con las exigencias indicadas. Cuando un beneficiario no cumpliera en tiempo y forma con lo establecido se aplicará lo dispuesto en el artículo 5° de la presente resolución".-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-  
S/C 38989 Mar. 09 Mar. 13

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS  
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Cristián Nahuel Álvarez, DNI 41.635.621, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "ÁLVAREZ, Y. E. S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL URGENCIA art. 58bis - LEY 12.967"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la Orden N° 6/23 de fecha 07/03/2023, que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 07/03/2023, Orden N° 06/23. Atento a lo evaluado por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Niñez Delegación San Lorenzo, respecto a la situación de la niña; YOSELÍN ESMERALDA ÁLVAREZ, DNI 57.043.302, FN 11/06/2018, hija de la Sra. Jéssica María Garcilazo, DNI 39.254.493, con domicilio en calle Perú al 4100 de la ciudad de San Lorenzo de la localidad de San Lorenzo, y del Sr. Cristián Nahuel Álvarez, DNI 41.635.621, sin domicilio conocido. Dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la misma, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos que a continuación se esgrimen: "...conforme surge del informe elaborado por el Servicio Local de Niñez, dependiente de la Municipalidad de San Lorenzo, se da cuenta que se presentó en esta oficina, la Sra. Camila Ayelen Garcilazo, DNI 41.319.850, con domicilio San Juan S/N de nuestra localidad, a manifestar que se encontraba al cuidado de la niña, Jocelyn Esmeralda Álvarez, hija de su hermana Jéssica María Garcilazo. Refiere que la niña, había sido inscripta por ella en el jardín, ya que hacía tiempo que se encontraba en su domicilio. El viernes pasado, sin embargo, la progenitora retiró, en muy malos términos, a la niña del lugar y se la llevó a vivir con ella. Camila, informa que su hermana Jéssica no se encuentra en condiciones subjetivas de ocuparse del cuidado de la niña, que consume sustancias



psicoactivas de manera abusiva, que es agresiva, que se encuentra en pareja con alguien indicado como abusador y que ejerce violencia sobre ella. En el día de la fecha, la madre de ambas, le habría avisado a Camila que la niña se encontraba a cargo de ese joven de nombre Gonzalo, debido a que Jessica se encontraba ejerciendo la prostitución. Consultada por el domicilio en que se encuentra la niña, Camila informa que es Perú al 4100 en la casa de Verónica Romeo. Como es conocido por este equipo y el de Uds. la casa de Verónica constituye un lugar de riesgo para la permanencia de niños, niñas y adolescentes. No solo por el potencial peligro contra su integridad psico física (situación que se ha explicado en informes respecto los hijos e hijas de Verónica), sino por ser un lugar en donde los adultos no pueden garantizar el acceso a ningún derecho. Por tal motivo, atento a la situación de riesgo en que se encontraría la niña y al hecho de existir familiar directo que solicitó su resguardo, se solicita se arbitren los medios necesarios para el reintegro de Joselyn al ámbito en el que se encontraba viviendo junto a su tía Camila. Ello a partir de enmarcar legalmente el alojamiento de la niña, considerando la urgencia del caso..." En miras de lo cual, se adopta la presente a los fines de ordenar el alojamiento provisorio de la niña en el domicilio de su tía, Sra. Camila Ayelen Garcilazo, DNI 41.319.850, con domicilio San Juan S/N y Vergara de nuestra localidad..." A continuación se transcribe Art. 58 Bis "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña..." "En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva"... de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario, en consecuencia se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y su acogimiento en familia ampliada conforme lo establecido en el art. 52 inc a) de la Ley N° 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Oportunamente Artículos 60, 61 y 62 de Ley Provincial N° 12.967". Fdo. Roxana Borselli -Delegada Regional.-

S/C 39000 Mar. 09 Mar. 13

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: J04 Contrato N° 030 suscripto en fecha 28/05/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr/Sra Fulugonio, Hernán Gabriel DNI 23317001 y Seaton, María Gíselle, DNI 23344145(50%) ha sido extraviado por el/la mismo/a.

\$ 250 494818 Mar. 7 Mar. 13

### COMUNA DE CHOVET

#### CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2023

OBJETO: Arreglo de camino rural Ruta S6 (calzada natural) tramo desde Ruta 33 (Paraje Villa Divisa de Mayo) hasta finalización de la jurisdicción del distrito Chovet por una extensión de 18 km. Tareas a realizar: disquear cuneta para desmalezado, alteo, estabilizado y nivelación de terreno.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 22/03/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.30 hs. del 22/03/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:00 hs. del 22/03/2023.

Valor del pliego: pesos quince mil (\$15.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinticinco mil (\$25.000)

\$ 540 494760 Mar. 7 Mar. 22

### COOPERATIVA DE INTEGRACIÓN REGIONAL DEL CENTRO-OESTE SANTAFESINO DE SERVICIOS LIMITADA

#### AVISO

Con motivo de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de fecha día 27 de Febrero de 2023, se resolvió aprobar la gestión del Consejo de Administración y Estados Contables por el Ejercicio Económico N° 8 fi-

nalizado el 31/12/2022 y aceptar como aporte irrevocable al capital por parte de la Comuna de Bauer y Sigel un lote de terreno valuado a la fecha en la suma de pesos un millón doscientos.

Santa Fe, Febrero de 2023.

\$ 250 494798 Mar. 07 Mar. 13

### AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

#### VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MARZO DE 2023 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 94,25 (NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$188,50 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$217,10 (DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 38955 Mar. 06 Mar. 17

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS DE SANTA FE

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Santa Fe convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de marzo de 2023 a las 20 horas en sede social de la calle Mendoza 3354 de la Ciudad de Santa Fe a los efectos de dar tratamiento al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

Punto 1: Elección del presidente de la asamblea general extraordinaria.  
Punto 2: Lectura y aprobación del acta de asamblea general extraordinaria anterior.

Punto 3: En cumplimiento a las prerrogativas del artículo 82 del estatuto social se solicita a la asamblea autorización para que la comisión directiva disponga la enajenación y/o Venta del inmueble sito en calle Eva Perón 2334, Unidad 1-polígon 00-01 - inscripto bajo el Número 111536 - Folio 1451 Tomo 143 Par, división dominio sección propiedad horizontal Departamento la Capital- Del Certificado del Registro General numero 89422.

04.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta de esta asamblea extraordinaria.

"Artículo 51: Las asambleas Ordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes, luego de una hora de espera con la presencia de no menos del 10% de los socios cotizantes".

\$ 120 495470 Mar. 13

**PERICOTA S.R.L.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA**

Convocase a Asamblea Ordinaria de socios de la firma PERICOTA S.R.L., para el día jueves 16 de marzo de 2023 a las 19:00 hs, en el local del Club Unión de Santo Domingo, sito en calle 25 de mayo 351 de la localidad de Santo Domingo (Santa Fe), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1-Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea conjuntamente con el Gerente.

2-Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos, Cuadro de Resultados y Afectación del Resultado correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Octubre de 2022 e Informe del Auditor.

3-Temas Varios.

\$ 150 495228 Mar. 13 Mar. 14

**CONVOCATORIAS ANTERIORES****SOCIEDAD CLUB ATLETICO JUVENTUD****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 2023 a las 19:00 hs, en la sede del club a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Designación de 2 asociados que firmen el acta de Asamblea; 2-Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Revisor de Cuenta correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022, 3- Informe de todo lo actuado por la comisión directiva.

\$ 250 495080 Mar. 10 Mar. 16

**CLUB DEPORTIVO UNION****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

La Comisión Directiva del Club Deportivo Unión, de la localidad de Gobernador Crespo acuerdo con las disposiciones del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar la primera convocatoria para el día 14 de Marzo de 2023, a las 19:00 horas, y la segunda convocatoria se realiza para el día 20 de Marzo de 2023 a las 19:00, en la sede del club sito en Combate de San Lorenzo N° 602 de la localidad de Gobernador Crespo, para considerar el siguiente:

**ORDEN DE DIA**

a) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

b) Consideración del Balance General y la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

Gobernador Crespo, 2 de Marzo de 2023.

JORGE ALBERTO CORTINA  
Presidente

\$ 250 495140 Mar. 10 Mar. 16

**I.M.A.N. S.A.C.I.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Conforme, lo prevé el art. 14 del Estatuto Social, convocase en primera y segunda convocatoria a los Señores Accionistas de I.M.A.N. S.A.C.I.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de abril de 2023, a las 9:00 horas, a celebrarse en el domicilio social sito en Bv. Hipólito Irigoyen N° 1648, de la ciudad de Reconquista, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio económico N° 61, finalizado el 30 de Noviembre de 2022.

2) Aprobación de la gestión realizada por los miembros del Directorio durante el ejercicio N° 61, cerrado el 30 de noviembre de 2022.

3) Tratamiento y/o destino a dar a los resultados del ejercicio.

4) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2022 por un monto que excede el límite previsto por el art. 261 de la ley 19.550.

5) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta junto con las autoridades.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley N°

19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 250 495107 Mar. 10 Mar. 16

**CLUB ARTEAGA MUTUAL SOCIAL  
Y BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la Ley 20321, la C.D. del Club Arteaga Mutual Social y Biblioteca Popular Sarmiento, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Mayo de 2023, a las 20:00 hs. en el local social Bv. San Martín N° 246 de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

A) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea;

B) Lectura y consideración del acta anterior;

C) Lectura y consideración de la siguiente documentación: I) Memoria e Informe del órgano directivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022; II) Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022; III) Informe del órgano fiscalizador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022;

D) Tratamiento de aumento cuota social.

E) Tratamiento del llamado tardío a Asamblea General Ordinaria.

F) Proclamación de la lista ganadora para cumplir funciones de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora, según el siguiente llamado a renovación de autoridades;

1) Llamado a renovación total de autoridades para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, cuatro vocales titulares y siete vocales suplentes;

2) Llamado a renovación total de Junta Fiscalizadora: tres miembros titulares y tres miembros suplentes;

3) El acto eleccionario se celebrará el día 15 de mayo de 2023 desde las 10:00 horas hasta las 18:00 horas en el local social Bv. San Martín n° 246 de la localidad de Arteaga, la presentación de listas podrá efectuarse hasta el día 18 de abril del 2023, a las 19:00 horas en el domicilio de la Institución Bv. San Martín N° 246 de la localidad de Arteaga; la oficialización de listas se efectuará por C.D. el día 23 de abril del 2023, todo lo referido al acto eleccionario se rige por lo establecido en el Estatuto Social en los arts.38, 39, 40 y 41.

VIGNATI GABRIEL  
Presidente

**GUIDA CLAUDIO**

Secretario

\$ 200 495122 Mar. 10 Mar. 14

**FEDERACION DE TRANSPORTADORES  
ARGENTINOS ASOCIACION CIVIL****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se comunica a los señores asociados de la Federación De Transportadores Argentinos Asociación Civil, la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de marzo de 2023, a las 09:30 horas, en la sede social, sita en calle E. Zeballos N° 1416 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

a) Consideración y aprobación del Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, Memoria e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;

b) Determinación de la cuota social y modo de actualización;

c) Aprobación de todo lo gestionado y actuado por las comisiones especiales.

d) Elección de dos asociados para que junto a Presidente y Secretario refrenden el acta respectiva.

\$ 100 495100 Mar. 10 Mar. 13

**COMERCIAL EUSEBIA S.A.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Sres. accionistas de COMERCIAL EUSEBIA S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2023, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. San Martín S/N de la localidad de Eusebia, Pica. de Sta. Fe, a los fines de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.2. Aumento del ca-

pital social de la sociedad.

3. Análisis del estatuto social, reforma parcial del mismo.

4. Nuevo Texto ordenado Estatuto Social.

Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. San Martín S/N de la localidad de Eusebia (Pcia. de Sta. Fe), por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

\$ 225 495188 Mar. 10 Mar. 15

### RED PORTEÑA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
RAFAELA

Convócase a los señores accionistas de RED PORTEÑA S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de marzo de 2023, a las 09:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día, en la sede social sita en calle Av. J. D. Perón 2101, Rafaela (Provincia de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2- Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inc. 1, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2022;
- 3- Gestión desarrollada por el directorio;
- 4- Tratamiento de la retribución a los miembros del directorio, de responder en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550;
- 5- Distribución del resultado del ejercicio;
- 6- Determinación del número de miembros que compondrán el directorio, elección de los que corresponda, todo por el período estatutario de 1 ejercicio.

CATTANEO, VÍCTOR HUGO  
Presidente

\$ 280 495069 Mar. 09 Mar. 15

### SANATORIO MAYO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1RA. Y 2DA. CONVOCATORIA)

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2023 a las 20.30 horas en 1ra. Convocatoria y una hora después en 2da. Convocatoria, en la sede social de calle Suipacha 2453 de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos (2) accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea; 2) Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos complementarios correspondientes al ejercicio cerrado al 31/7/2022; 3) Consideración y en su caso ratificación de lo actuado por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31/7/2022; 4) Consideración y en su caso aprobación del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31/7/2022.-

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para tener derecho a participar de las asambleas deberán depositar en la sociedad sus acciones y/o certificados provisorios hasta tres días hábiles antes de la realización de la misma en horario de 8 a 12 en las oficinas de calle Suipacha 2453 de la ciudad de Santa Fe.

\$ 250 495096 Mar. 09 Mar. 15

### LA MURALLA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de La Muralla S.A. CUIT N° 3070934368-4 a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 30 de Marzo de 2023, a las 09:00 hs, en primera convocatoria o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiere reunido el quórum suficiente; en la sede social sito en calle Ituzaingó N° 824 de Rosario (SF); a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º). Designación de dos accionistas a los fines que suscriban el acta conjuntamente al señor Presidente de la sociedad;
- 2º) Ratificación de la operación de venta de la totalidad de las fracciones de inmueble rural que disponía la sociedad en Colonia General Baldissera, es decir dos inmuebles rurales linderos, oportunamente autorizada privadamente y ejecutada por el representante legal de la so-

ciudad; su enunciación, detalles y consideración.

3º) Consideración de la renovación del contrato de locación del inmueble de calle Benítez N° 3050 de Rosario (SF), a Nilso Torre S.A., CUIT N° 30-70779546-4, a partir del 1º de Enero de 2023 al 31 de diciembre de 2032, por el término de nueve (9) años, canon; autorización a otorgar los instrumentos correspondientes.

Importante: Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea general extraordinaria convocada, deberán comunicar su voluntad de asistir con tres días hábiles antes de la fecha fijada, a fin que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia Accionistas a Asamblea, venciendo dicho plazo el día jueves 23 de marzo de 2023.

\$ 250 494795 Mar. 07 Mar. 13

### NILSO TORRE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

En un todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 13 a 15 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Nilso Torre S.A. a realizarse el día 30 de marzo de 2023 a las 11:00 hs, en primera convocatoria, o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiera reunido el quórum suficiente; a realizarse en su sede social de calle Benítez N° 3050 de Rosario (SF); y a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para que firmen conjuntamente al Presidente el acta de la Asamblea;
- 2º) Consideración de la renovación del contrato de locación del inmueble de calle Benítez N° 3050 de Rosario (SF) que actualmente ocupa la sociedad, a La Muralla S.A. CUIT 30-70934368-4, a partir del 1º de Enero de 2023 al 31 de diciembre de 2032, por el término de nueve (9) años, canon; autorización a otorgar los instrumentos correspondientes

3º) Consideración sobre préstamos tomados o a tomar, por el Directorio de la sociedad, con los siguientes fines: 1º) Préstamo Fondep para la reactivación productiva, con destino a la compra de dos tomos / herramientas con desembolso en julio 2022; 2º) Préstamo Banco Macro, con destino al pago aguinaldo 2022 por la suma de \$ 1.500.000.-; y 3º) Préstamo Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica para la compra de un Pantógrafo CNC; autorizaciones y garantías.

NOTA: A fin de concurrir a la asamblea, los señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 segundo párrafo de la LGS, esto es, procediendo a comunicar su voluntad de asistencia a la Asamblea con tres días hábiles antes de la fecha fijada para la convocatoria, venciendo dicho plazo el día 18 de Julio de 2022. Asimismo, se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la asamblea se encuentra a disposición de los señores accionistas, con 15 días de antelación a la fecha de la asamblea y en la sede social, conforme art. 67 LGS.

Rosario, 27 de febrero de 2023.

\$ 250 494794 Mar. 07 Mar. 13

### FORESTAL SAN ENRIQUE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 5 días. Se convoca a los señores accionistas de Forestal San Enrique SA, C.U.I.T. N° 30-61931419-7, el 28 de Marzo de 2023 a las 17 horas en la sede social Rioja 1474 Piso 10º, Rosario, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- a) Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el acta que a esos efectos se libre.
- b) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas, Inventario y tratamiento de los resultados todo correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Octubre de 2022.

Rosario, 28 de Marzo de 2023.

\$ 250 494856 Mar. 07 Mar. 13

### BYO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se resuelve convocar a los accionistas de BYO S.A., a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2023, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Bv. Casado N° 1220 de la localidad de Chabás, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:



1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente del Directorio;

2) Consideración de la capitalización de la deuda existente con Centro Desarrollo Agrícola S.A.

\$ 250 494879 Mar. 07 Mar. 13

## PUERTO SAN MARTÍN CEREALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto por el estatuto social y la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Puerto San Martín Cereales S.A. a celebrarse el día 27 de marzo de 2023, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Juan Domingo Perón 2.700 de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe, para tratar la siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1º. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten y suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente.

2º. Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 10 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 23 finalizado el 31 de diciembre de 2022.

3º. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

4º. Destino del Resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

INGNACIO TORRES

Presidente

\$ 250 494887 Mar. 07 Mar. 13

## ASOCIACION MÉDICA DEL DEPARTAMENTO SAN LORENZO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con lo dispuesto por el art. 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de marzo de 2023 a las 14:00 horas y/o en su caso, a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Belgrano 656 de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario General y el Secretario de actas.

2) Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujos de Efectivo, Cuadros Anexos e informe del Síndico, correspondiente al 49º ejercicio Económico finalizado el 30-11-2022 comparativo con el ejercicio anterior en moneda homogénea..

4) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de Comisión Directiva y Sindicatura, Centro de Trabajo y Tribunal de Honor.

5) Fijación de la cuota social extraordinaria de ingreso socios activos (art. 12 inc. e del E.S.) y socios adherentes (art. 17 inc. c del E. S.).

6) Fijación de la cuota mensual a abonar por los socios.

7) Fijación de otras contribuciones extraordinaria.

8) Aumento tope reintegro subsidio complementario por enfermedad, medicamentos, óptica, odontología y prótesis. Facultades de CD.

9) Informar la admisión por excepción por estar suficientemente fundada la incorporación como prestador adherente a la nueva sociedad formada por los doctores Albertario y Olivero

10) Subsidio por Fallecimiento de socios activos. Su implementación y financiamiento.

11) Estampillas del Arte de Curar. Forma de distribución entre socios activos de las estampillas que se expenden directamente al público.

### NOTAS:

Rogamos asistir con puntualidad, acudir con barbijo respetando el distanciamiento social.

De los Estatutos Sociales art. 25 (Texto según reforma Acta N° 41 del 16-12-87) ...Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, deberán contar con la presencia del 50% de los socios activos, en caso de no reunirse dicho quórum, quedará constituida en segunda convocatoria, el mismo día una (1) hora después de la fijada para la primera con los socios que se hallen presentes...

De los Estatutos Sociales art. 26... No podrán votar aquellos socios activos que no se encuentren al día con la cuenta social hasta 48 horas hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea...

Elementos a tratar en Asamblea:

En nuestra sede social de calle Belgrano 656 de la ciudad de San Lorenzo y en Web de AMSL, se encuentra a disposición de los señores asociados todos los elementos a tratar en la presente Asamblea.

\$ 1.001,25 494922 Mar. 07 Mar. 13

## LA ASOCIACIÓN CIVIL CORO POLIFÓNICO LA MERCED

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Coro Polifónico La Merced de conformidad a lo que establece el art. 13 del Estatuto Social vigente, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día viernes 24 de marzo de 2023 a la hora 10.00 (primer llamado) y 10.30 (segundo llamado) en el Salón San José de la Parroquia Nuestra Señora de la Merced sito en Avenida Freyre 1826 de la ciudad de Santa Fe. Y ello, a fin de tratar el siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º) Consideración de la Apelación planteada por el asociado Sabá Monzón en ejercicio de su derecho de defensa ante la sanción de expulsión aplicada.

3º) Nombramiento de dos socios para suscribir el Acta, junto con el Presidente y Secretario.

RODRIGO NAFFA

Presidente

HERNÁN WIDMER

Secretario

\$ 225 495027 Mar. 07 Mar. 13

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### INTERDATA SOFTWARE S.A.

INCORPORACIÓN DE NUEVO DIRECTOR TITULAR Y SUPLENTE

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados "INTERDATA SOFTWARE S.A. S/ Incorporación de nuevo Director titular y suplente" Expte. N° 21-05210142-2, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 de fecha 02/12/2022, se procedió a la Incorporación de un nuevo director titular y suplente: DIRECTOR TITULAR : Corina Paula Diez, DNI N° 33.684.123, domiciliada en Los Eucaliptus 1550 de la Localidad de Sauce Viejo Provincia de Santa Fe y DIRECTOR SUPLENTE : Ramiro Videla Roude DNI N° 31.868.678 , domiciliado en Los Eucaliptus 1550 de la Localidad de Sauce Viejo Provincia de Santa Fe; quienes aceptan el cargo para el que fueron designados por el término de tres ejercicios.

Santa Fe, a los 15 días del mes de febrero del dos mil veintitres.

\$ 70 495484 Mar. 13

### ROSA PATAGONICA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados Rosa Patagónica S.A. S/ Designación de Autoridades Expte. 21-05210508-8 en trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General ordinaria N° 28 de fecha 23/02/2023, se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Luciano Fabián Mai, DNI 17.728.253; Vicepresidente: Orlando Ernesto Bordonero DNI 17.857.743 y Director Suplente: Ariel Antonio Apata DNI 22.551.428, por el término que establece los Estatutos Sociales, o sea, hasta el 31 de julio de 2.025, quienes aceptan el cargo para el que fueron designados.

Se presenta a sus efectos legales, Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de marzo de dos mil veintitres.

\$ 70 495487 Mar. 13

### AMITIE S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

La modificación del contrato se instrumentó en Rosario el 15 de febrero del año dos mil veintitres.

Integrantes de la sociedad: BERNEZAR RAÚL ALBERTO, nacido el 11/03/1953, casado en primeras nupcias con Liliana Mónica Navarro, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Callao 716 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 10.630.298, CUIT: 20-10630298-8; NAVARRO LILIANA MÓNICA, nacida el 03/11/1952, ca-

sada en primeras nupcias con Raúl Alberto Bernezar, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Callao 716 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI 10.630.607, CUIT: 27-10630607-4; y BERNEZAR MATIAS GONZALO, nacido el 27/07/1984, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pje. Suárez 3667 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 31.068.805, CUIT: 20-31068805-4.

Denominación: AMITIE S.R.L., CUIT: 30713940506

Duración: se resuelve prorrogar el contrato social vigente por el término de 10 años a partir de la fecha de su vencimiento en el Registro Público, es decir hasta el 21 de febrero de 2033.

Capital: Por unanimidad se resuelve aumentar el Capital Social en \$300.000 (pesos trescientos mil con 00/100). El aumento de Capital será de la siguiente manera: BERNEZAR RAÚL ALBERTO, según la capitalización de \$100.000 (pesos cien mil) de Aportes Irrevocables efectuados anteriormente de acuerdo al informe del Contador Público adjunto; NAVARRO LILIANA MÓNICA, según la capitalización de \$100.000 (pesos cien mil) de Aportes Irrevocables efectuados anteriormente de acuerdo al informe del Contador Público adjunto; y BERNEZAR MATIAS GONZALO suscribe e integra en este acto \$100.000 (pesos cien mil) en efectivo. Por lo tanto el Capital Social se fija en \$450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100) conformado por 450 (cuatrocientos cincuenta) cuotas de pesos un mil (\$1.000.-) cada una., por consiguiente la cláusula quinta del contrato social queda así redactada: Cláusula Quinta - Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000.-) representados en cuatrocientos cincuenta (450) cuotas de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: BERNEZAR RAÚL ALBERTO, suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, es decir un capital de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000); NAVARRO LILIANA MÓNICA suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, es decir un capital de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000); y BERNEZAR MATÍAS GONZALO suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, es decir un capital de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000). El capital se encuentra integrado. No se modifica ninguna otra cláusula social.

\$ 105 495118

Mar. 13

## ALDONY S.R.L.

### CONTRATO

1- Integrantes de la sociedad: los señores DIEGO MATIAS DONDO, de apellido materno Bogetti, argentino, de estado civil casado con María Gisela Malatesta, nacido en fecha 20-7-1978, domiciliado en Brown 1851 Piso 2 de la ciudad de Rosario, titular de DNI 26642294, CUIT 20-26642294-7 de profesión Contador Público; BRUNO MARTIN DONDO, de apellido materno Bogetti, argentino, de estado civil soltero, nacido en fecha 25-2-1980, domiciliado en Dorrego 71 Piso 14 de la ciudad de Rosario, titular de DNI 27935410, CUIT 23-27935410-9 de profesión Comerciante, BALTASAR JEREMÍAS CALDO, de apellido materno Torres, argentino, de estado civil casado con Florencia Mas, nacido en fecha 12-4-1977, domiciliado en Paraguay 51 Piso 13 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, titular de DNI 25.854.919, CUIT 20-25854919-9, de profesión Comerciante, JUAN ALBERTO CALDO, de apellido materno Torres, argentino, de estado civil soltero, nacido en fecha 20-10-1982, domiciliado en Fray Luis Beltran 388 de la ciudad de Roldán, titular de DNI 30.045.369, CUIT 20-30045369-5 de profesión Comerciante y MARTÍN FACUNDO VELILLA, de apellido materno Rigoli, argentino, de estado civil soltero, nacido en fecha 24-10-1976, domiciliado en San Martín 1147 de la ciudad de Rosario, titular de DNI 25.505.832, CUIT 20-25505832-1 de profesión Abogado.

2- Fecha de instrumento de Constitución: 2 de Marzo de 2023

3 - Razón social: ALDONY S.R.L.

4- Domicilio: Entre Ríos 729 piso 6 Oficina 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5 - Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de productos de:

Productos alimenticios para consumo humano

Subproductos originados en faena animal

Subproductos originados en el procesamiento de cereales y oleaginosas

Todos aquellos productos y subproductos originados en la industria de la alimentación.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6- Plazo de duración: El término de duración de la sociedad se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo disolución anticipada resuelta por unanimidad de votos en asamblea de socios, e inscrita en debida forma.

7.- Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos quinien-

tos mil (\$500.000), dividido en cien (100) cuotas sociales, de pesos cinco mil (\$ 5.000) cada una.

8.- Administración y fiscalización: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, designándose como socio gerente al Sr. BRUNO MARTIN DONDO. La fiscalización podrá ser ejercida por todos los socios, conforme lo dispuesto por la Ley 19.550.

9.- Organización de la representación: El gerente obligará a la Sociedad, firmando en cada caso con su firma particular, precedida por la denominación social "ALDONY SRL" y con el aditamento de "Socio Gerente".

10.- Fecha de cierre 1e ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 100 495183 Mar. 13

## ANTAGO S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos legales, ANTAGO S.A., ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la LGS N° 19.550, se informa la siguiente resolución: por Asamblea General Ordinaria del 02/02/2023 se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: Pablo Ever Cimarelli, DNI N2 21.414.293, CUIT N° 20-21414293-8, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ginovalau N° 1955, de la ciudad de Rosario (SF), argentino, nacido el 16/03/1970.

Director Suplente: Matías Blanco, DNI N° 28.964.608, CUIT N°: 20-28964608-7, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Maciel N° 539 de la ciudad de Rosario (SF), argentino, nacido el 05/08/1981

La duración en sus cargos es de dos (2) ejercicios. Fijan como domicilio especial, los informados precedentemente por los señores directores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 de la LGS.

\$ 50 495186 Mar. 13

## AHÍ VAMOS S.R.L.

### CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 se hace saber la constitución de Ahí Vamos S.R.L.. Sus socios son: Ariel Marcos Dell'Aquila, DNI 29.690.609, argentino, nacido en fecha 31/03/1983, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, con domicilio en Montevideo 2448 Piso 4 Departamento B de Rosario (Santa Fe), Guillermo Zacarías Dora, DNI 30.103.181, argentino, nacido en fecha 18/03/1983, de estado civil divorciado, de ocupación contador, con domicilio en Rioja 1845 Piso 5 Departamento A de Rosario (Santa Fe) y Lisandro Nicolás Tiberio, DNI 29.762.793, argentino, nacido en fecha 27/09/1982, de estado civil soltero, de ocupación abogado, con domicilio en Salta 1840 Piso 9 Departamento C de Rosario (Santa Fe). El instrumento de constitución es de fecha 28/02/2023. La denominación de la sociedad es Ahí Vamos S.R.L.. El domicilio constituido por la sociedad es Italia 362 de Rosario (Santa Fe). El objeto social es la comercialización y/o locación y/o sublocación de cocheras y/o estacionamientos y/o garages y/o espacios de guarda para todo tipo de vehículos y/o bienes muebles y la prestación de servicios de lavado y/o aspirado y/o limpieza de todo tipo de vehículos y/o bienes muebles. El plazo de la duración de la sociedad se determinó en veinte (20) años. El capital social se determinó en Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000). La administración de la sociedad está a cargo de: Ariel Marcos Dell'Aquila, Guillermo Zacarías Dora y Lisandro Nicolás Tiberio, los tres con el cargo de socio-gerente. La fiscalización está a cargo de todos sus socios. La representación de la sociedad está a cargo de todos sus socios quienes pueden actuar de manera individual e indistinta en el ejercicio de su cargo de socio gerente. La fecha de cierre del ejercicio es el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Rosario, 02/03/2023.

\$ 100 495071 Mar. 13

## BRINK'S ARGENTINA S.A. - MACO TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A. - MACO LITORAL S.A.

### FUSION

Brink's Argentina S.A., CUIT 30-68728814-5 (BASA), Maco Transportadora de Caudales S.A., CUIT 30-65046838-0 (MTC), Maco Litoral S.A., CUIT 30-70872881-7 (MLI). En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, inciso 3C de la Ley 19.550, se hace saber que BASA (IGJ 1.621.338), MTC (IGJ 1.549.543) y MLI (IGPJ 11.175), han resuelto fusionarse, disponiendo MTC y MLI-1 su disolución anticipada sin liquidación y la transferencia total de su patrimonio a BASA en los términos del

Compromiso Previo de Fusión suscrito por las sociedades intervinientes el 31/01/2023, aprobado por Reuniones de Directorio y Asamblea Extraordinaria de Accionistas de las sociedades intervinientes todas ellas del 31/01/2023. 1. Datos de las sociedades: fi. Sociedad absorbente: BASA, con sede social en Av. Int. Francisco Rabanal 3120, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N05511 del Libro 119, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. 1.ii. Sociedades absorbidas: 1.ii.a. MTC, con sede social en Av. Int. Francisco Rabanal 3120, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el bajo el N° 621 del Libro 110, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; 1.ii.b. MLI con sede social en Sarmiento 3039, Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, bajo el Número 475, Folio 10.307, Tomo 85. 2. Capital social: BASA: 2.i: Capital Social de BASA: 2.i.a. Previo a la fusión: \$2.274.997.000. 2.ii.b.: Aumento de capital por capitalización de la cuenta de Ajuste de Capital resuelto por Asamblea Extraordinaria del 31/01/2023: \$18.227.763.443, es decir de \$2.274.997.000 a \$20.502.760.443, mediante la emisión de (i) 11.706 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción a favor del Sr. Ezequiel Fernando Sosa; y (u) 18.227.751.737 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción a favor de Brink's Dutch Holdings B.V. 2.iii. Aumento de capital con motivo de la fusión: \$153.996, es decir de \$20.502.760.443 a \$20.502.914.439, mediante la emisión de 153.996 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción a favor del Sr. Ezequiel Fernando Sosa. 2.iv. Monto de Capital post fusión: \$20.502.914.439 representado por 20.502.914.439 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción conforme al siguiente detalle: (i) Ezequiel Fernando Sosa. 167.163 acciones representativas del 0,0008%; y (u) Brink's Dutch Holdings B.V., 20.502.747.276, representativas del 99,9992%. 3. Valuación de activos y pasivos al 31 de octubre de 2022 según Estados Contables Especiales: BASA: 3.i.: Activo: \$29.108.788.102. Pasivo: \$4.259.907.546. Patrimonio Neto: \$24.848.880.556. 3.ii. MTC: Activo: \$9.793.380.784. Pasivo: \$2.618.155.647. Patrimonio Neto: \$ 7.175.225.137. 3.iii. MLI: Activo: \$1.090.608.796. Pasivo: \$183.985.054. Patrimonio Neto: \$906.623.742. 4. Valuación del activo y del pasivo de BRINK'S ARGENTINA S.A. al 31 de octubre de 2022 según: Estado de Situación Patrimonial Consolidado de Fusión: Activo: \$31.092.819.140. Pasivo: \$6.243.755.679. Patrimonio Neto: \$ 24.848.880.556. 5. Compromiso Previo de Fusión: fue suscrito el 31 de enero de 2023. 6. Resoluciones Aprobatorias: 6.i. BASA: Reunión de Directorio y Asamblea Extraordinaria del 31/01/2023. 6.ii. MTC: Reunión de Directorio y Asamblea Extraordinaria del 31/01/2023. 6.iii. MLI: Reunión de Directorio y Asamblea Extraordinaria del 31/01/2023. 7. Oposiciones: podrán formularse en Av. Int. Francisco Rabanal 3120, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas, dentro de los 15 días siguientes a la última publicación.

Pablo Guillermo Núñez, autorizado según instrumento privado Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de BASA, MTC y MLI todas ellas del 31/01/2023 – T°: 127 F°: 426 C.P.A.C.F.  
\$ 450 495133 Mar. 13 Mar. 15

## BEURBA S.A.

### ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de Beurba S.A. en el Expte. N° 64 - Año 2.023; BEURBA S.A. s/Constitución de sociedad; CUIJ N° 2105395523-9.

Datos de los socios: Daniel Héctor Basano, nacido el 1 de Abril del año mil novecientos sesenta y uno, casado, argentino, apellido materno Sánchez, domiciliado en calle Vélez Sarsfield N° 64 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 14.338.395, CUIT N° 20-14338395-5, Ingeniero en Construcciones; y María Virginia Basano, nacida el 16 de Mayo del año mil novecientos ochenta y nueve, soltera, argentina, apellido materno Salan, domiciliada en calle Vélez Sarsfield N° 64 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 34.673.581, CUIT N° 27-346735819, Ingeniera Civil;

Fecha celebración del contrato: 20/01/1023.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de Beurba S.A. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Lavalle N° 84 - Oficina 61 de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Duración: La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociándose a personas físicas o jurídicas, siempre respetando la limitación establecida por el artículo 30 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, o con la colaboración empresaria de terceros, a las

siguientes actividades: a) Comerciales: (i) la compra, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, incluyendo la comercialización de cualquier tipo de unidades propias o de terceros; (ii) el fraccionamiento de tierras y urbanizaciones con fines de explotación, renta, enajenación y venta, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; b) Construcción: (i) la construcción, refacción y/o ampliación de inmuebles, sean viviendas individuales, colectivas o en altura, galpones o cualquier otro tipo de construcción; (ii) Las actividades de la industria de la construcción en general; (iii) Las actividades relacionadas con la construcción, reforma y reparación de redes de infraestructura en general, relacionadas con el agua, el gas, las cloacas, la electricidad, señales débiles, tratamiento de aguas y residuos de todo tipo, y energía renovables; (iv) Recibir y ejecutar mandatos comerciales y/o gerenciamiento (management) de comercios y empresas de cualquier rubro; (c) Financieras: (i) El otorgamiento de préstamos con o sin garantías a personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse; (ii) Compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Tales actos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la Sociedad y/o de terceros, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se recurriera al ahorro público o se requiera divisas o valores del público con promesa de prestaciones o beneficios futuros. Se excluye expresamente del objeto la realización de corretaje o intermediación entre la oferta y la demanda en negocios inmobiliarios ajenos en los términos de la Ley N° 13.154.

Capital: El capital social es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) representado por ocho mil (8.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción.

Administración y representación: La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, la que deberá elegir suplentes en igual o menor número, que se incorporarán al directorio en el orden de su designación, para subsanar la falta de directores, por cualquier causa. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y durarán tres (3) ejercicios en sus funciones, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por la asamblea general de accionistas, en los términos del art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. El primer Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Daniel Héctor Basano; Director Suplente: María Virginia Basano.

Órgano de Fiscalización: Prescindencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550

Balance/Fecha de cierre: el día 30 de Abril de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 02 de Marzo de 2023.

Dra. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 150 495175 Mar. 13

## BRISK AVIATION S.A.

### ESTATUTO

1) Socios: Danerí, Gustavo Alberto, DNI N° 21.889.468, CUIT N° 20-21889468-3, Nacionalidad Argentino, Profesión Ingeniero Mecánico Aeronáutico, Estado civil Casado, Domicilio en calle Timbó 2194, Funes, Departamento Rosario, Provincia, Santa Fe, Argentina; Vicent, Marcelo Gustavo, DNI N° 12.676.950, CUIT N° 20-12676950-5, Nacionalidad Argentino, Profesión Apoderado de Agente de Transporte Aduanero, Estado civil Divorciado, Domicilio en calle El Bagual 1671, Roldan, Departamento San Lorenzo, Santa Fe, Argentina; Alvarez, Alejandro Hugo, DNI N° 22.599.429, CUIT N° 20-22599429-4, Nacionalidad Argentino, Profesión licenciado en Gestión de Tránsito Aéreo, Estado civil Casado, Domicilio en calle Calle 151 Nro 294 lote 44 Barrio Privado Los Troncos, Berazategui, Departamento, Berazategui, Provincia, Buenos Aires, Argentina; Franco Andrés Orlandini, DNI N° 35.022.019, CUIT N° 20-35022019-5, Nacionalidad Argentina, Profesión Licenciado en Administración de Empresas, Estado civil soltero, Domicilio en calle Alvarez Condarco 1430 bis lote 112, Rosario, Santa Fe, Argentina. 2) Fecha del instrumento de constitución: Contrato del 12 de Diciembre de 2022. 3) Denominación: Brisk Aviation S.A. 4) Domicilio: Juan José Paso 8782 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto Social: El objeto social será la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: Desarrollar por sí o asociada a terceros, la explotación de las siguientes actividades: A) realizar trabajos aéreos, fluviales y terrestres en todas sus formas, especialidades y actividades. Incluyendo inspección y vigilancia, búsqueda y salvamento, combate de incendios, publicidad, inspección de líneas de alta tensión, trabajos de carga aérea externa, con todo tipo de aeronaves incluso helicópteros. B) la prestación y/o comercialización y/o locación de servicio de servicio de transporte aéreo no regular de pasajeros, correo y carga, tanto interno como internacional, mediante aviones, aeroplanos, helicópteros, drones o vehículos aéreos no tripulados, o todo tipo de aeronaves, ya sean de



pequeño o gran porte, y su correspondiente servicio de logística. C) la prestación y/o comercialización y/o locación de servicio de traslado aéreo sanitario, traslado aéreo de órganos y/o evacuación sanitaria terrestre, aéreo y fluvial, tanto nacional e internacional, mediante aviones, helicópteros, drones o vehículos aéreos no tripulados, o cualquier tipo de aeronave, barcos, ambulancias, y su correspondiente servicio de logística D) Servicio de enseñanza y aprendizaje en materia de transporte y mantenimiento aeronáutico, de aviones y/o helicópteros y/o aeroplanos y/o drones o vehículos aéreos no tripulados y/o todo tipo de aeronaves, pudiendo constituir escuelas de vuelo y/o centros de entrenamiento para pilotos de aviones y/o helicópteros, y/o aeroplanos, y/o drones o vehículos aéreos no tripulados, y/o todo tipo de aeronaves, así como también centros de mantenimiento o talleres aeronáuticos (MRO), ajustándose en todo momento a las disposiciones de la autoridad aeronáutica nacional y adquiriendo las certificaciones necesarias para las actividades aéreas mencionadas. E) Producción y/o comercialización por cuenta propia o en nombre de terceros (representantes) de bienes y servicios aeronáuticos incluyendo aviones y/o helicópteros y/o aeroplanos y/o drones o vehículos aéreos no tripulados y/o todo tipo de aeronaves, o partes, componentes, adicionales, o modificaciones de ellos. E) Servicios de consultoría aeronáutica e intermediación onerosa en compra y venta de aviones y/o helicópteros y/o aeroplanos y/o drones o vehículos aéreos no tripulados y/o todo tipo de aeronaves, o partes, componentes, adicionales, o modificaciones de ellos. G) Inversiones o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o mixtas. Todo tipo de operaciones de inversión o financieras excepto las comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias, y las que requieren concurso público. 6) Plazo de duración: El término de duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000), dividido en 6.000 acciones valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una. 8) Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. Se fija en cuatro (4) el número de integrantes y se designa a Gustavo Alberto Daneri, Franco Andrés Orlandini, Marcelo Gustavo Vicente y Alejandro Hugo Alvarez, quien/es aceptan sus cargos. Se designa como presidente a Gustavo Alberto Daneri DNI N° 21.889.468 y como vicepresidente a Franco Andrés Orlandini DNI N° 35.022.019. Se designa como directores suplentes a Marcelo Gustavo Vicent DNI N° 12.676.950 y Alejandro Hugo Alvarez DNI N° 22.599.429.9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios, con las atribuciones que les confiere el artículo 55 de la ley 19550 (modificada por ley 22.903). La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19550 (modificada por ley 22.903). 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 11) Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por cualquiera de las causales previstas en la ley general de sociedades 19.550 establecidas.

\$ 100 495134 Mar. 13

## BARAKA BROKERS S.R.L.

### CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de noviembre de 2022, reunidos el Sr. Soligo Luciano Daniel, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido el 2 de junio del año 1982, DNI N° 29.505.833, CUIT N° 20-29505833-2, estado civil divorciado de Felpete Nanda, DNI 34.397.419, según sentencia del 21 de marzo de 2013, en Autos FELPETE NANDA Y SOLIGO LUCIANO DANIEL s/Solicitud de separación personal por presentación conjunta; (05290-10), del Juzgado de Familia N° 9, Secretaría única, de la lila. Circunscripción Judicial de Río Negro, en la ciudad de San Carlos de Bariloche; con domicilio en calle Laprida N° 864 barrio Tierra de Sueños 1 de la ciudad de Roldan, provincia de Santa Fe; el Sr. Ostoich Danilo Martín Jesús, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido e115 de diciembre del año 1980, D.N.I. N° 28.499.521, CUIL N°: 20-28499521-0, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Cabodevila Andrea, DNI N° 29.562.195, con domicilio en Ruta 34 S 4444 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe; dejaron establecido lo siguiente:

Fecha de instrumento de constitución: 22 de noviembre de 2022.

Denominación social: Baraka Brokers S.R.L.

Domicilio legal: La Cumbre N° 1242 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: se fija en 15 (quince) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros en el país y/o en el exterior las siguientes actividades: 1) Fabricación y fraccionado de alimentos en base a cereales, legumbres, frutos secos y frutas desecadas; 2) Venta al por mayor y menor de productos alimenticios y aceites.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$ 900.000) dividido en siete mil (9.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Luciano Daniel Soligo suscribe cinco mil cuatrocientas (5.400) cuotas de cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada una, o sea la suma de quinientos cuarenta mil pesos (\$ 540.000); Danilo Martín Jesús Ostoich suscribe tres mil seiscientos (3.600) cuotas de cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada una, o sea la suma de trescientos sesenta mil pesos (\$ 360.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de este contrato, también en efectivo; la reunión de socios dispondrá el momento en que se complementará la integración.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Representación legal de la sociedad: estará a cargo del Sr. Soligo Luciano Daniel, quien actuarán en carácter de socio gerente.

\$ 100 495158 Mar. 13

## CROMER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### DISOLUCIÓN

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, entre los señores David Johan Romero Rondon, Venezolano, nacido el 27 de Febrero de 1984, titular del DNI N° 95.802.481, CUIT N° 23-958024819, apellido materno Rondon, casado en primeras nupcias con Gledis Teresa Díaz De Romero, de profesión Ingeniero en Computación, con domicilio en Laprida 1471, Piso 10 Dpto. B, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Christian Christopher Romero Rondon, Venezolano, nacido el 20 de Noviembre de 1982, titular del DNI N° 95.857.893, CUIT N° 20-95857893-9, apellido materno Rondon, soltero, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Batalla de Ayacucho 1334, Piso 4 Dpto. A, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, socios de Cromer Ingeniería Y Construcción Sociedad De Responsabilidad Limitada inscrita en contratos al T° 172 F° 7376 N° 1417 en Rosario al 8 de septiembre de 2021, acuerdan en disolver el contrato de Cromer Ingeniería Y Construcción S.R.L.

\$ 60 495115 Mar. 13

## A.B. FRATELLI S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos caratulados: "A.B. FRATELLI S.A. s/Inscripción de Directorio, se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria Autoconvocada, Acta N° 12, celebrada el 18 de junio de 2021, se procedió a la fijación del número de Directores Titulares en dos (2) y en uno (1) el número de directores suplentes, a la vez que se eligieron los miembros que integrarán el Directorio por un periodo de tres ejercicios, como así también se procedió a la distribución de cargos del mismo. Por tanto el actual Directorio ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Sra. Josefina María Angeli, DNI 34.770.979; Vicepresidente: Sr. Stefano Gabriel Angeli, DNI 34.238.620; Directores suplente: Sra. Catalina María Angeli, DNI 36.860.698, quienes aceptaron la designación y los cargos distribuidos y conforme lo dispone el art. 256 LSC, los señores Directores constituyeron domicilio especial en Ruta 34 S N° 4444 de la localidad de Funes.

\$ 60 495075 Mar. 13

## CORRALON 9 DE JULIO S.R.L.

### AMPLIACIÓN DE OBJETO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público Reconquista, Dr. José M. Zarza- Dra. Mirian G. David- Secretaria-hace saber que en los autos caratulados: CORRALON 9 DE JULIO S.R.L. s/Ampliación de objeto (mod. cláus tercera); (Expte. N° 39/2023) - CUIJ N° 2105292253-1- se ha ordenado la siguiente publicación:

- En la ciudad de Villa Ocampo, Departamento Gral. Obligado, en fecha 14 de Febrero de 2023, se reúnen los socios en la sede social de Avenida San Martín 1273, Villa Ocampo, Sres. Susana Alicia Tapon, argentina, nacida el día 22 de septiembre de 1960, DNI N° 14.035.886, de profesión comerciante y Alfredo Carlos Regonat, argentino, nacido el 12 de agosto de 1958, DNI N° 12.657.847, de profesión comerciante, ambos domiciliados en calle 9 de Julio N° 2051 de la localidad de Villa Ocampo, Santa Fe, únicos socios de la sociedad Corralon 9 De Julio S.R.L. quienes resuelven por unanimidad la ampliación del objeto de la sociedad, la

cuál quedará redactado de la siguiente manera:

- Tercero: tendrá por objeto la compra-venta por cuenta propia o ajena o de terceros en consignación, importación, exportación, producción, comercialización, distribución y transporte de materiales de construcción y rubros que correspondan a ferretería, hierros de construcción, perfilierías, cincglería, chapas galvanizadas, negras, y pintadas, accesorios de chapa en general, sanitarios y accesorios en general, aberturas de madera, metálicas y de aluminio, caños plásticos, polipropilenos expandidos y conductos, broncerías y galvanizados en general pinturería, pincelería, brochas y revestimientos de todo tipo de material, fabricación de premoldeados de hormigón para la construcción, fabricación de productos minerales no metálicos, venta de hormigón preelaborado, Elaboración y Distribución de Hormigón.

Fdo.: Secretaria: Mirian Graciela David. Reconquista-Santa Fe- 06 de marzo de 2023.

\$ 200 495094 Mar. 13

## COMERCIAL GALETTI HNOS. S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Ira. Nominación a cargo del Registro Público, en Expte. N° - Folio N° - Año 200; COMERCIAL GALETTI HNOS S.R.L. s/Modificación contrato social, se hace saber que por acta de fecha 30/01/2023 se ha modificado el plazo de duración del estatuto de la sociedad cuyos datos principales se indican a continuación:

Denominación: Comercial Galetti Hnos. S.R.L.

Plazo: 22 años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio - 3/12/2003.

Domicilio: Angel Casanello 654 - Santa Fe

Socios: Daniel Horacio Galetti, argentino, soltero, nacido el 7/10/1961, Contador Público Nacional, DNI N° 14.397.449, CUIT N° 23-14397449-9 domiciliado en calle Angel Casanello 654 - Santa Fe; el señor Mario Raúl Galetti, argentino, casado, nacido el 06/01/1963, Comerciante, D.N.I. N° 16.077.015, CUIT, N° 20-16077015-6, domiciliado en calle Angel Casanello 654 - Santa Fe; y la señorita Patricia Silvina Galetti, argentina, soltera, nacida el 13/02/1973, domiciliada en Angel Casanello 654— Santa Fe, Comerciante, D.N.I. N° 23.160.445, CUIT N° 27-23160445-1.

Objeto: realización por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales, Industriales, Financiación, Agropecuarias y de Servicios, todos ellos vinculados con la actividad de supermercados, hipermercados o negocios de similares características.

Capital: \$ 51.000,00 representado por 510 cuotas de \$ 100 valor nominal una, correspondiendo a Daniel Galetti ciento setenta cuotas, a Mario Galetti ciento setenta cuotas y a Patricia Galetti ciento setenta cuotas.

Administración: a cargo de los señores Galetti, Daniel; Galetti, Mario y Galetti, Patricia, con uso de firma social en forma indistinta, con el aditamento socio gerente.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 27 de febrero de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 495180 Mar. 13

## CENTRAL DE CATERING S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 9 de enero de 2023 los señores Alvaro Esteban Vaschetto, argentino, soltero, DNI 34.557.671, ha cedido la cantidad de ciento veinte cuotas de capital de pesos diez cada una que tenía en la sociedad CENTRAL DE CATERING S.R.L. Asimismo, el señor Juan Carlos Vaschetto, DNI 27.517.887, ha cedido la cantidad de un mil ochenta cuotas de capital de pesos diez cada, de la citada sociedad. En ambos casos las cesiones se hicieron a favor del señor EMILIANO LORENZO DUTRA, DNI 31.280.535 CUIT 23-31280535-9, argentino, soltero, nacido el 6 de diciembre de 1984, de apellido materno Bascolo, comerciante, con domicilio en calle Suipacha 924 de Rosario. Asimismo, por decisión social de fecha 10 de enero de 2023 se ha designado a EMILIANO LORENZO DUTRA como socio gerente para actuar en forma conjunta con el socio gerente Juan Carlos Vaschetto. Como consecuencia de la cesión de cuotas sociales y la modificación de la gerencia, las cláusulas quinta y sexta del contrato social han quedado redactadas de la siguiente forma:

"Quinta (Capital Social): El capital social queda fijado en pesos veinticuatro mil (\$24.000) dividido en dos mil cuatrocientas cuotas (2.400) de Pesos diez (\$10) cada una, que han sido oportunamente suscriptas e integradas en su totalidad, correspondiendo un mil doscientas (1200) cuotas al señor Juan Carlos Vaschetto, y un mil doscientas (1200) cuotas al señor Emiliano Lorenzo Dutra." "Sexta (Administración): La administración, dirección y representación social está a cargo de uno o más socios gerentes que en forma conjunta según lo establezcan podrán comprometer a la sociedad, pudiendo realizar todos los actos necesarios para el mejor logro del objeto social, firmando en casa caso son sus firmas pre-

cedidas de la denominación de la sociedad y del aditamento de Socio Gerente. Los socios tienen expresamente prohibido comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a terceros en negocios ajenos al objeto social".

\$ 80 495066 Mar. 13

## DESER OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.

### CONTRATO

Entre la Sra. Pijuan Analía Beatriz, de apellido materno Garbin, Argentina, comerciante, nacida el 29/11/1979, DNI 27.781.899, CUIT: 27-27781899-5, con domicilio en calle Garay 1163, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil Casada en primeras nupcias con el Sr. José Augusto Clemente y el Sr. Clemente Jose Augusto, de apellido materno Sassi, Argentino, comerciante, nacido el 03/04/1980, DNI 27.966.531, CUIL: 20-27966531-8, con domicilio en calle Garay 1163, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil Casado en primeras nupcias con la Sra. Analía Beatriz Pijuan; conviene constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general. Fecha de Instrumento de Constitución: 19 de diciembre de 2022. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "DESER OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.". Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, en el país o en el extranjero a desarrollar las siguientes actividades: A) Constructora: Mediante la construcción, demolición, refacción, ampliación y/o remodelación de edificios conforme Código Civil y Comercial de la Nación art. 2037/2072 y cc y Conjuntos Inmobiliarios según Código Civil y Comercial de la Nación- art. 2073/2128, propios y/o de terceros, construcción, estudio, proyecto y/o dirección técnica de obras públicas o privadas a través de contrataciones directas o licitaciones, incluyendo viviendas, saneamiento, provisión de agua potable, gas, tendido de gasoducto y/o ramales de alimentación, ejecución de obras complementarias y colocación de servicios domiciliarios, energía eléctrica, construcción de silos, talleres, puentes y fabricación de elementos premoldeados. B) Ingeniería: Mediante la ejecución, asesoramiento, dirección de obras de ingeniería civil, electromecánica, eléctrica, arquitectura e industria, estudio, proposición de esquemas y proyectos, ejecución de obras viales, planeamiento de redes trocales y de distribución, estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, áreas de mantenimiento, construcciones y montajes industriales y electromecánicos, automatización e instrumentación industrial. Fabricación de tableros eléctricos y proyectos de Ingeniería con energías renovables. C) Comercial: Venta por mayor y menor de materiales para la construcción e insumos eléctricos. Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de 99 (noventa y nueve) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social de la misma se fija en la suma de \$ 900.000.- (Pesos novecientos mil). Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. En el acto de Constitución los Socios acordaron: 1). Designar como socio gerentes, al Sr. Clemente José Augusto, CUIT: 20-27966531-8. 2). Fijar la sede de la Sociedad en calle Garay 1163, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 495157 Mar. 13

## DEL BAILE S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, Mirian Graciela David, Secretaria. Conforme lo ordenado en autos caratulados "DEL BAILE S.A. S/Designación de Autoridades", Expte N° 44, año 2023, CUIT N° 21-0529225812, en tramite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma DEL BAILE S.A., que gira con domicilio legal en la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, renovar sus autoridades, según Asamblea N° 47 de fecha 10 de octubre de dos mil veinte y conforme la Distribución de cargos de acuerdo al Acta de Directorio N° 152 de 11/01/2020, las autoridades de la sociedad han quedado de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Daniel Mussin, D.N.I. N° 13.273.803, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1963, domiciliado en Avda. Avalos N° 925, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CUIT N° 20-13273803-4, empresario. DIRECTOR SUPLENTE: Alejandro Daniel Saucedo, D.N.I. N° 28.217.003, argentino, casado, nacido el 28/04/1980, domiciliado en calle N° 8 N° 1013, de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N°

20-28217003-6, empleado. Dra. Miriam Graciela David, Secretaria. Reconquista (SF), 24 de Febrero de 2023.

\$ 100 495093 Mar. 13

## DYFA CONSTRUCTORA S.R.L.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

- 1) Fecha de instrumento constitutivo: 02/03/2023
- 2) Integrantes de la sociedad: los señores CABRERA VERA FABIO, paraguayo, nacido el 5 de Octubre de 1973, titular del DNI N° 94.294.696, CUIT N° 20-94294696-2, de apellido materno Vera, de profesión Constructor, soltero, con domicilio en Sancho Panza 1963 de la Ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe y CORONEL DEYSI CAROLINA, paraguaya, nacida el 21 de Agosto de 1994, titular del DNI N° 94.616.806, CUIT N° 27-94616806-3, apellido materno Coronel, de profesión Constructora, soltera, con domicilio en Sancho Panza 1963 de la Ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada
- 3) Denominación Social: DYFA CONSTRUCTORA S.R.L.
- 4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Sancho Panza 1963 de la Ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe.
- 5) Duración: 5 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la ejecución de obras civiles de construcción, reparación, refacción y arreglos de edificios y viviendas de todo tipo contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibidos por normas legales o estipulaciones de este contrato.
- 7) Capital Social: \$ 500.000.-
- 8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes duraran en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente. Quedando en este acto designado como "socio gerente" la socia señorita CORONEL DEYSI CAROLINA, quien representará a la sociedad en forma individual. El socio gerente o gerente, en cumplimiento de sus funciones, puede efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a terceros o cualquier otra prestación a título gratuito por negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración y representación para el cumplimiento del objeto social y en la forma expresada para comprometerla, los socios gerentes o gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar y disponer.
- 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.
- 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 110 495116 Mar. 13

## DISTRALFE S.A.S.

### ESTATUTO

Por estar dispuesto en los Autos Caratulados: DISTRALFE S.A.S. s/Constitución de sociedad" Expte. N° 6812023 f° año 2023, que se tramitan por ante el registro público del Juzgado de la 1ra. Instancia en lo civil y comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber:

En la localidad de Llambi Campbell a los 21 días del mes de diciembre del año 2022 se constituye Distralfe S.A.S. integrada por los socios cuyos datos se indican a continuación:

- SIOLI, NELSON VILDO; DNI: 14.679.980; CUIT: 23-14679980-9; domicilio Yrigoyen 417, Llambi Campbell Santa Fe, argentina; estado civil: casado; fecha de nacimiento: 03/01/1963.

- VERGARA, PABLO MARTIN; DNI: 26.093.765; CUIT: 20-260937654; domicilio Alberdi 3912, Santa Fe, Santa Fe, argentina; estado civil: divorciado; fecha de nacimiento: 31/08/1977.

- PAETZ, DIEGO HERNAN; DNI: 25.676336; CUIL: 20-25676536-6; domicilio: Néstor Kirchner y proyectada, Clorinda, Formosa, argentina; estado civil: casado; fecha de nacimiento: 18/12/1976.

- NATELLA, JULIO GUILLERMO; DNI: 22.620.077; CUIT: 20-22620077-1; domicilio: Bv. Muttis 769, santa fe, santa fe, argentina; estado civil: casado; fecha de nacimiento: 02/02/1972.

Domicilio Social: se fija en calle Dr. Tagliari N° 240; de la localidad de Llambi Campbell Departamento La Capital Provincia de Santa Fe.

Duración: se fija en 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: la compra, venta, elaboración, distribución, almacenamiento, importación y exportación al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de pro-

ductos del ramo de alimentación y de productos destinados al consumo; productos de uso doméstico, dietética, cosmética, perfumería e higiene personal, y productos de consumo para animales.

Capital Social: el capital social es de 1.000.000 pesos, representado por 1.000.000 acciones ordinarias de un (1) peso valor nominal cada una el mismo es suscripto de la siguiente forma:

SIOLI, NELSON VILDO: suscribe 700.000 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000) y el saldo de pesos quinientos veinticinco mil (\$525.000) dentro de los próximos dos años el Sr. Siou, Nelson Vildo, suscribe pesos setecientos mil (\$700.000), representado por 700.000 acciones de un (\$1) peso, valor nominal cada una.

VERGARA, PABLO MARTIN: suscribe 100.000. acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos veinticinco mil (\$25.000) y el saldo de pesos sesenta y cinco mil (\$75.000) dentro de los próximos dos años. El sr. Vergara, Pablo Martín, suscribe pesos cien mil (\$ 100.000), representado por 100.000 acciones de un (\$1) peso, valor nominal cada una.

PAETZ, DIEGO HERNAN: suscribe 100.000 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos veinticinco mil (\$25.000) y el saldo de pesos sesenta y cinco mil (\$75.000) dentro de los próximos dos años. El sr. Paetz, Diego Hernán, suscribe pesos cien mil (\$ 100.000), representado por 100.000 acciones de un (\$1) peso, valor nominal cada una.

NATELLA, JULIO GUILLERMO: suscribe 100.000 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos veinticinco mil (\$25.000) y el saldo de pesos sesenta y cinco mil (\$75.000) dentro de los próximos dos años. El sr. Natella, Julio Guillermo, suscribe pesos cien mil (\$ 100.000), representado por 100.000 acciones de un (\$1) peso, valor nominal cada una.

Administración y Representación: la misma será desempeñada por Natella, Julio Guillermo, administrador titular, DNI: 22.620.077; CUIT: 20-22620077-1; domicilio: Bv. Muttis 769, Santa Fe, Santa Fe, argentina; y como administrador suplente Vergara, Pablo Martín, DNI: 26.093.765; CUIL: 20-26093765-1; domicilio: alberdi 3912, Santa Fe, Santa Fe, argentina;

Ejercicio social: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.  
\$ 200 495177 Mar. 13

## DOT ZERO S.A.S.

### ESTATUTO

Constitución: Instrumento constitutivo, acta n° 46, folio 46. Acta de reunión de accionistas extraordinaria, acta n° 185, folio n° 185. Socios: Carlos Domingo Enzo Barrenechea, DNI N° 13.077.553, CUIT N° 20-13077553-6, de nacionalidad argentina, nacido el 17/05/1957, sexo: masculino, profesión: Contador Público, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Av. Arturo Illia 1515 bis Lote 492, Funes, Rosario, Santa Fe, Argentina; el Señor Martín Weller, DNI N° 23.674.691, CUIT N° 20-23674691-8, de nacionalidad argentina, nacido el 09/03/1974, sexo: masculino, profesión: Contador Público, estado civil: casado, con domicilio en la calle Sarmiento 256 Piso 15 Dpto. 1, Rosario, Santa Fe, Argentina; la señora María Emilia Agnoli, DNI N° 5.812.644, CUIT N° 27-05812644-1, de nacionalidad argentina, nacida el 05/07/1948, sexo femenino, profesión: Comerciante, estado civil: viuda, con domicilio en Pasaje Caldas 561, Rosario, Santa Fe, Argentina; la señorita Florencia Denise Tenenbaum DNI N° 37.450.514, CUIT N° 27-37450514-4, de nacionalidad argentina, nacida el 14/08/1993, sexo: femenino, profesión: Licenciada en Ciencias de la Comunicación, estado civil: Soltera, con domicilio en la calle Mendoza 123 Piso 7 Dpto. A, Rosario, Santa Fe, Argentina. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto vidrio; (b) venta al por menor de artículos de bazar y menaje; (c) venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares; (d) venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y similares. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: \$ 200.000. Valor nominal:

\$ 1. Composición: Carlos Domingo Enzo Barrenechea suscribe la cantidad de 56.000 (cincuenta y seis mil) acciones ordinarias escriturales, de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Martín Weller suscribe la cantidad de 56.000 (cincuenta y seis mil) acciones ordinarias escriturales, de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. María Emilia Agnoli suscribe la



cantidad de 56.000 (cincuenta y seis mil) acciones ordinarias escriturales, de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Florencia Denise Tenenbaum suscribe la cantidad de 32.000 (treinta y dos mil) acciones ordinarias escriturales, de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo legal de dos (2) años. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Designar Administrador titular a: Martín Weller, DNI N° 23.674.691, CUIT N° 20-23674691-8 de nacionalidad Argentina, nacido el 09/03/1974, sexo: masculino, profesión: Contador Público, con domicilio real en la calle Sarmiento 256 Piso 15 Dpto. 1, Rosario, Santa Fe, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. Administrador suplente a: Florencia Denise Tenenbaum, DNI N 37.450.514, CUIT N° 27-37450514-4 de nacionalidad argentina, nacido el 14/08/1993, sexo: femenino, profesión: Licenciada en Ciencias de la Comunicación, soltera, con domicilio real en la calle Mendoza 123 Piso 7 Dpto. A, Rosario, Santa Fe, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.  
\$ 115 495039 Mar. 13

## ESTACIONAMIENTOS PILAR SRL

### CONTRATO

Entre la Sra. Pijuan Analía Beatriz, de apellido materno Garbin, Argentina, comerciante, nacida el 29/11/1979, DNI N° 27.781.899, CUIT N°: 27-27781899-5, con domicilio en calle Garay 1163, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil Casada en primeras nupcias con el Sr. José Augusto Clemente y el Sr. Clemente José Augusto, de apellido materno Sassi, Argentino, comerciante, nacido el 03/04/1980, DNI N° 27.966.531, CUIL N°: 20-27966531-8, con domicilio en calle Garay 1163, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil Casado en primeras nupcias con la Sra. Analía Beatriz Pijuan, convienen constituir una Sociedad De Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general. Fecha de Instrumento de Constitución: 19 de diciembre de 2022. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de Estacionamientos Pilar SRL. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, en el país o en el extranjero a desarrollar la siguiente actividad: Explotación del servicio de playa de estacionamiento y garaje para la guarda de automóviles y rodados en general en inmuebles propios o ajenos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer los actos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de 99 (noventa y nueve) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social de la misma se fija en la suma de \$ 600.000 (Pesos seiscientos mil). Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. En el acto de Constitución los Socios acordaron: 1). Designar como socio gerentes, al Sr. Clemente José Augusto CUIT N°: 20-27966531-8. 2). Fijar la sede de la Sociedad en calle Garay 1163, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.  
\$ 70 495156 Mar. 13

## EUROFORJ S.R.L.

### CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. Mónica L. Gesualdo, se hace saber que en los autos: EUROFORJ SRL s/Cesión de Cuotas; (Expte. N° 624/2023 CUIJ N° 21-05526779-8 se hace saber la Cesión de las cuotas de capital operada entre los Sres. Romina Fakin Di Lascio, quien acredita identidad con DNI N° 26.355.555 CUIT N° 23-26355555-4, nacida el 20 de Febrero de 1978, comerciante, soltera, constituyendo domicilio en calle Zeballos 2016 de esta ciudad de Rosario; Karina Fakin Di Lascio, quien acredita identidad con DNI N° 23.184.339 CUIT N° 27-23184339-1, nacida el 22 de marzo de 1973, comerciante, divorciada de sus primeras nupcias con Gonzalo Martín Romero según sentencia N° 689 de fecha 13/04/2016 Expte. 2784/15 que tramitara ante Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, constituyendo domicilio en calle Anión 234 de esta ciudad de Rosario y Tomas Romero Fakin, quien acredita identidad con DNI N° 42.608.633 CUIT N° 20-42608633-7, mayor de edad, comerciante, sol-

tero, constituyendo domicilio en calle Anión 234. La cedente Romina Fakin Di Lascio, en su carácter de titular de novecientas (900) cuotas partes equivalente al 45% del total del capital social, \$ 200.000 que está dividido en 2.000 cuotas partes de Pesos Cien (\$ 100) de Euroforj S.R.L (en adelante la sociedad) cede en favor del Sr. Tomas Romero Fakin la cantidad de ochocientas (800) cuotas partes de cien pesos (\$ 100) cada una, es decir, Pesos Ochenta mil (\$ 80.000) que representan el 40% del capital social. Y a Karina Fakin Di Lascio la cantidad de cien (100) cuotas partes de cien pesos (\$ 100) cada una, es decir Pesos Diez mil. (\$ 10.000) que representan el 5% del capital social. En virtud de la presente cesión de cuotas, queda modificado la Calusula Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), dividido en 2.000 cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Karina Fakin Di Lascio, suscribe 1.000 cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, es decir Pesos Cien mil (\$ 100.000) que representan el 50% del capital. Y Tomas Romero Fakin suscribe 1.000 cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, es decir Pesos Cien mil (\$ 100.000) que representa el 10% del capital. Se ratifican las demás cláusulas del contrato social que no fueran modificadas por el presente. La Sra. Fakin Di Lascio Romina, manifiesta su decisión de renunciar de manera irrevocable al cargo de Socio Gerente que detentaba dentro de la Sociedad, siendo esta aceptada por todos los socios. Aprobando los socios acto la gestión de total conformidad la gestión de la Sra. Fakin Di Lascio Romina como socio Gerente de Euroforj. Quedando redactada la cláusula Sexta del contrato social de la siguiente forma: Sexta: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de los socios Karina Fakin Di Lascio y Tomás Romero Fakin, A tal fin, en forma indistinta, usaran su propia firma con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el art. 375 del CCyC y decretos 5965/63, art. 9 con la única excepción de prestar fianza o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.  
\$ 120 495114 Mar. 13

## FINWI S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: FINWI S.R.L. s/Modificación al contrato social; que se tramita por Expediente N° 2642, año 2022, ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber, que según consta en autos se acredita, una primera cesión de cuotas sociales de fecha 9/11/2022 en la cual consta que:

El Sr. Matías Ariel Fischer, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de abril de 1977, soltero, DNI número 25.983.415, CUIT N° 20-25983415-6, domiciliado en Enrique Carbo N° 967, Paraná, pcia de Entre Ríos; cede a Multi Inversora Santafesina SA, CUIT N° 30-71565390-3 con domicilio en calle Bv Gálvez 2013 P4 de la ciudad de Santa Fe, la cantidad de quinientas (500) cuotas partes de la sociedad Finwi S.R.L. CUIT N° 30-71726191-3, de la que es propietario, representativas del cincuenta por ciento (50,00%) del capital social, de valor nominal de mil pesos (\$ 1.000) cada una.

La Sra. Virginia Luciana Leguizamón, argentina, nacida el 11 de octubre de 1983, casada, DNI N° 30.501.723, CUIT N° 27-30501723-5 domiciliada en Barrio 3 Manzana 7, Lote 15 S/N Aires del Llano, de la localidad de Santo Tomé, pcia de Santa Fe, cede, vende y transfiere a Multi Inversora Santafesina SA CUIT N° 30-71565390-3, de cantidad de cien (100) cuotas partes de la sociedad Finwi S.R.L. CUIT N° 30-71726191-3, de la que es propietaria, representativas del diez por ciento (10,00%) del capital social, de valor nominal de mil pesos (\$ 1.000) cada una.

La Sra. Virginia Luciana Leguizamón, cede, vende y transfiere a Marta Severina Lioi DNI N° 5.598.311, la cantidad de cien (100) cuotas partes de la sociedad FINWI S.R.L. CUIT N° 30-71726191-3, de la que es propietaria, representativas del diez por ciento (10,00%) del capital social, de valor nominal de mil pesos (\$ 1.000) cada una.

En virtud de la presente Cesión de Cuotas, queda modificada la cláusula Cuarta del Contrato Social como sigue: Cuarta: el capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) Socia Virginia Luciana Leguizamón, trescientas (300), cuotas, por un total de pesos trescientos mil (\$ 300.000), b) Multi Inversora Santafesina S.A., seiscientos (600) cuotas, por un valor total de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), c) Socia Marta Severina Lioi, 100 (cien) cuotas por un total de pesos cien mil (\$ 100.000); todo suscripto en efectivo e integrando el veinticinco (25%) por ciento del Capital Social, y el saldo se integrará en el plazo de dos (2) años o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen.

Se designó en dicha cesión como gerentes al Sr. Guillermo Williner de nacionalidad argentino DNI N° 23.831.319 CUIT N° 20-23831319-9 Estado civil, casado, con domicilio en Barrio 3 Manzana 7, Lote 15 S/N Aires del Llano, de la ciudad de Santo Tomé de esta provincia para actuar en

forma conjunta con el gerente Marcelo Fink, ratificando los presentes en este acto su nombramiento realizado en el Contrato constitutivo de fecha 27 de julio de 2021, aceptando los integrantes ambos cargos por unanimidad.

Luego, y según consta en autos en el mismo expediente de trámite ante este registro, mediante un segundo contrato de cesión de cuotas, cambio de domicilio social y designación de gerente de fecha 8/02/2023, se dispone que:

Multi Inversora Santafesina S.A. CUIT N° 30-71565390-3 con domicilio en calle Bv Gálvez 2013 P4 de la ciudad de Santa Fe, cede vende y transfiere a la Sra. Virginia Luciana Leguizamón, argentina, nacida el 11 de octubre de 1983, casada, DNI N° 30.501.723, CUIT N° 27-30501723-5 domiciliada en Barrio 3 Manzana 7, Lote 15 S/N Aires del Llano, de la localidad de Santo Tomé, pcia de Santa Fe; la cantidad de seiscientos (600) cuotas partes de la sociedad Finwi S.R.L. CUIT N° 30-71726191-3, de la que es propietaria, representativas del sesenta por ciento (60,00%) del capital social, de valor nominal de mil pesos (\$ 1.000) cada una.

En virtud de la presente Cesión de Cuotas, queda modificada la cláusula Cuarta del Contrato Social como sigue: Cuarta: el capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) Socia Virginia Luciana Leguizamón, novecientos (900), cuotas, por un total de pesos novecientos mil (\$ 900.000), b) Socia Marta Severina Lioi, 100 (cien) cuotas por un total de pesos cien mil (\$ 100.000); todo suscripto en efectivo e integrando el veinticinco (25%) por ciento del Capital Social, y el saldo se integrará en el plazo de dos (2) años o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen.

Se designa en este acto como único gerente al Sr. Guillermo Williner de nacionalidad argentino DNI N° 23.831.319 CUIT N° 20-23831319-9 Estado civil casado, con domicilio en Barrio 3 Manzana 7, Lote 15 S/N Aires del Llano, de la ciudad de Santo Tomé de esta provincia, aceptando el cargo.

Se resuelve por unanimidad modificar la sede social de Finwi SRL a Lavalle 3632 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 02 de marzo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 250 495034 Mar. 13

### GRM EQUIPOS S.R.L.

#### RECTIFICACIÓN FECHA DE CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica L. Gesualdo, por resolución dentro del expediente GRM Equipos S.R.L. CUIJ N° 21-05531406-0, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que la fecha del instrumento que dispone la constitución de la sociedad es la del 8 de Febrero del 2023, y no el 9/02/2023 como se consignó con anterioridad, publicándose el presente a todo efecto legal.

\$ 50 495090 Mar. 13

### GROW S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Prórroga: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de febrero de 2023, se realizó una prórroga societaria por 30 años a partir de fecha de inscripción en el Registro Público y un Aumento de Capital: Social de \$ 50.000 dividido en 5.000 cuotas de \$ 10 cada una, hasta la suma de \$ 400.000 dividido en 40.000 cuotas de \$ 10 cada una. En consecuencia el artículo cuarto del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), representado por cuarenta mil (40.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas.

Dicho capital se suscribe e integra por los socios de la siguiente forma: Liliana Marchese, veintiocho mil (28.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, o sea pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000); Gabriel Vázquez, seis mil (6.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, o sea pesos sesenta mil (\$ 60.000) y María Fernanda Vázquez, seis mil (6.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, o sea pesos sesenta mil (\$ 60.000). Los pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000) del aumento al capital son integradas por los socios en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, y el remanente los socios se comprometen a integrarlo dentro del plazo máximo de dos (2) años, en un todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149 y concordantes de la Ley General de Sociedades.

\$ 80 495047 Mar. 13

### HERSAN S.A.

#### DISOLUCIÓN

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio Santa Fe, según CUIJ N° 21-05208196-0, se ha ordenado la publicación correspondiente a la disolución sin liquidación de la sociedad Hersan S.A., CUIT N° 30-71685822-3, domicilio Ameghino 442, ciudad de Gálvez, según acta de asamblea unánime N°1 de fecha 15 de octubre del año 2021 que establece la disolución sin liquidación de la sociedad, resuelta por sus accionistas de manera unánime, representando el cien por cien del capital social de Hersan S.A.

Ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe. 8 de Marzo del 2023. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 100 495209 Mar.13 Mar. 14

### HQ NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación:

- Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 30/08/2022, se ha procedido a la designación de un nuevo directorio que se constituye:

Directores Titulares: Alfonso José Quaranta

DNI N° 20.392.148

CUIT N° 23-20392148-9

Pablo José Mariano Quaranta

DNI N° 21.528.941

CUIT N° 23-21528941-9

Cargos Asignados: Presidente: Alfonso José Quaranta

Vicepresidente: Pablo José Mariano Quaranta

Director Suplente: Andrés José Quaranta

DNI N° 23.645.706

CUIT N° 20-23645706-1

Asimismo, se hace saber que se determinó como domicilio especial Art 256 Ley 19550 de todos los directores en la calle Pueyrredón N° 1116 de la ciudad de Rosario.

Solicitud de Publicación: Daniel Héctor Brex – DNI N° 175912798

\$ 60 495055 Mar. 13

### INDUSTRIA METALÚRGICA ALMA S.A.S.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por decreto de fecha 24 de Febrero de 2023 en los autos INDUSTRIA METALURGICA ALMA S.A.S. s/Renuncia y designación de administradores, se ordena la siguiente publicación (le edicto

1) Fecha de la Reunión de Socios que aprobó la Renuncia y Designación de Administradores: 11 de Julio de 2022.

2) Renuncia al cargo de Administrador Titular: Silvia Mercedes Ali, DNI N° 11.325.993, CUIT N° 27-11325993-6.

3) Renuncia al cargo de Administrador Suplente Alberto Cesar Mazza, DNI N° 16438.785, CUIT N° 20-16438785-3.

4) Designación al cargo de Administrador Titular: Pedro Manterola, DNI N° 35.101.127, CUIT N° 20-35101127-1, de nacionalidad argentino, nacido el 9 de Mayo de 1990, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, de estado civil soltero, domiciliado en calle Dr. Milos N° 48 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe. Domicilio especial fijado en calle Dr. Milos N° 48 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe.

5) Designación al cargo de Administrador Suplente: Alberto Mazza, DNI N° 33.596.519, CUIT N° 20-33596519-2, de nacionalidad argentino, nacido el 9 de Junio de 1988, de profesión Diseñador Industrial, de estado civil soltero, domiciliado en calle General Paz N° 2048 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe. Domicilio especial fijado en calle General Paz N° 2048 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe.

\$ 61 495032 Mar. 13

### JOCARDA SOCIEDAD ANONIMA

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de la Ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados: JOCARDA S.A. s/Designación de autoridades; CUIJ N° 21-05794110-0, Año 2023, en fecha 06 de Marzo de 2023, se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que pudiera corresponder.

A los efectos que hubiere lugar se hace saber a terceros que mediante

Acta de Asamblea General Ordinaria N133, de fecha 31 de Enero de 2023, se eligieron los integrantes del Directorio de Jocardia Sociedad Anónima, el que queda compuesto de la siguiente forma: Presidente: Carlos Alberto Oscar Rey, D.N.I. N° 16.630.484, Vicepresidente: Analía María Urreta, D.N.I. N° 21.534.292, y Director Titular: María Florencia Rey Urreta, D.N.I. N° 40.008.697; Director Suplente: Jorge Carlos Rey, DNI N° 41.614.618, quienes constituyeron domicilio especial (art.256 de la Ley 19550) en calle Centenario 45, de la Ciudad de Rufino.

En la Ciudad de Venado Tuerto, a los 06 días del mes de Marzo de 2023. Dra. María Celeste Rosso, Jueza. Dra. María Julia Petracco, Secretaria.

JUGOS S.R.L.

\$ 50 495113

Mar. 13

## JUGOS S.R.L.

### LIQUIDACIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados JUGOS S.R.L. s/Liquidación; CUIJ N° 21-05531122-3, Expediente N° 43/2023 en trámite por ante el Registro Público de Rosario, se hace saber por un día el siguiente edicto de Liquidación de Jugos S.R.L.:

1.- Por decisión tomada en Reunión de Socios del 21/12/2022 celebrada en Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe se aprueba por unanimidad la Certificación sobre el Estado de Situación Patrimonial y Proyecto de Distribución de Bienes al 30/11/2022, presentado por la liquidadora Victoria Carmen Kaminski.

2.- Se ha designado como depositario de los libros de comercio y demás documentación de la sociedad a la Sra. Victoria Carmen Kaminski, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 7 de Arrojo Seco. Fecha 07/03/2023.

\$ 50 495181

Mar. 13

## KILGELMANN S.A.

### TRANSFORMACION

Por estar dispuesto en el Expte. Nro. 02008-00116294, en trámite ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe, se efectúa la siguiente publicación: por resolución de socios de fecha 30/07/2021 se resolvió la constitución de Kilgelmann S.A., que resulta ser continuadora por transformación de Kilgelmann S.R.L., CUIT 3052221668-9, inscrita ante el Registro Público de Santa Fe, bajo el Nro. 26, Folio 7, del Libro 13 de SRL, en fecha 26/08/1996, con sede social en Avenida Blas Parera 7901, de la ciudad de Santa Fe.

\$ 50 495104

Mar. 13

## LABTORY S.A.

### CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: MARTIN PABLO DEGRATI, DNI: 25.975.518 nacido el 18 de Abril de 1977, casado con VANINA ALEJANDRA PASQUINELLI, DNI: 25.975.539, DIEGO DE LUJAN GISMONDI, DNI: 26.026.823, nacido el 16 de Abril de 1977, soltero, JAVIER RODOLFO ECHANIZ, DNI: 13.380.561, nacido el 24 de Abril de 1959, casado con NILDA ELENA MARINO, DNI: 12.775.548 Y 5 POINTS S.A., CUIT 30717512614, Inscripta en estatutos al T° 103 F° 136 N° 113, en fecha 09/02/202, Rosario, representada por FABIAN FERNANDO FAY, DNI. NRO. 17.079.624, Presidente de la misma.

2) Fecha del instrumento de constitución: 24 de junio de 2022.

3) Denominación Social: "LABTORY S.A.

4) Domicilio: Entre Ríos. Nro. 729 P.6 OF.1, Rosario.

5) Objeto Social: Tiene por objeto realizar en el país y/o en el extranjero por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, servicios vinculados con el desarrollo de software, capacitación, venta de: hardware, insumos, libros y materiales, manuales y software aplicativo, auditoría de sistemas, servicios de tercerización de tecnología de información y gerenciamiento administrativo, servicios de mesa de ayuda, representación de productos de terceros para su comercialización; tecnología de la información en lo que se relacione con las actividades enumeradas precedentemente.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Ochenta Mil (\$500.000).

8) Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la audiencia, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes duraran en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Se designa como Presidente a MARTIN DEGRATI: DNI: 25.975.518, Vice-Presidente JAVIER RODOLFO ECHANIZ DNI: 13.380.561 y Director Suplente a: DIEGO DE LUJAN GISMONI. DNI: 26026.823

9) Representación: La representación legal de la sociedad corresponde

al presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero.

10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 19.550.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 70 495120

Mar. 13

## LA GOURMETERIA S.R.L.

### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LA GOURMETERIA S.R.L. s/CONSTITUCION - SEDE: GABOTO 1934- ROSARIO-30 AÑOS-28/2-700.000(7.000) \$ 100- \$ 4.725.- 21-05531661-6, se hace saber que se ha constituido la siguiente sociedad de responsabilidad limitada:

Integrantes: FERNANDO DANIEL CAMINOS, apellido materno Suárez, de nacionalidad argentino D.N.I. N° 27.863.680, C.U.I.T. N° 20- 27863680 - 2, nacido el 10 de Agosto de 1980, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Liniers 175, de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, y FEDERICO DANIEL CAMINOS apellido materno Suárez, de nacionalidad argentina, DNI 32.801.710 CUIT 20-32801710-6 nacido el 11 de febrero de 1987, de profesión empleado, casado en primeras nupcias con GUILLERMINA MARI, DNI 36.004.519, domiciliado en calle Gaboto 1934 de localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe

Acuerdan constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por la ley N° 19.550 y el Código Civil y Comercial de la Nación en general y en particular por las siguientes cláusulas

Fecha del instrumento de constitución: 27 de Febrero de 2023.

Denominación: "LA GOURMETERIA S.R.L."

Domicilio: Gaboto 1934 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Explotación de servicios gastronómicos, restaurante, bar, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios, preelaborados y/o elaborados y despacho de bebidas con o sin alcohol; b) Servicios de catering; c) Alquiler de Salón para reuniones y eventos empresariales; d) Vinoteca, organización de degustaciones y cata de vinos, e) Venta de conservas, fiambres, especias y todo tipo de productos de almacén. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000), dividido en siete mil (7000) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, suscriptas por los socios del siguiente modo: El Sr. Fernando Daniel Caminos suscribe tres mil quinientos cuotas (3500) cuotas de capital representativas de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000), el Sr. Federico Daniel Caminos suscribe tres mil quinientos cuotas (3500) representativas de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000)

Gerencia: Designar gerente al socio FERNANDO DANIEL CAMINOS apellido materno Suárez, de nacionalidad argentino D.N.I. N° 27.863.680, C.U.I.T. N° 20-27863680 - 2, Fecha de cierre del ejercicio: 28 de febrero de cada año. Rosario, 7 de Marzo de 2022.

\$ 100 495132

Mar. 13

## LIQUID COMMERCE S.A.S

### CONTRATO

Fecha de instrumento Constitutivo: 23 de diciembre del año 2022,

Socios: Mauricio Darío Fontela, de nacionalidad argentino, divorciado, de apellido materno Romero, domiciliado en calle Gaboto 963 Piso 4 Dpto "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del DNI N° 23.233.748, CUIT N° 20-23233748-7, de profesión comerciante, nacido el 20-07-1973 y Manuel Correa, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el 25-05-1982, de apellido materno D'Alessandro, domiciliado en el calle Mitre 2425 de la ciudad de Rosario, titular del DNI 29.402.943, CUIT 20-29402943-6, de profesión comerciante.

Denominación Social: LIQUID COMMERCE S.A.S

Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: el desarrollo de software propio incluyendo herramientas de comercio electrónico, de marketing por email y edición online de contenidos y publicación. La comercialización de los productos desarrollados, su provisión, arrendamiento, alquiler y/o concesión.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo: 30 años contados a partir de la inscripción en el Registro publico de la constitución respectiva.

Capital Social: "El capital social se fija en la suma de Pesos ciento veintitrés mil novecientos seis (\$123.906), representado en CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTAS SEIS ACCIONES (123.906) de UN PESO (\$1) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas.



Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto."

Administración y fiscalización Designación de Gerente: La Administración y fiscalización estará a cargo del administrador titular Sr. Mauricio Darío Fontela, de nacionalidad argentino, divorciado, de apellido materno Romero, domiciliado en calle Gaboto 963 Piso 4 Dpto "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del DNI N° 23.233.748, CUIT N° 20-23233748-7, de profesión comerciante, nacido el 20-07-1973 quien actuará conforme lo dispuesto en la cláusula Novena del Estatuto

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 495152 Mar. 13

## MELIDAM S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Arroyo Seco, Prov. de Santa Fe, a los 3 días del mes de Febrero del 2023 se reúnen los socios de la sociedad Melidam S.R.L., el Sr. Damián Juan

de nacionalidad argentino, nacido el 24/12/1974, de profesión Comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Evelyn Belén Pellegrini con domicilio en calle René Favalaro 418 de la ciudad de Arroyo Seco,

D.N.I. Nro. 24.402.826, CUIT N° 20-24402826-9, y la Sra. Rosa Nista, de nacionalidad argentina, nacida el 19/08/1953, de profesión Comerciante, de estado civil viuda, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 821 de la ciudad de Arroyo con D.N.I. Nro. 10.922.233, CUIT N° 27-10922233-5, personas hábiles para contratar dicen que son actuales socios de la sociedad denominada Melidam cuyo contrato original fue inscripto en el Registro Público de Comercio con 05 de agosto de 2021, en contratos, tomo 172, folio 6209, número 1189, y en acto por unanimidad deciden:

El Sr. Damián Juan Dellamaggiore cede, vende y transfiere la cantidad doce mil quinientas (12.500) cuotas sociales de la empresa Melidam S.R.L., de diez (\$ 10) cada una, lo que representa su parte de capital de pesos ciento mil (\$ 125.000) a favor, de la Sra. Rosa Nista.

SEGUNDA: El precio total de la presente cesión se fija en la suma total de ciento veinticinco mil (\$ 125.000,00) los cuales. serán abonados en este acto y efectivo, sirviendo este instrumento de suficiente constancia y recibo de pago.

TERCERA: En este momento la Sra. Rosa Nista, en su carácter de cesionaria; deja expresamente establecido que recibe los derechos, acciones y

emergentes del contrato social que declaran conocer en su totalidad.

CUARTA: Como constancia y en cumplimiento del Artículo 470 del Código Civil, firma y da su consentimiento la Sra. Evelyn Belén Pellegrini en su carácter cónyuge del Sr. Damián Juan Dellamaggiore.

QUINTA: Como consecuencia de la cesión instrumentada, la cláusula quinta contrato social queda redactada de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA CAPITAL: El capital social asciende a pesos doscientos cincuenta mil (\$25 dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, suscripta de la siguiente manera: a) el socio Damián Juan Dellmaggiore suscribe diez (10.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una lo que representa la suma de pesos mil (\$100.000), totalmente integrado a la fecha y b) Rosa Nista suscribe quince (15.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una lo que representa la suma de ciento cincuenta mil, totalmente integrado a la fecha.

SEXTA: Los socios Damián Juan Dellamaggiore y Rosa Nista resuelven unanimidad que la administración, dirección y representación estará a cargo de Sres. Damián Juan Dellamaggiore y Rosa Nista a quienes se designan en este como gerentes, quedando la cláusula sexta redactada de la siguiente CLAUSULA SEXTA: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Damián Juan Dellamaggiore y Rosa Nista quienes asumen la calidad de socios gerentes de la sociedad. A tal fin usaran su propia firma el aditamento de Socio Gerente, precedida de la denominación social, actuando forma indistinta. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar suscribir todos los, actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Art. 75 del Código Civil y decreto 5965/63, art. 9, con la única excepción de prestar anzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a sociedad.

En el presente acto los Sres. Damián Juan Dellamaggiore y Rosa Nista el cargo de gerentes para el cual han sido designados.

OCTAVA: Los socios por unanimidad ratifican y confirman todas la demás cláusulas y condiciones del contrato original que no hubieran sido modificadas por presente, las que quedan subsistentes con toda fuerza y vigor.

\$ 250 495167 Mar. 13

## METALPLAST ROSARIO S.R.L

### CESION DE CUOTAS

A los 14 días del mes de Septiembre de 2022, METALPLAST ROSARIO S.R.L., constituida según contrato, inscripto el 12/05/2016 en Contratos al Tomo 167, Folio 11.327, N° 720 con una duración de 10 años, modificado el 11/04/2019 según inscripción en el Registro Publico de Comercio en Contratos al Tomo 163 Folio 22915 N° 1440, con un capital de Pesos Quinientos mil (\$ 500.000.-) totalmente suscripto e integrado y modificado a su vez el 11/04/2019 con inscripción en Tomo 170, F° 2645, N° 551, y el 05/08/2022 con inscripción en el R.P.C. al Tomo 173, Folio 6857, N° 1279 con domicilio en calle 3 de Febrero 315, 8° piso de Rosario. El socio RAUL ALBERTO FIGUEROA con CUIT 20-13.277.868-0, divorciado, cede y transfiere el total de su participación en el capital social de la empresa METALPLAST ROSARIO S.R.L. CUIT 30-71.527.423-6 de 500 (Quinientas) cuotas de capital de \$ 100.- (Pesos Cien) de valor nominal de la siguiente manera: al señor NORBERTO WALTER ATTORRESI, DNI 11.672.522, CUIT 20-11.672.522-4, soltero, comerciante, nacido el 01/01/1955, domiciliado en calle Laprida 4179 de Rosario la cantidad de 250 cuotas sociales por un valor de \$ 25.000.- (Pesos veinticinco mil) y al señor MATIAS DANIEL ESCALANTE, con D.N.I. N° 29.953.798 y C.U.I.T. Na20-29.953.798-7, soltero, comerciante, nacido el 23/01/1983, argentino, con domicilio en calle Yrigoyen 689 de la localidad de Funes 250 (Doscientos cincuenta) cuotas de capital por un valor de \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco mil) quedando totalmente desvinculado de la firma transfiriendo en consecuencia a favor de los cesionarios todos los derechos y acciones emergentes de la titularidad de dichas cuotas sociales, siendo en adelante los únicos socios de la firma METALPLAST ROSARIO S.R.L.. los señores NORBERTO WALTER ATTORRESI y MATIAS DANIEL ESCALANTE. De este modo el Capital Social de \$500.000 (Pesos quinientos mil) constituido por 5.000 cuotas sociales de \$ 100.- (Pesos Cien) queda así conformado: NORBERTO WALTER ATTORRESI con 4.750 (Cuatro mil setecientos) cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) cada una por un total de \$ 475.000.- (Pesos Cuatrocientos setenta y cinco mil) MATIAS DANIEL ESCALANTE con 250 cuotas de \$ 100.- cada una por un total de \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco mil), totalmente suscriptas e integradas.- Los Socios NORBERTO WALTER ATTORRESI y MATIAS DANIEL ESCALANTE, ratifican al señor NORBERTO WALTER ATTORRESI como Socio Gerente con las atribuciones establecidas en esta Cláusula Sexta del Contrato Social.. Se mantienen sin cambios las restantes cláusulas del Contrato Social original.

\$ 150 495073 Mar. 13

## MAC INDUSTRIAL S.R.L.

### CONTRATO

Luca Marcolini, argentino, soltero, nacido el 31 de mayo de 1995, D.N.I. N9 38.723.120, CUIT N° 2038723120-O, domiciliado en Patricios n° 1053, Máximo Paz, Provincia de Santa Fe, de profesión ingeniero y Franco Enrique Dascanio, argentino, soltero, nacido el 23 de diciembre de 1993, D.N.I. N° 37.404.224, CUIT N° 20-37404224-7, domiciliado en Calle 15 n° 641, Las Parejas, Provincia de Santa Fe, de profesión ingeniero; con fecha 13 de febrero de 2023 convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará bajo la denominación "MAC Industrial" S.R.L. con asiento principal en la ciudad de Las Parejas.

Su duración es de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior al diseño, fabricación, alquiler, venta, instalación y mantenimiento de unidades modulares, maquinarias y estructuras metálicas; servicio de mantenimiento y reparación en plantas industriales; proyección y/o ejecución de obras y servicios de ingeniería. Los socios disponen del patrimonio suficiente para llevar a cabo aumentos de capital si el cumplimiento del objeto lo hiciere necesario. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato.

El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) dividido en CUARENTA MIL (40.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$10,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Luca Marcolini, suscribe Veinte Mil (20.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$10,00) cada una o sea PESOS Doscientos Mil (\$200.000) y Franco Enrique D'Ascanio, suscribe Veinte Mil (20.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$10,00) cada una o sea PESOS Doscientos Mil (\$200.000). Los socios integran el 25% del capital social suscripto en este acto y en efectivo, y el 75% restante lo integrarán dentro de los dos años de la fecha del presente contrato y en efectivo. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. El uso de la firma social, para todos los documentos, actos y contratos inherentes al giro social, estará a cargo de cualquiera de los gerentes en forma indistinta, debiéndolo hacer con su firma particular seguida de la

denominación "MAC Industrial" S.R.L. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Se designa como gerentes a LUCA MARCOLINI y FRANCO ENRIQUE DASCANIO.

Anualmente, el 31 de MAYO de cada año, se practicará un balance general con su correspondiente cuadro de resultados.

\$ 90 495036 Mar. 13

### MALSA S. A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Registro Público Dr. José Zarza- Dra. Mirian Graciela David-SECRETARIA-, hace saber que en los autos caratulados "MALSA S. A. s/ Designación De Autoridades" - CUIJ N° 21-05292264-7, (Expte N° 5012023), se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea N° 14 de fecha 24 de Octubre de 2022, se reúne los accionistas en la sede social el Directorio de MALSA S.A. a los fines de designar las Autoridades, quedando constituido de la siguiente manera:

Presidente, Bauducco Fabricio Martín, argentino, soltero, nacido el 07 de enero de 1976, domiciliado en calle Belgrano N° 1413 de la localidad de Romang, provincia de Santa Fe, de profesión Director, DNI N° 24.786.862, CUIT N° 20-24786862-4;

Vicepresidente, Bauducco Edgardo Juan, argentino, nacido el 01 de enero de 1943, casado, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Belgrano N° 1413 de la localidad de Romang, Santa Fe, DNI N° 6.295.874, CUIT N° 20-06295874-0,

Director Suplente, Marcelo Germán Ruiz, argentino, nacido el 08 de enero de 1948, casado, de profesión Abogado, con domicilio en calle Moreno N° 735 de Reconquista, Santa Fe, DNI N° 8.157.726, CUIT N° 23-08157726-9.

Dichas autoridades han sido designadas para un período de tres ejercicios.

Reconquista- Santa Fe, 02 de Marzo de Secretaria: Mirian Graciela David.

\$ 50 495072 Mar. 13

### MANEKI S.R.L.

#### CONTRATO

##### 1- Datos de los socios

Rodrigo Gonzalo Lasala, argentino, nacido el 19 de Julio de 1985, DNI 31696200, CUIT/L 23-31696200-9, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Corrientes 1058 40 B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe Dalana Andrea Oggento, argentina, nacida el 7 de Octubre de 1989, DNI N° 34770647, CUIT/L 27-30770647-2, soltera, empleada, domiciliado en calle Corrientes 1058 4° B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

##### 2- Fecha Instrumento de Constitución 12 de ENERO de 2023

##### 2- Razón Social MANEKI S.R.L.

4- Domicilio El domicilio social es calle Corrientes 1058 4° b, Rosario, provincia de Santa Fe.

##### 5- Objeto Social:

La sociedad tendrá por objeto la venta al por mayor y al por menor, la comercialización, representación, importación y distribución de artículos y productos textiles, línea blanco para el hogar, y de decoración de interiores, tanto en locales propios y/o de terceros y a través de reparto propio y/o de terceros.

##### 6- Plazo de Duración

La sociedad tendrá una duración de 20 (VEINTE) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Dos Mil (\$ 602.000)

##### 8- Administración y representación

La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, utilizando su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" y precedida por la denominación social. Se designa al Sr. Rodrigo Gonzalo Lasala como socio Gerente, de acuerdo a acta, quien acepta y toma posesión del cargo, fijando domicilio legal en el domicilio de la sociedad.-

9- Fiscalización La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10- Cierre del Ejercicio La fecha de cierre del ejercicio comercial es el 31 de Diciembre de cada año.

\$ 50 495053 Mar. 13

### MÁS TRACCION S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de la ciudad de

Rosario, se hace saber que por decisión unánime de los tres Socios de la Sociedad MAS TRACCION SRL, Sr. IVAN ESVEN MORAVAC, D.N.I N° 35.293.217, el Sr. MARCELO GABRIEL SANCHEZ, D.N.I. N° 22.329.029 y el Sr. WALTER NORBERTO ALVA, D.N I N° 21.521.104, con fecha de instrumento 16/12/2022 han decidido modificar la Cláusula Cuarta del Contrato Social, la misma quedará redacta de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: OBJETO:

La sociedad tendrá por objeto el alquiler de equipos propios de elevación y movimiento tanto de materiales como de personas y la importación de elementos para el armado local de acumuladores eléctricos y su posterior comercialización y la venta de máquinas, equipo y materiales conexos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

\$ 60 495117 Mar. 13

### NASINI S.A.

#### CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 11 días del mes de enero de 2023 por Asamblea General Extraordinaria (Acta Nro. 41) se reúnen los accionistas de Nasini S.A., llamados Daniel Alberto Nasini, argentino, DNI 11.448.193, CUIT 2311448193-9, argentino, comerciante, nacido el 13-11-1954, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 1942 de Rosario, Marco Alfredo Nasini Gimenez, argentino, comerciante, nacido el 24-10-1989, DNI 34.770.706, CUIT 20-34770706-7, con domicilio en calle Avenida del Huerto 1115 Piso 19 de Rosario y Francesca Nasini Gimenez, DNI 30.099.625, CUIT 27-30099625-1, con domicilio en calle Avenida del Huerto 1115 Piso 19 de Rosario, que representan el 100% del capital social de "Nasini S.A.", CUIT 30-70764560-8, resuelven por unanimidad el cambio de sede social de la referida sociedad, para pasar a ejercerse en las nuevas instalaciones ubicadas en calle Córdoba 1060 Piso 1, oficina 2 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, 6 de marzo de 2023.

\$ 50 495085 Mar. 13

### ONESPOT S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de enero de 2023 de la sociedad ONESPOT S.A. se resolvió designar, por la duración del mandato por 3 (tres) ejercicios, como Director Titular al señor PEDRO HORACIO GONZÁLEZ, argentino, nacido el 22 de Julio de 1961, D.N.I 14.444.501, CUIT 20-1444501-6, casado, domiciliado en calle Catamarca 1581, Piso 2, Departamento 1 "E" de la ciudad de Rosario y como Director Suplente al señor AGUSTÍN GONZÁLEZ, argentino, nacido el 03 de Noviembre de 1981, D.N.I. 30.048.678, CUIT 23-30048678-9, soltero, domiciliado en calle Buenos Aires 3474 de Rosario, desempeñándose, el primero como Director titular y Presidente del Directorio y, el restante, como Director suplente. A los efectos legales ambos constituyen domicilio especial en la sede de la entidad sita en calle Tucumán 1889 Piso 02 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe Rosario, 1 de marzo de 2023.

\$ 50 495095 Mar. 13

### QUAMBU S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de abril de 2022 y acta de Directorio de distribución de cargos de la misma fecha, el directorio de QUAMBU S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera:

Director Titular y Presidente: Sr. Ariel Pablo Pistarino, DNI N° 29.552.599, CUIT N° 20-29552599-2.

Director Titular: Sr. Jorge Daniel Giacomotti, DNI 12.547.954, CUIT 2012547954-6

Director Suplente Srta. Liza Giacomotti, DNI 40.115.473, CUIT 27-40115473-1

Director Suplente Sr. Ricardo Daniel Cantore, DNI 29.662.667, CUIT

2029662667-9

Todos los directores constituyen domicilio especial a los fines del art. 256 de la LOS, en la sede social sita en calle Córdoba 1438 piso 1 of.1 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.  
\$ 50 495058 Mar. 13

**REAL MARKET S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que en Rosario, a los 11 días del mes de enero de 2022, por Asamblea General Ordinaria (Acta Nro. 3) realizada en la sede social de Real Market S.A. (CUIT 30-71639980-6) sita en calle Italia 42 Piso 3 de Rosario, Provincia de Santa Fe, se reúnen los accionistas de dicha sociedad llamados Diego Matías Dondo, DNI 26.642.294, CUIT 20-26642294-7, argentino, nacido el 20-07-1978, Contador Público Nacional, casado, domiciliado en calle Brown 1851 Piso 2 de Rosario, Bruno Martín Dondo, DNI 27.935.410, CUIT 23-27935410-9, argentino, nacido el 25/02/1980, comerciante, domiciliado en calle Entre Ríos 729 Piso 6 de Rosario, Baltasar Jeremías Caldo, DNI 25.854.919, CUIT 20-25854919-9, argentino, nacido el 14/04/1977, comerciante, domiciliado en calle Dorrego 79 Piso 14 de Rosario, Carlos Nahuel Caputto, DNI 23.228.357, CUIT 20-23228357-3, domiciliado en calle Crespo 2060 de Rosario y Germán Francisco De Vincenzo, DNI 22.300.861, CUIT 20-22300861-6, argentino, nacido el 20/12/1971, Ingeniero Civil, domiciliado en calle Córdoba 1565 Piso 6 "A" de Rosario, quienes representan el 100% del capital social, y de común acuerdo resuelven proceder a la renovación del Directorio, de la siguiente manera: PRESIDENTE: Diego Matías Dondo, DNI 26.642.294, CUIT 2026642294-7, argentino, nacido el 20-07-1978, masculino, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Brown 1851 Piso 2 de Rosario, Provincia de Santa Fe, VICEPRESIDENTE: Baltasar Jeremías Caldo, DNI 25.854.919, CUIT 20-258549199, argentino, nacido el 14-04-1977, masculino, comerciante, domiciliado en calle Dorrego 79 Piso 14 de Rosario, Provincia de Santa Fe, DIRECTOR TITULAR: Germán Francisco De Vincenzo, DNI 22.300.861, CUIT 20-22300861-6, argentino, nacido el 20-12-1971, masculino, Ingeniero Civil, domiciliado en calle Córdoba 1565, Piso 6 "A" de Rosario, y DIRECTOR SUPLENTE: Bruno Martín Dondo, DNI 27.935.410, CUIT 23-27935410-9, argentino, nacido el 25-02-1980, masculino, comerciante, domiciliado en calle Entre Ríos 729 Piso 6 de Rosario. Asimismo resuelven designar como SINDICO TITULAR al Sr. José Luis Planes, DNI 27.245.224, CUIT- 20-27245224-6, argentino, nacido el 22-05-1979, masculino, comerciante, con domicilio especial en calle San Martín 501 de Chovet, Departamento General Lopez, Provincia de Santa Fe y como SINDICO SUPLENTE de la referida sociedad al Sr. Juan José Dondo, DNI 10.866.020, CUIT 20-10866020-2, argentino, nacido el 16-05-1953, masculino, comerciante, con domicilio especial en calle Italia 42 Piso 3 de Rosario. Rosario 6 de marzo de 2023.  
\$ 90 495086 Mar. 13

**STEEL FRAMING R&N ARROYO SECO S.R.L.**

## MODIFICACION DE CONTRATO

En la localidad de Arroyo Seco, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de febrero de 2022, entre los señores: EDGARDO MARTIN NUCIFORA, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de setiembre de 1977, apellido materno Romiti, comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 26.002310, CUIT: 20-26002310-2, divorciado de primeras nupcias de Valeria Lucia Paoloni (D.N.I. N° 25.125.166) conforme resolución N° 3993 de fecha 03/12/2021 del Tribunal Colegiado de Familia de la 7a Nominación de la ciudad de Rosario dictada en el expediente que allí tramita bajo el número de CUIJ 2111367064-6, con domicilio en calle Sarmiento N° 714 de la localidad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe e IVAN SALVADOR ROSATTO, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de abril de 1984, apellido materno Martínez, comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 30.991.702, CUIT: 20-30991702-3, casado en primeras nupcias con Daniela Paola Flores (DNI N° 34.023.781), con domicilio en calle Gálvez N° 170 de la localidad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, han resuelto de común acuerdo la constitución de la siguiente sociedad de responsabilidad limitada. RAZÓN SOCIAL y/o DENOMINACIÓN: STEEL FRAMING R&N ARROYO SECO S.R.L. SEDE SOCIAL / DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Sarmiento N° 714 de la localidad de Arroyo Seco, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por OBJETO la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de la siguiente actividad: realización de obras de construcción, refacción, prestación de servicios vinculados a la construcción y emprendimientos de obras de arquitectura e ingeniería para la vivienda y/o industria, ya sean públicas o privadas, mediante sistemas tradicionales y/o construcciones en seco por sistema Steel Framing, en bloques o viviendas prefabricadas, la construcción llave en mano y/o trabajos de instalación y mantenimiento eléctrico a terceros. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar los actos y contratos que se relacionan

con su objeto. PLAZO DE DURACIÓN: 20 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. CAPITAL SOCIAL: Pesos quinientos mil (\$ 500.000). ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. GERENCIA: Sr. IVÁN SALVADOR ROSATTO, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de abril de 1984, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Gálvez N° 170 de la localidad de Arroyo Seco, con Documento Nacional de Identidad N° 30.991.702, CUIT: 2030991702-3. FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.  
\$ 100 495128 Mar. 13

**SAMUEL PROPIEDADES S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio se hace que según Asamblea General del 06 de marzo de 2023 se ha renovado el Directorio de la Sociedad quedando constituido como sigue:

Presidente: CARLOS EZEQUIEL ABBATE, argentino, nacido el 10/02/1981, soltero, comerciante, DNI 28.566.826, CUIT 20-28566826-4, con domicilio en Zeballos N° 54 de Rosario.

Directora Suplente. ISABEL ELSA YULI, argentina, soltera, nacida el 09/07/1951, comerciante, domiciliada en Maciel 350 de Rosario, DNI 6.685.085, CUIT/CUIL 23-06685085-4.

Los directores a los fines previstos por la ley de sociedades comerciales, constituyen domicilio especial en los denunciados precedentemente.  
\$ 50 495125 Mar. 13

**SPAZIO DELICATESSEN S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos legales, SPAZIO DELICATESSEN S.A., ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la LGS N° 19.550, se informa la siguiente resolución: por Asamblea General Ordinaria unánime del 05/10/2022 por finalización del mandato de las autoridades, se dispuso la designación del nuevo Directorio y distribución de cargos, quedando el mismo integrado de la siguiente manera:

Presidente: SILVANA MARIELA GIGLI, DNI N° 23.040.316, CUIT N° 27-23040316-9, nacida el 04/12/1973, argentina, divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sarmiento 678 de Coronel Arnold (SF);

Director Titular: DANIEL MARIO MONTECCHIARI, DNI N° 17.387.135, CUIT N° 2017387135-0, nacido el 22/10/1965, argentino, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Madres de Plaza de Mayo 2880 Piso 102 Dep. 2 de Rosario (SF);

Director Suplente GERONIMO IGNACIO TROSSERO, DNI N° 45.266.567, CUIL N° 2045266567-1, nacido el 10/05/2004, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Sarmiento 678 de Coronel Arnold (SF).

La duración en sus cargos es de tres (3) ejercicios, es decir, hasta el 31/08/2025. Fijan como domicilio especial, los informados precedentemente por los señores directores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 de la LGS.

\$ 70 495187 Mar. 13

**STANZA S.R.L.**

## CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber que por decisión unánime de los Socios de STANZA SRL, Sr. Daniel Arturo Rienzi D.N.I. 8.506.911 y la Srta. Virginia María Rienzi D.N.I. 30.904.834, con fecha de instrumento 16/12/2022, han decidido la próroga; actualización de objeto social y aumento de capital, de la siguiente manera:

1) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto: La construcción, comercialización y financiación de edificios propios por el régimen de propiedad horizontal, estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, construcción de todo tipo de inmuebles. Asimismo corresponde al objeto social la administración y explotación de bienes inmuebles propios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

2) Plazo de duración: Su duración será de 25 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio siendo su vencimiento



el 18 de diciembre de 2032.

3) Capital Social: El capital Social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,-) dividido en 60.000 (sesenta mil) cuotas de Pesos (\$ 10) cada una

\$ 50 495135 Mar. 13

### SAROMI SRL

#### CESION DE CUOTAS

Por instrumento de fecha siete de septiembre de 2022 la totalidad de los socios de SAROMI SRL CUIT: 30-70724071-3, el Sr. Santiago Herrera DNI: 11.672.273 CUIT: 2311672273-9, la Sra. Mirta Isabel Insaurralde DNI: 17.130.397 CUIT: 23-17130397-4 y la Srita. Griselda González DNI: 26.970.183 CUIT: 27-26970183-3 en representación de la SAROMI SRL, inscrita su prórroga en Contratos en Tomo 172 Folio 2175 N° 416 el 25 de marzo de 2021 ACUERDAN la cesión de cuotas : que la Srita. Griselda González DNI:26970183 CUIT: 27-26970183-3 CEDE Y TRANSFIERE su parte de capital(2000 cuotas de \$10 cada una) al Sr. Santiago Herrera DNI:11.672.273 CUIT:23-11672273-9.La cesión se realizó en forma gratuita.

\$ 50 495110 Mar. 13

### TEL SIL S.R.L

#### MODIFICACION DE CONTRATO

1.- Entre EZEQUIEL EDGARDO SILVA, argentino, soltero, nacido el 26 de enero de 1980, DNI. 27.804.402, CUIT 20-27804402-6, domiciliado en Formosa 595 de la ciudad de Villa Constitución, de profesión comerciante; LEANDRO GABRIEL SILVA, argentino, soltero, nacido el 10 de febrero de 1992, D.N.I. 36.792.207, CUIT 23-36792207-9, domiciliado en Formosa 595 de la ciudad de Villa Constitución, de profesión comerciante, únicos integrantes de TEL SIL S.R.L. CUIT 30-71743250-5, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en Sección Contratos, al Tomo 172, Folio 8196, Número 1582 y ROMINA PAOLA CINQUEMANI, argentina, soltera, nacida el 25 de febrero de 1987, DNI 32.801.937, CUIT 27-32801937-5 domiciliada en Independencia 2184 de la ciudad de Villa Constitución, de profesión comerciante.

2.- FECHA INSTRUMENTO: 30 de enero de 2023.-

3.- RAZÓN SOCIAL: TEL SIL S.R.L. S.R.L.

4.- DATOS DE INSCRIPCIÓN: inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Sección Contratos el 20 de enero de 1999, al Tomo 150, Folio 779, N° 88.-

5.- CESION DE CUOTAS: El señor Ezequiel Edgardo Silva, cede y transfiere, en plena propiedad conjuntamente con sus derechos de dividendos que tiene y le corresponden en la sociedad "TEL SIL S.R.L.": 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de capital de \$ 10,00 (diez pesos) cada una; a la señorita Romina Paola Cinfluemani,. Por consiguiente la participación en el capital será en lo sucesivo: Leandro Gabriel Silva: 47.500 (cuarenta y siete mil quinientas) cuotas de capital de \$ 10. (pesos diez) cada una, lo que hace un total de \$ 475.000. (pesos cuatrocientos setenta y cinco mil) y Romina Paola Cinquemani: 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de capital de \$ 10.= (pesos diez) cada una, lo que hace un total de \$ 25.000. (pesos veinticinco mil)

6.- OBJETO SOCIAL: Se modifica el artículo cuarto del contrato social ampliando el objeto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto: a) Venta por mayor y menor de productos de limpieza, de tocadore y perfumería, b) Venta de inventaria y accesorios en general, incluido para bebés y niños, c) Venta artículos de juguetería y d) Venta por mayor y menor de artículos para el cuidado, limpieza y belleza automotor"

7.- ADMINISTRACION: Se modifica el artículo sexto del contrato social designando nuevo gerente, por lo que dicho artículo quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Sexto: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo del Señor Leandro Gabriel Silva, a quien se le reconoce el cargo de gerente, teniendo eliso de la firma social, con el aditamento de gerente precedida de la denominación TEL SIL S.R.L., asumiendo la representación de la sociedad ante instituciones de cualquier naturaleza.

\$90 495046 Mar. 13

### TRANSATLÁNTICA S.A. BURSÁTIL

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos caratulados "TRANSATLÁNTICA S.A. BURSÁTIL s/ Inscripción de Directorio", se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por Asamblea General Ordinaria, Acta N° 56, celebrada el 3 de noviembre de 2022, se pro-

cedió a la fijación del numero de Directores Titulares en cuatro (4) y a prescindir del director suplente por contar la Sociedad con un sindico, conforme lo establece el artículo 258 de la Ley General de Sociedades; a la vez que se eligieron los miembros que integrarán el Directorio por un periodo de dos ejercicios, como así también se procedió a la distribución de cargos del mismo.- Por tanto el actual Directorio ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Horacio Gabriel Angelj, DNI 13.509.678; Vicepresidente: Marcelo Alejandro Creolani, DNI 18.242.576; Directores titulares: Hernán Octavio Barrea DNI 28.271.532 y Juan Franchi, DNI 11.125.135; quienes aceptaron la designación y los cargos distribuidos y conforme lo dispone el art. 256 LSC, los señores Directores y Síndicos constituyeron domicilio especial en calle Mitre N° 885 de la ciudad de Rosario; asimismo se designó como Sindico Titular al Sr. Miguel Arcangel Felicevich DNI 6.555.655 y como Sindico Suplente al Sr. Ramiro Baroni DNI 28.565.828.

\$ 80 495077 Mar. 13

### TRANSATLANTICA SERVICIOS S.A.

#### CAMBIO DE DOMICILIO

Mediante Acta de Directorio Nro. 55 de fecha 20 de octubre de 2022, se dispuso el cambio de domicilio de la sede social de TRANSATLANTICA SERVICIOS S.A. a calle Entre Rios N° 986, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Téngase presente a sus efectos.

\$ 50 495076 Mar. 13

### TONY S.A.

#### MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, el día 25 del mes de octubre de 2022, los accionistas de Tony S.A. se reunieron en asamblea general extraordinaria y en forma unánime decidieron disolver la sociedad de forma anticipada, disponiendo así mismo su liquidación, nombrando para ello a dos liquidadores para que realicen las tareas liquidatorias, a saber: 1) Alejandro Carlos Sibilla, argentino, nacido el 21 de febrero de 1973, de apellido materno de Buren, D.N.I. N° 23.030.385, C.U.I.T. N° 20-23030385-2, comerciante, casado en primeras nupcias con María Pía Lourdes Molina, con domicilio real en calle San Antonio N° 2300, Mantiales Country, Manzana 57, Lote 8; de la ciudad de Córdoba Provincia de Córdoba. 2) Esteban Horacio Sibilla, argentino, nacido el 26 de marzo de 1978, de apellido materno de Buren, D.N.I. N° 26.286.831, C.U.I.T. N° 20-26286831-2; comerciante, casado en primeras nupcias con Mariela Paula Carmine, con domicilio real en calle Valle Escondido, Barrio Los Sueños, Manzana 102, Lote 5, de la ciudad de Córdoba Provincia de Córdoba.

\$ 50 495101 Mar. 13

### TECNOLOGIA ELECTRICA S.R.L.

#### CONTRATO

Se hace saber por un día que se ha constituido la sociedad denominada Tecnología Eléctrica S.R.L., cuyos datos son: 1) Socios: MARTIN MARINE, argentino, nacido el 28 de setiembre de 1976, casado en 1° nupcias con la Sra. Vanesa Gisela Souza, comerciante, quien acredita identidad mediante D.N.I. N°25.381.754, C.U.I.T. N°20-25381754-3, con domicilio en calle Carcarañá N° 560, Rosario, Pcia. de Santa Fe y LUCAS MARTIN MARINE, argentino, nacido el 16 de mayo de 2003, soltero, comerciante, quien acredita identidad mediante D.N.I. N° 44.777.311, C.U.I.T. N° 20-44777311-3, con domicilio en calle Carcarañá N° 560, Rosario, Pcia. de Santa Fe; 2) Fecha de constitución: 1° de marzo de 2023; 3) Denominación social: La sociedad se denomina Tecnología Eléctrica Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Domicilio social: Ciudad de Rosario, Prov. De Santa Fe, con sede social en la calle Carcarañá N° 560 de la referida ciudad; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto la instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, venta de materiales eléctricos, fabricación de portones y aberturas y brindar servicios de informática; 6) Plazo de duración: se fija en el plazo de 10 (diez) años contados a partir de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio; 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil), dividido en 500 (quinientas) cuotas de \$ 1.000.- (pesos un mil) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: A) El Sr. Martin Marine suscribe la cantidad de 350 (trescientos cincuenta) cuotas, que representan la suma de \$ 350.000.- (pesos trescientos cincuenta mil) del capital social e integra en este acto la suma de \$ 87.500.- (pesos ochenta y siete mil quinientos) al contado y en efectivo, el saldo, o sea el importe de \$ 262.500.- (pesos doscientos sesenta y dos mil quinientos) se compromete a integrarlo en dinero, al contado y en efectivo, dentro de un plazo máximo de

veinticuatro meses contados desde la firma del presente contrato; B) El Sr. Lucas Martín Marine suscribe la cantidad de 150 (ciento cincuenta) cuotas, que representan la suma de \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil) del capital social e integra en este acto la suma de \$ 37.500.- (pesos treinta y siete mil quinientos) al contado y en efectivo, el saldo, o sea el importe de \$ 112.500.- (pesos ciento doce mil quinientos) se compromete a integrarlo en dinero, al contado y en efectivo, dentro de un plazo máximo de veinticuatro meses contados desde la firma del presente contrato; 8) Gerencia: Se designan gerente de la sociedad al Sr. MARTIN MARINE, D.N.I. N° 25.381.754 y al Sr. LUCAS MARTIN MARINE, D.N.I. N° 44.777.311, quienes actuarán de manera individual e indistinta de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social; 9) Organización de la gerencia: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "geente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en caso de ser más de uno, en forma individual e indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y art. 9 decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad; 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos sus socios; 11) Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 28 de febrero de cada año.

\$ 110 495112 Mar. 13

## TRIGOS ARGENTINOS S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio se hace que según Asamblea General del 06 de marzo de 2023 se ha renovado el Directorio de la Sociedad quedando constituido como sigue:

Presidente: CARLOS EZEQUIEL ABBATE, argentino, nacido el 10/02/1981, soltero, comerciante, DNI 28.566.826, CUIT 20-28566826-4, con domicilio en Zeballos N° 54 de Rosario.

Directora Suplente. ISABEL ELSA YULI, argentina, soltera, nacida el 09/07/1951, comerciante, domiciliada en Maciel 350 de Rosario, DNI 6.685.085, CUIT/CUIL 23-06685085-4.

Los directores a los fines previstos por la ley de sociedades comerciales, constituyen domicilio especial en los denunciados precedentemente.

\$ 50 495124 Mar. 13

## LOS CHICOS DEL GALPÓN S.R.L.

### CONTRATO SOCIAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1a Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: LOS CHICOS DEL GALPON S.R.L. s/Constitución de Sociedad, CUIJ 21-05794118-6 Expte. Nro. 66/2023, según lo dispuesto en resolución de fecha 8 de Marzo de 2023, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto:

Fecha del acta constitutiva: 16 de Febrero del 2023.

Integrantes: ORTIZ, ARIEL ANDRES, de nacionalidad argentina, DNI N° 23.356.389, nacido el día 24 de Febrero de 1971, apellido materno FERNANDEZ, de profesión transportista, CUIT 20-23356389-8, de estado civil casado en primeras nupcias con AURORA MIRIAM CELESTINA VERGARA DNI N° 18.564.351, domiciliado en calle Junín N° 2.455 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; y LOPEZ, MANUEL ANIBAL, de nacionalidad argentina, DNI N° 30.641.375, nacido el día 21 de Junio de 1984, apellido materno GAMARRA, de profesión transportista, CUIT 23-30641375-9, de estado civil soltero, domiciliado en calle Junín N° 2455 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Denominación: LOS CHICOS DEL GALPON S.R.L.

Domicilio legal: Calle 114 N° 3750, Venado Tuerto, Dpto. General López, Provincia de Santa Fe.

Duración: 99 (Noventa y nueve) años, contados desde fecha de inscripción en Registro Público.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o el extranjero, a las siguientes actividades:

TRANSPORTE: Servicios de Transporte automotor de cargas generales de mercaderías, a corta, media y largo distancia, prestando dicho servicio ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir

derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, negocios y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato.

Capital: El capital Social se fija en la suma de \$500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL) divididos en 50.000 (Cincuenta mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: ORTIZ, ARIEL ANDRES suscribe 25.000 (Veinticinco mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, representativas de un Capital Social de \$250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil), y LOPEZ, MANUEL ANIBAL suscribe 25.000 (Veinticinco mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, representativas de un Capital Social de \$250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil). Los socios integran en este acto el 25% del capital en efectivo y el 75% restante también en efectivo dentro de un plazo de 02 (dos) años de la fecha del presente contrato.

Administración, dirección, representación: Administración, dirección, representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" "Gerente", según el caso, precedida de la Denominación Social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.- Los "socios gerentes" o los "gerentes" en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9- Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes Inmuebles, se requerirá la aprobación de la Asamblea de socios. La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos se realizará conforme lo dispuesto por el Art. 157 de la Ley General de Sociedades 19.550

Fiscalización- Reunión de socios: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios.- En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la Sociedad, firmado por todos los presentes.- Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley General de Sociedades 19.550.

Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales, en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio.- Una vez confeccionado el Balance General, los socios gerentes o los gerentes convocarán a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima.- Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiera realizarse, el Balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del Capital Social, objeciones que, en tal caso, deberán efectuarse por escrito y fundadas.

El Balance debe ser considerado dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación. - Si el ejercicio arrojara ganancias, de estas se destinará el cinco por ciento (5%) para constitución de la "Reserva legal", hasta que la misma alcance al veinte por ciento (20%) del capital social.- Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del Art. 70 de la Ley General de Sociedades 19.550.- Salvo lo dispuesto por el Art. 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y, en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro.- No contando esta última con suficiente saldo el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por las futuras utilidades, teniendo presente al respecto, lo dispuesto por el Art 71 de la Ley General de Sociedades 19.550.- Las pérdidas de Capital que insuman el capital social no importaran la disolución de la Sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

Cesión de cuotas: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores.- Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social.- b) A terceros: Las que se otorgaren a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley General de Sociedades 19.550 en el Art. 152.- Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios.- c) Procedimiento de cesión o transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor a treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia.- En la comunicación que el socio cedente haga a gerencia y a sus con-

socios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago. - A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. - Se deberá dejar constancia en el libro de Actas de la Sociedad sobre la Resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

Fallecimiento e incapacidad: En caso de incapacidad legal, mental o por fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad no se disuelve y los socios sobrevivientes podrán optar entre: a) Continuar con los herederos o causa-habientes, quienes en el caso de ser varios deberán unificar personería o b) Disolver parcialmente la sociedad para con el causante, en cuyo caso la sociedad les reembolsará su haber en la forma prevista en la cláusula décimo primera.

Determinación del haber del socio saliente: En todos los casos el haber que le corresponda al socio saliente, por cualquier causa que ésta fuere, excepto por disolución total, será determinado de acuerdo con un Balance Especial que se confeccione al efecto. - Para poner en marcha este mecanismo los socios deberán hacer saber su intención de retirarse de la sociedad con una antelación de seis (6) meses al plazo fijado como vencimiento de cada ejercicio comercial, de manera que dicho Balance Especial coincida con el cierre del ejercicio anual. - Los valores de los activos y los pasivos societarios se determinaron en función de los valores corrientes de plaza. - Se computarán todos los pasivos devengados a la fecha del Balance Inclusive los correspondientes a la Indemnización a realizar al personal total de la sociedad a la fecha del balance especial. El monto neto resultante le será abonado al o a los socios salientes en cuatro (4) cuotas iguales, semestrales y consecutivas a partir de la fecha de inscripción del acto en el Registro de Comercio, las que devengaran un interés igual al que cobre el Banco De La Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales, en la época de producirse los respectivos vencimientos, pagaderos sobre saldos deudores.

Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas por el Art. 94 de la Ley General de Sociedades 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por los socios-gerentes y/o los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este Contrato, decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en ese estado. Los socios liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los Arts. 101 a 112 de la Ley General de Sociedades 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a)- Se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado moneda constante y b)- El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma; salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada. - La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en transgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la Sociedad, y habiendo pérdida serán de cuenta exclusiva del socio interviniente.

Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Venado Tuerto, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, que pudiere corresponderles en razón de la materia y/o de las personas.

Designación Gerente: Designar como socio-gerente a LOPEZ MANUEL ANIBAL CUIT 23-30641375-9.

\$ 640 495477 Mar. 13

## TRANSPORTE EL MARISCAL S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

De acuerdo a lo resuelto en la Reunión de Socios Extraordinaria de fecha 28/02/2023, la sociedad "TRANSPORTE EL MARISCAL S.R.L." presenta su disolución anticipada de acuerdo al Art. 94 - Inc. 1° de la L.G.S..

Se designó como liquidador al señor MICHEL NASSIF

Datos del Liquidador: MICHEL NASSIF, argentino, nacido el 20/05/1977, comerciante, casado en 1° nupcias con Stella Maris Soza, domiciliado en calle Av. Arijón n° 806 de la ciudad de Rosario, D.N.I. n° 25.946.465, C.U.I.T. n° 20/25.946.465/0.

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de ley.

\$ 50 495170 Mar. 13

## USINALES SOCIEDAD ANONIMA

### CONTRATO

En Rosario, provincia de Santa Fe, el 26 de septiembre de 2022 por contrato privado.

Socios fundadores:

1. ROMINA PAOLA COULLERY BIANCONI, de apellido materno Bianconi, argentina, documento nacional de identidad 30.256.689, casada en primeras nupcias con Bruno Testa nacida el 26 de mayo de 1983, con domicilio en Riobamba 1560 Piso 9 Dto C de Rosario, provincia de Santa Fe, de ocupación empresaria CUIT 27-30256418-9;

2. MAURICIO COULLERY BIANCONI de apellido materno Bianconi, argentino, documento nacional de identidad 27.320.689, soltero, nacido el 02 de junio de 1979, con domicilio en Corrientes 2477 de Rosario, provincia de Santa Fe, de ocupación empresario CUIT 20-27320689-3

3. OSCAR ARTEMIO COULLERY, argentino, de apellido materno Bianconi, D.N.I. N° 25.328.843, divorciado, nacido el 01 de diciembre de 1976, con domicilio en calle Santiago del Estero 1039-Pergamino, provincia de Buenos Aires, de profesión Ingeniero químico CUIT 20-25328843-5

4. PABLO JAVIER GONZÁLEZ, argentino, apellido materno Salum, D.N.I. 23.961.838, divorciado, nacido el 17 de julio de 1974, con domicilio en calle Santiago del Estero 1039-Pergamino, provincia de Buenos Aires, de profesión Ingeniero químico CUIT 20-23961838-4

Duración: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio legal: en Rosario; primera sede Ov. Lagos 3947

Objeto: Industrialización, procesamiento de leche cruda principalmente bovina y/o ovina y/o caprina para la elaboración y obtención de leche pasteurizada, yogurt, dulce de leche y subproductos para su comercialización minorista y mayorista en el mercado interno y externo.

a) Industrialización, procesamiento de girasol para la elaboración y obtención de aceite de girasol crudo y/o refinado y expeler de girasol y subproductos para su comercialización minorista y mayorista en el mercado interno y externo.

b) Industrialización, procesamiento de trigo para la elaboración y obtención de harina de trigo y sus derivados para su comercialización minorista y mayorista en el mercado interno y externo.

c) Industrialización, procesamiento, elaboración de alimentos balanceados y subproductos para su comercialización minorista y mayorista en el mercado interno y externo.

d) Industrialización, procesamiento, fraccionamiento y elaboración de alimentos secos no perecederos para su comercialización minorista y mayorista en el mercado interno y externo.

e) Producción intensiva de piscicultura, Industrialización, procesamiento, elaboración y fraccionamiento de subproductos para su comercialización minorista y mayorista en el mercado interno y externo.

f) Industrialización, procesamiento, fraccionamiento de carnes bovina, porcina, caprina, ovina, aviar y sus subproductos para su comercialización minorista y mayorista en el mercado interno y externo.

g) Elaboración y fraccionamiento de productos líquidos, sólidos y granular de limpieza y afines para uso doméstico, comercial e industrial para su comercialización minorista y mayorista en el mercado interno y externo.

Capital: \$ 700.000,00 dividido en 3000 acciones de vn \$100,00.

Suscripción e integración de las cuotas: Romina Paola Coullery Bianconi 1750 acciones, Mauricio Coullery Bianconi 1750 acciones, Oscar Artemio Coullery 1750 acciones y Pablo Javier González 1750 acciones, integradas de la siguiente manera ;en efectivo , en el acto el 25 % y el 75 % dentro de los 24 meses de inscrito de la fecha del acta constitutiva.

Cierre del ejercicio: 31 de octubre.

Representación legal y administración: a cargo de un directorio unipersonal

Directorio: PRESIDENTE Mauricio Coullery Bianconi DIRECTOR SUPLENTE Pablo Javier González Fiscalización: la realizan directamente los accionistas.

Formación de la voluntad societaria: un voto por acción; las deliberaciones se aprueban por mayoría absoluta de votos presentes.

Liquidación de fa sociedad: por los mismos socios.

Inscrito en el Registro Público de Comercio de Rosario.

\$ 120 495070 Mar. 13

## VITA JEANS S.R.L.

### CESIÓN DE CUOTAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se procede a la publicación de la cesión de cuotas sociales, prórroga de duración y aumento de capital de "VITA JEANS S.R.L." dispuesta por instrumento de fecha 03 de Marzo de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Los socios acuerdan en forma unánime: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: el Sr. Pignani, Mariano Gino quien comunica su voluntad de renunciar a su cargo de gerente de la sociedad y de vender y ceder la totalidad



de su tenencia de 1500 (Mil Quinientas) cuotas societarias que posee en el capital social de la sociedad VITA JEANS S.R.L.

A tales fines, su propuesta es: por un lado, ceder al Sr. Gori Juan Cruz DNI 38.446.352, quien ejerce el derecho de preferencia en los términos de la cláusula décima del contrato constitutivo, la cantidad de 1050 cuotas partes de la sociedad, cuyo valor nominal es de \$ 100.- (pesos cien), equivalentes a un total de \$105.000 (pesos ciento cinco mil) totalmente suscriptas e integradas, y por otro lado, ceder al Sr. Lopez Cercos Juan Andres, de nacionalidad argentino, DM 27.019.912, CUIT N° 20-27019912-8, nacido el 24 de Febrero de 1979, domiciliado en calle Jose Ingenieros N.° 2535 de la Ciudad de Funes, soltero, de profesión Contador Publico, 450 cuotas partes de su participación de valor nominal \$ 100.- (pesos cien), equivalentes a un total de \$45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) totalmente suscriptas e integradas, informando al restante socio de esta situación por los termino establecido por el Estatuto.

Luego de un intercambio de opiniones, el Sr. Gori Juan Cruz decide por unanimidad, aceptar la renuncia y cesión formulada por el señor Mariano Pignani de las 1500 cuotas partes detalladas anteriormente. De esta manera, todas las partes aceptan la cesión y renuncia de acuerdo a lo convenido, quedando notificados fehacientemente de la decisión adoptadas en este acto, cumplimentando con lo requerido por la cláusula décima del contrato constitutivo.

En consecuencia, Mariano Gino Pignani Dni N° 38.905.088, en adelante el Cedente, transfiere las 1500 cuotas sociales de valor nominal \$100.- (pesos cien) a Juan Cruz Gori DNI N° 38.446.352 y a Juan Andres Lopez Cercos DNI N° 27.019.912 CUIT 20-27019912-8, en adelante los Cesionarios, quienes las adquieren, abonando en este acto en efectivo, en las siguientes proporciones: JUAN CRUZ GORI 1050 cuotas sociales de valor nominal \$100.- (pesos cien) cada una equivalente aun total de, \$105.000.- (pesos ciento cinco mil) y JUAN ANDRES LOPEZ CERCOS 450 cuotas sociales de valor nominal \$100.- (pesos cien) cada una equivalentes a un total de 45000 (pesos cuarenta y cinco mil).

Por lo expuesto la cláusula quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente forma:

CLÁUSULA QUINTA. Capital social: se fija en la suma de \$300.000 (pesos trescientos mil dando derecho a un voto cada una, suscriptas e integradas, queda compuesto de la siguiente manera: al Sr. JUAN CRUZ GORI le corresponden 2550 cuotas sociales que representan el 85% del capital social por un valor total de \$255.000.- (pesos doscientos cincuenta y cinco mil) y al Sr. JUAN ANDRES LOPEZ CERCOS le corresponden 450 cuotas sociales que representan el 15% del capital social por un valor total de \$45.000.- (pesos cuarenta y cinco mil).

Con motivo de la cesión detallada, el cedente queda desvinculado de la sociedad, renunciando además al cargo de gerente de la razón VITA JEANS S.R.L., declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma, renunciando a todos sus derechos y a beneficios sobre ejercicios anteriores, si los, hubiere, quedando entonces transferidos a favor de los Cesionarios todos los derechos que le correspondían o podían corresponderle en la sociedad.-

RATIFICACIÓN: Se ratifican todas las demás las cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 150      495033      Mar. 13

## VC CONSTRUCCIONES S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del instrumento: Reunión de socios del 15 de febrero de 2023 y del 03 de marzo de 2023, Socios: CAMPOS MARIELA FABIANA nacida el cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y uno, que acredita su identidad mediante D.N.I. N° 21.590.289 y CUIT N° 27- 21.590.289-2, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Javier Alejandro Vidoret, con domicilio en la calle Paraguay 246 de la localidad de Arteaga y el señor VIDORET, JAVIER ALEJANDRO, nacido el quince de febrero de mil novecientos sesenta y siete, que acredita su identidad mediante D.N.I. N° 18.004.065 y CUIT N°20-18.004.065-0, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Mamela Fabiana Campos, con domicilio en calle Paraguay 246 de esta localidad.-

Reconducción: la sociedad se reconduce por un plazo de 50 años a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

Aumento del capital: a la suma de \$ 1.200.00

Ampliación del objeto social: el objeto social queda redactado, de la siguiente manera: tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada con terceros a las siguientes actividades: a) Construcción, proyectos y dirección de obras civiles o públicas, por cuenta propia o de terceros, conjuntamente o por separado. b) Transporte de mercadería agranel propia o de terceros con rodados propios o contratados vinculados con la actividad agrícola ganadera, c) Reparación y mantenimiento de maquinarias agrícolas.

SEDE SOCIAL: Establecer sede social en Paraguay 246, de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe.

DESIGNACION DE SOCIO GERENTE: Se resuelve designar como Ge-

rentes a los socios Sr. Vidoret Javier Alejandro y Campos Mariela Fabiana, quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Sexta del Contrato Social.

Arteaga, 07 de marzo de 2023.

\$ 100      495168      Mar. 13

## SENITS SMART SOLUTIONS S.A.

### ESTATUTO

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Junio de 2022 de SENITS SMART SOLUTIONS S.A., se resolvió aumentar el capital social por \$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) hasta alcanzar la suma de \$1.700.000 (pesos un millón setecientos mil) mediante la capitalización parcial de las cuentas particulares de los socios, procediéndose a la consecuente reforma del artículo cuarto del estatuto de SENITS SMART SOLUTIONS S.A., el cual ha quedado redactado como sigue: ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de 1.700.000.- (Pesos un millón setecientos mil representado por 17.000 (diecisiete mil) acciones de \$100 (Pesos cien) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, todo ello de conformidad a lo que prescribe el art. 188 de la Ley 19.550 (texto actualizado).

\$ 50      495130      Mar. 13

## INDUSTRIAS M.B. S.R.L.

### CESIÓN DE CUOTAS

En fecha 09 de Febrero de 2023 por resolución unánime de los socios que componen la Sociedad Industrias M.B. Sociedad Responsabilidad Limitada, inscrita al Tomo 152, Folio 8320, N° 1046 en fecha 29 de Junio de 2001 y modificaciones al Tomo 157, Folio 27296, N° 2109, en fecha 07/12/2006, Tomo 160 Folio 30550 N° 2233 del 15/12/2009, Tomo 163 Folio 34911 N° 2170 del 14/12/2012 y Tomo 164 Folio 34235 N° 2218 del 26/12/2013, en el Registro Público de Comercio de Rosario, Sres. Miguel Adolfo Barcelo, argentino, mayor de edad, apellido materno Testoni, nacido el 16 de Octubre de 1948, poseedor del D.N.I. N° 6.187.912, CUIT N° 23-06187912-9, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Liliana Noemí Passoni, con domicilio en Italia 807 de la ciudad de Serodino, Provincia de Santa Fe y Abel Alfeo Nereo Barcelo, argentino, mayor de edad, apellido materno Testoni, nacido el 13 de Mayo de 1959, poseedor del D.N.I. N° 13.070.935, CUIT N° 20-13070935-5, industrial, divorciado según sentencia de fecha 20 de Junio de 2006 inscrita al Tomo 8 Folio 249 N° 834, caratulados Barcelo, Abel Alfeo Nereo y Passoni, María Isabel s/Divorcio Presentación Conjunta; (Expte. N° 1303/05), tramitando por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de San Lorenzo, con domicilio en Italia 988 de la ciudad de Serodino, Provincia de Santa Fe; han dispuesto la Cesión de Doscientas cincuenta mil (250.000) cuotas sociales que posee el socio Miguel Adolfo Barcelo, en Industrias M.B. S.R.L., o sea la totalidad de las cuotas que posee, de la siguiente forma: la cantidad de Veinticinco mil (25.000) cuotas sociales, a favor de Juan Ramon Passoni, argentino, mayor de edad, apellido materno Elwache, nacido el 31 de Agosto de 1963, poseedor del D.N.I. N° 16.464.760, CUIT N° 23-16464760-9, industrial, casado en primeras nupcias con Minan del Valle Torres, con domicilio en calle 25 de Mayo 35 de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe y la cantidad de Doscientas veinticinco mil (225.000) cuotas sociales al socio Sr. Abel Alfeo Nereo Barcelo, argentino, mayor de edad, apellido materno Testoni, nacido el 13 de Mayo de 1959, poseedor del D.N.I. N° 13.070.935, CUIT N° 20-13070935-5, industrial, divorciado según sentencia de fecha 20 de Junio de 2006 inscrita al Tomo 8 Folio 249 N° 834, caratulados Barcelo, Abel Alfeo Nereo y Passonii, María Isabel s/Divorcio Presentación Conjunta; (Expte. N° 1303/05), tramitando por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de San Lorenzo, con domicilio en Italia 988 de la ciudad de Serodino, Provincia de Santa Fe, quienes resultan ser los nuevos socios de Industrias M.B. Sociedad De Responsabilidad Limitada.

Se modifica la Cláusula Quinta que quedará redactada de la siguiente manera: QUINTA: Capital: El capital social es de Pesos Quinientos mil (\$ 500.000) divididos en quinientas mil cuotas de capital de Pesos Uno (\$ 1) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción Abel Alfeo Nereo Barcelo, 475.000 cuotas de capital de Un Peso cada una o sea Pesos cuatrocientos setenta y cinco mil y Juan Ramón Passoni, 25.000 cuotas de capital de Un peso cada una o sea Pesos Veinticinco mil, encontrándose totalmente integrado el capital. Asimismo los actuales socios Sres. Abel Alfeo Nereo Barcelo y Juan Ramón Passoni, resuelven mantener como gerente de Industrias M.B. S.R.L., al Sr. Abel Alfeo Nereo Barcelo, ratificándolo en tal cargo, quien actuará de, acuerdo con lo dispuesto en la cláusula Sexta del Contrato Social, que no se modifica.

Se mantienen inalterables el resto de las cláusulas.

\$ 575      494913      Mar. 10 Mar. 14

**TUR-MEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA****CAMBIO DE DOMICILIO**

En fecha 13 de Febrero de 2023 por resolución unánime de los socios que componen la Sociedad Tur-Mec Sociedad Responsabilidad Limitada Inscripta al T° 155 F° 20816 N° 1625 en fecha 05/10/2004 y sus modificaciones, Sección Contratos, en el Registro Público de Comercio de Rosario, Santa Fe; los Sres. Uriel Daniel Agu, argentino, mayor de edad, soltero, apellido materno Chiani, nacido el 10 de Junio de 1991, poseedor del Documento Nacional de Identidad N° 35.590.664, CUIL N° 20-35590664-8, empleado; Emir Alejandro Agu, argentino, mayor de edad, soltero, apellido materno Chiani, nacido el 10 de Noviembre de 1998, poseedor del Documento Nacional de Identidad N° 41.406.129, CUIL N° 20-41406129-0, empleado, e Ibrahim Agu, argentino, mayor de edad, soltero, apellido materno Chiani, nacido el 23 de Agosto de 2003, poseedor del D.N.I. N° 45.213.766, CUIL N° 20-45213766-7, empleado, todos con domicilio en Calle 28 N° 930 de la ciudad de Las Paredes, Provincia de Santa Fe; han dispuesto la modificación del domicilio de la sociedad Tur-Mec S.R.L. a Juan Domingo Perón 511, Área Industrial de la ciudad de Las Paredes, Provincia de Santa Fe.

Se mantienen inalterables el resto de las cláusulas.  
\$ 240 494914 Mar. 10 Mar. 14

**PUNTO CERO S.A.S.****ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: PUNTO CERO SAS s/Constitución de sociedad; (CUIJ N° 21-5209929-0), en trámite ante el Registro Público (Santa Fe), se realiza la siguiente publicación: Fecha del acto constitutivo: 6/9/2022. Socio: Sr. Francisco Martín Mucchielli, DNI 27.680.355, CUIT N° 20-27680355-8, mayor de edad, de nacionalidad argentina, casado, nacido en fecha 20 de octubre de 1979, con domicilio en Eladio Mariano N° 2322 de la localidad de Franck, Provincia de Santa Fe. Denominación: PUNTO CERO SAS. Sede social: Eladio Mariano N° 2322 Primer Piso de la localidad de Franck (Dpto. Las Colonias, Pcia. de Santa Fe). Duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público. Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Constructora e inmobiliaria: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, de pavimentación, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ferroviarias, de urbanización, arquitectónicas, industriales, autopistas, rutas, caminos, calles, embalses, diques, canales, drenajes, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios e instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas, trabajos de mensura o relevamiento topográfico, fabricación y comercialización de premoldeados de hormigón y materiales electromecánicos, toda clase de obras públicas y construcciones privadas. Compra, venta, permuta, locación, administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, subdivisión de tierras, urbanizaciones, loteos, locales comerciales, unidades habitacionales o con destino profesional e industrial. Se incluyen las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal. La constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos. b) Fabricación, diseño, construcción, montaje, distribución, explotación y comercialización al por mayor y menor, importación y exportación de premoldeados de hormigón sobre planos en general y la compraventa de materiales para la construcción. c) Transporte: transporte de mercaderías generales, prestación, explotación y desarrollo de toda actividad relacionada al servicio de transporte, logística y distribución de cargas generales y/o parciales, de mercaderías, productos, cosas y bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, de cualquier naturaleza y/u origen, productos agropecuarios, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamientos, depósito y embalaje, en vehículos propios o de terceros. Cuando los trabajos y/o servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. d) Importadoras- Exportadora: La concertación de contratos internacionales, realización de operaciones de mercado exterior, representaciones, mandatos, comisiones internacionales, transportes de mercaderías por vía marítima, terrestre, fluvial y aérea. Para la realización de dichas actividades, se inscribirá como importadora-exportadora ante la Administración Nacional de Aduanas, Operativa Capital y sus receptorías del Interior y Administración General de Puertos, todo ello de conformidad con las disposiciones legales vigentes de modo especial el Código Aduanero. e) Inversora

y Financiera: La realización de inversiones en valores inmobiliarios y mobiliarios. Otorgamiento de préstamos con o sin garantía real para operaciones realizadas o a realizarse, según los sistemas y modalidades existentes al momento de su concertación. f) Explotación Agrícola ganadera: La sociedad también tendrá por objeto la explotación agrícola ganadera y forestal en general por cuenta propia o ajena asociada a terceros, con los siguientes rubros: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura; b) Explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, semillas; vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, horticolas y floricultura. c) compra venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, interrelaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originarios en la agricultura, ganadería, y demás actividades detalladas en los párrafos que anteceden, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. g) Comercial: Prestación de servicios para la construcción y explotación de inmuebles habitacionales y explotación de viviendas, cabañas, bungalow, campings y espacios recreativos para esparcimientos. Las actividades a desarrollar se realizarán con la eventual contratación de profesionales en los casos que así correspondiere. A esos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: Adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias a la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas, suburbanas o rurales; la administración y venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción; establecer talleres para la reparación, sostenimiento y construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones, y explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismos; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación; asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación; subcontratar obras o parte de ellas; hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas u otorgar garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, constituir sociedades filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se derivan de la existencia y actividad de la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00), representado por cien (100) acciones con un valor nominal cada una de Pesos Un mil doscientos (\$ 1200,00). Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por la Sra. Anahí Baroni, DNI 32.388.214, CUIT N° 27-32388214-8, de nacionalidad argentina, nacida en fecha 21 de octubre de 1986, de sexo femenino, de profesión Arquitecta, de estado civil casada, domiciliada en Eladio Mariano N° 2322 de la localidad de Franck. El administrador suplente será ejercido por el Sr. Edgardo Pedro Baroni, CUIT 20-11715837-4, domiciliado en Boulevard Belgrano 355 de Calchaquí, Provincia de Santa Fe. Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Fiscalización: a cargo del socio, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550. Disolución - Liquidación: por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Autoridades: Anahí Baroni, DNI 32.388.214 con los datos ya indicados. Administrador suplente: Sr Edgardo Pedro Baroni, CUIT 20-11715837-4, domiciliado en Boulevard Belgrano 355 de Calchaquí, Provincia de Santa Fe.

Firmado: Jorge Freyre, Secretario. Santa Fe, 26 de diciembre de 2022.

\$ 817,50 495042 Mar. 07 Mar. 13



## Primera Circunscripción

## EDICTOS DEL DIA

CÓRDOBA  
SAN FRANCISCO

La Sra. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. Civ. y Com. de San Francisco (Córdoba), por intermedio de la Secretaría 1ª, hace saber que mediante sentencia n° 7 del 1/03/2023, declaró la apertura del concurso preventivo de "BARRALE GABRIEL LUIS Y BARRALE JULIO CESAR S.H.", CUIT 30-70953012-3, con domicilio social y fiscal en calle Falucho 259, y procesal en Bv. R. Sáenz Peña 1498, ambos de la ciudad de San Francisco, el que tramita en los autos "BARRALE GABRIEL LUIS Y BARRALE JULIO CESAR S.H. – PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 11615138). Se hace saber a los acreedores que tienen plazo para presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico designado Cr. Javier F. Quaglia, quien fija domicilio en calle Iturraspe 1945 de la ciudad de San Francisco (Córdoba), hasta el 5/05/2023. También podrán presentarse los pedidos de verificación de créditos con la modalidad de VERIFICACION NO PRESENCIAL (VNP), conforme lo dispuesto por el ACUERDO REGLAMENTARIO NUMERO 1714- Serie "A" del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, debiendo ser enviadas las mismas al mail: quaglia822@gmail.com, hasta el 5/05/2023. Fdo. Castellani, Gabriela Noemi. Juez. Oficina, 7/03/2023.

El Informe Individual deberá ser presentado el 22/06/2023; y el Informe General el 15/08/2023. La audiencia informativa está prevista para el 27/02/2024 a las 9,30 horas.

§ 52,50 495419 Mar. 13 Mar. 17

## SANTA FE

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza de Trámite Dra. Nerina C. Gastaldi del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 Primera Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RODRIGUEZ, JONATAN MARCELO c/ROMERO, SERGIO EZEQUIEL s/Daños y perjuicios; CUIJ N°: 21-12154372-6. Se cita, llama y emplaza al demandado Sr. Sergio Ezequiel Romero a estar a derecho y contestar la demanda en el término y bajo los apercibimientos de ley; a sus efectos publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL.

Santa Fe, 01 de Septiembre de 2022.

§ 50 495064 Mar. 13 Mar. 15

Por disposición del Señor Juez de Trámite Dr. Esteban G. Masino del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 Segunda Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: GORO, DOLORES y otros c/SUCESORES DE ACUÑA OMAR HORACIO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N°: 21-12154702-0. No habiendo comparecido los sucesores de Omar Horacio Acuña, decláraselos rebeldes. A los fines de la notificación del presente, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley (art.77 del CPCC) y notifíquese por cédula al último domicilio del causante. Notifíquese. Santa Fe, 01 de septiembre de 2022. Dra. Silvina B. Montagnini, secretaria.

§ 50 495065 Mar. 13 Mar. 15

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "TOLEDO CARLOS CESAR s/Quiebra", Cuij N° 21-02028945-4, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 5ªA. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto EL INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS: la suma de \$ 383.569,02 a la CPN Ma Cecilia Anietti y la suma de \$ 164.386,73 al Dr. Rubén Villanueva. Notifíquese. Firmado: Dra. Dellamónica, Secretaria.

S/C 495438 Mar. 13 Mar. 14

Por disposición del Juzg. de 1ª Inst. de Distrito Civil, Comercial y Lab - San Justo en autos caratulados: LA SEGUNDAART S.A. Y DUCHET, ERICA ANAHI s/Homologación – Laboral; 21-26189257-7 Año 2022, a los fines de conocer la existencia de herederos del Sr. Gabriel Oscar Travesani, fallecido el 24/05/2021 el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: San Justo, de Febrero de 2023 Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 45 del CPL... Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario), Dra. Laura Maria Alessio (Jueza). San Justo, 09 de Febrero de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

§ 50 495192 Mar. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo, en autos caratulados ASOC. MUT. AYUDA BOMBEROS c/LAVINIA, LEONARDO HUGO y OTROS s/Ejecutivo; Expte. N° 920/2018, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a la Sra. Mariela Marta Lavini, por el término y bajo apercibimiento de ley, conforme lo formado por el Art. 597 del C.P.C. y C., para que comparezca a estar a derecho en los autos de referencia. Esperanza (Sta. Fe), 14 de Febrero de 2023. Dra. Marina Alejandra Borsotti, secretaria.

§ 50 495061 Mar. 13 Mar. 15

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ARINO, DARDO ELPIDIO s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02037459-1 se ha declarado la quiebra en fecha 03/03/2023 a su propio pedido de Dardo Elpidio Ariño, de apellido materno Franco, D.N.I. N° 11.854.095, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Alvear N° 2971, Barrio Candioti Sur, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo N° 1427 -3 D de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 08/03/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/04/2023 Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 495050 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos WERJMAN, SERGIO DANIEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02037669-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 02/03/23... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Sergio Daniel Werjman, D.N.I. N° 35.215.187 apellido materno García, casado, con domicilio real en calle Misiones 5811, B° Santa Rita de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de marzo de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 10 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 24 de abril de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 10 de julio de 2023 para la presentación del Informe general. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). 03 de Marzo de 2023.

S/C 495052 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CHAVEZ AGUSTIN WILFREDO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02024893-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 1 de Marzo de 2023. Agréguese la partida de defunción acompañada. Por denunciado el fallecimiento del quebrado. Por conformada la quiebra de su patrimonio. Tómese razón en el Sistema Informático. Cítese y emplácese a los pretensos herederos a comparecer en autos en el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, los que se exhibirán en el hall central de Tribunales. Córrase vista a la Sindicatura. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Ester Noe de Ferro (Secretaria); Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza). Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Santa Fe, 03 de Marzo de 2023.

S/C 495048 Mar. 13 Mar. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: OCAMPO, ANALIA VERONICA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02037792-2) en fecha 06 de Marzo de 2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de Analía Verónica Ocampo, DNI N° 26.152.111, argentina, de apellido materno Acosta, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Ignacio Crespo N° 9623, y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Rawson N° 6214, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 05/05/2023 inclusive Secretaria, 06 de Marzo de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 495098 Mar. 13 Mar. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ACOSTA, HUGO FERNANDO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02038175-9), en fecha 06 de Marzo de 2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de Hugo Fernando Acosta, DNI N° 27.518.405, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 4 de Enero N° 7873 y con domicilio ad litem constituido en calle Saavedra N° 2236 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 18 de abril de 2023. Secretaria, 06 de Marzo de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 495097 Mar. 13 Mar. 17



Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los pretensos herederos de Raúl Adolfo Bagilet, a comparecer a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss. del CPCC), en los autos caratulados: SACCONI, SIMON c/BAGILET RAUL ADOLFO s/Escrituración; (Expte. N° 21-02035641-0). Publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL, y también se exhibirán en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Santa Fe, 02 de Marzo de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.  
\$ 50 495160 Mar. 13 Mar. 15

Autos: MENDIETA, FEDERICO NICOLAS s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02013480-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con un centavo (\$ 383.569,01) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con setenta y dos centavos (\$ 164.386,72) (más 13% de aportes). Santa Fe, 06 de Marzo de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.  
S/C 495197 Mar. 13 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SANCHEZ, NORBERTO OMAR c/BONI, RICARDO LEONARDO s/Demanda Ordinaria (CUIJ 21-02007335-4) se hace saber a los herederos del Sr. Ricardo Leonardo Boni que, en los autos mencionados se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29 de Septiembre de 2022. En la suma de \$ 323.862,57. - (equivalente a 22,41 unidades jus), regúlense los honorarios de la Dra. María Carolina Epelman por la labor en Primera Instancia. Firme que quede el presente, elévase las actuaciones a fines de la regulación de honorario por la labor en la Alzada; arts 6, 8, 12 inc. 6 y la Ley 6767; teniendo presente la regulación de honorarios de fs 171 del 2119/22. Vista a Caja Forense. En caso de mora, firme y consentido que sea el presente, fijase la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Clave Nro. 9028. Notifíquese. Fdo.: Dr. Marcolín (Juez); Dr. Silvestrini (Secretario). Otro decreto: Santa Fe, 02 de noviembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 1211: Por evacuada la vista. Proveyendo escrito cargo N° 1210: Regúlense los honorarios profesionales de la Dra. María Carolina Epelman en 11,20 jus, equivalentes a la suma de \$ 161.902,38; con más sus intereses en caso de mora, en la forma dispuesta a fs. 173 por su actuación en la Alzada (art. 19 y 32 Ley 6767 y su modificatoria Ley 12851). Córrese vista a la Caja Forense, notifíquese y bajen. Fdo.: Dr. Sodero (Juez de Cámara); Dra. Guayán (Secretaria). dictado -en auto- por la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 1 de Marzo de 2023. Pablo C. Silvestrini, Secretario.  
\$ 90 495196 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: "GARCILAZO, ANTONELA BELEN s/Solicitud Propia Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02037667-5, Año 2023, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Antonela Belén Garcilazo, argentina, mayor de edad, empleada, DNI: 36.750.409, apellido materno con domicilio real en calle Obrero 1286 Dpto. 1 de la ciudad de Laguna Paiva -Provincia de Santa Fe- y constituyendo domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3754 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 20 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. Néstor Tosolini -Secretario- - Dr. José Ignacio Lizasoain -Juez. Santa Fe, 6 de Marzo de 2023.  
S/C 495193 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: LOZANO ELIANA CAROLINA s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02037396-9 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 06/03/23. 1) Declarar la Quiebra de Eliana Carolina Lozano, apellido materno Salvador, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 34.745.878, con domicilio real en calle Puccio N° 6134, de Monte Vera y constituyendo domicilio legal en calle Catamarca N° 3337 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 22 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo.: Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 6 de Marzo de 2023.  
S/C 495194 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: AGUIAR, ALEJANDRA ANALIA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ:21-02037803-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 3 de Marzo de 2023.... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: Declarar la quiebra de ALEJANDRA ANALIA AGUIAR, argentina, DNI N° 37.037.264, casada, empleada de la Municipalidad de Santa Tomé. CUIL: 27-37037264-6, apellido materno GAUNA, domiciliada según dice en calle Pedro Centeno N° 1280 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2589 Piso II Of. III de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar in-

terceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.-10-Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 01 de marzo de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día martes 11 de abril de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).-13- Señalar el día lunes 29 de mayo de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 12 de julio de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Lizasoain (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).- Otro Decreto: "Santa Fe, 06 de Marzo de 2023. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Miguel Angel Cassetta, domiciliada en calle Calchines N° 1725, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.-"Fdo. Kilgelmann (Jueza a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).  
S/C 495195 Mar. 10 Mar. 16

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. de Santa Fe, en autos: CARABALLO DANIEL ALEJANDRO s/Quiebra, CUIJ 21-00962269-9, hace saber que se ha ordenado dictar resolución de conclusión del presente proceso falencial correspondiente al Sr. Caraballo Alejandro, D.N.I.: N° 29.924.837. Como recaudo se transcribe el auto resolutorio que así lo ordena y que textualmente dice en su parte pertinente: Tomo 43, Folio 110, Resolución 293. Santa Fe, 15 de Mayo de 2019. Vistos... Considerando: ... Resuelvo: 1. Declarar concluida la quiebra de Daniel Alejandro Caraballo, disponiendo el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. 2. Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial por el término de ley, 3. Dar por concluida la intervención del Síndico. 4. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo correspondiente. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario. Santa Fe, 16 de Febrero de 2023. Romina S. Freyre, Secretaria.  
S/C 495106 Mar. 10 Mar. 16

En los autos caratulados RUIZ DIAZ, ELSA BEATRIZ s/Quiebra; (Expte. N° 21-02021102-1), que traman por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/ art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Síndica CPN María Florencia Santiago en \$ 276.649,50 y del apoderado de la fallida Dr. Sergio Omar Jesús Orbe en \$ 118.564,07. Publíquense edictos en legal forma. Firmado: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel Abad (Juez). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
\$ 1 495266 Mar. 13 Mar. 14

En los autos caratulados LOPEZ, ALDO RUBEN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02026825-2) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/ art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Síndica CPN María Florencia Santiago en \$ 383.569,01 y del apoderado de la fallida Dr. Walter Pedro Danelone en \$ 164.386,72. Publíquense edictos en legal forma. Firmado: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel Abad (Juez). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
\$ 1 495256 Mar. 13 Mar. 14

Autos: BATET ANALIA VERONICA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02027597-6 Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 547.955,74 distribuidos en un 70% en favor de la sindicatura CPN Horacio Andrés Romagnoli esto es la suma de \$ 383.569,02 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Norberto Rodrigo Lisa, esto es la suma de \$ 164.386. Santa Fe, 23/02/23. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria.  
\$ 1 495146 Mar. 13 Mar. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados OSUNA, JOSE LUIS s/Quiebra; CUIJ N° 21-02025922-9 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Alejandro R. Montí en la suma de \$ 383.569,02 y; Apoderada del fa-

lido Dra. María Calara Talamé en \$ 164.386.72 Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 23 de febrero de 2023. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria.

\$ 1 495081 Mar. 13 Mar. 14

El juzgado de primera instancia nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del juez de turno, comunica por dos días que en los autos: OSUNA JOSE LUIS s/Quiebra; 21-02025922-9, Juzgado 1º Inst. Civil y Comercial de la 3ª Nom., se han regulado los honorarios de los profesionales y presentado informe final, proyecto de distribución de fondos reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 03 de Marzo de 2023. Secretaria. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

\$ 1 495082 Mar. 13 Mar. 14

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 11ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: ROJAS, NÉSTOR s/Quiebra; (CUIJ N° 21-01986373-2), que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha declarado la conclusión de quiebra por Tomo: 41 Folio: 64 Resolución: 408 de fecha 22/08/2022: Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Disponer la conclusión de la quiebra de Néstor Rojas. Regístrese y hágase saber. Fdo.: Sandra S. Romero- Secretaria. Ana Rosa Alvarez- Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 2022. Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.

\$ 1 495083 Mar. 13 Mar. 14

El Juzgado de 1ª Instancia de en lo CyC, de la 5ª Nominación de Sta. Fe, a cargo del Dr. Diego Raúl Aldao, comunica por 2 días en los autos OLMOS, LUIS ALBERTO s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02003374-3, que por Tomo: 58 Folio: 460 Resolución: 467, y su Aclaratoria Tomo: 59 Folio: 51 Resolución: 518 se ha dispuesto la Conclusión del Concurso Preventivo del Sr. Luis Alberto Olmos, DNI N°: 14.305.718, con domicilio legal en calle San Jerónimo 3194, p.2, Of.14 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el B.O. conforme las previsiones de la Ley 24522. Santa Fe, de Septiembre de 2022. Fdo: Secretaria. 29 de septiembre de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 1 495084 Mar. 13 Mar. 14

Por disposición de la Dra. Lilián Insaurralde Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FERNÁNDEZ, EDGARDO DANIEL s/Quiebra, CUJ 21-26169137-7, por resolución de fecha 15 de diciembre de 2022. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar los honorarios profesionales totales, en la suma de \$ 456.629,78 equivalente a un sueldo de secretario de Primera Instancia. II) Regular los honorarios de la Síndica, C.P.N. Mabel Cecilia Toniutti en la suma de \$319.640,85 - equivalentes al 70% del monto fijado en el apartado 1). Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. III) Regular los honorarios de la apoderada del fallido, Dra. María Laura Nasimbera, en la suma de \$136.989,00 -equivalentes al 30% del monto fijado en el apartado 1). Córrese vista a la Caja Forense. IV) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Lilián Insaurralde (Jueza). Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). Otro decreto: San Javier, 28 de Febrero de 2023 Proveyendo escrito cargo nro 365/23: Por recibido, agréguese informe de saldo, movimiento bancario y constancias de AFIP. Por presentado por la Sindicatura la reeducación del proyecto de distribución. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11287, o en su caso notifíquese por cédula a los acreedores, si correspondiere (art. 218 LCQ). Sin perjuicio de ello, acompañe conformidad de la Caja Prof. Cienc. Económ con los honorarios regulados. Notifíquese. Fdo: Dra. Lilián Insaurralde (Jueza); Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier, 6 de Marzo de 2023.

S/C 495060 Mar. 10 Mar. 16

El Juzgado de Circuito N° 24 de San Carlos Centro, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni; Secretaria, a cargo de la Dra. María Gabriela Simonetti; sito en calle Belgrano 711 de esta ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, en autos caratulados ADALID, TERESA ISABEL y otros c/ BOGLIONE FERNANDO y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21- 02028122-4, que tramitan ante este Juzgado, notifica inicio de demanda de Adquisición de Prescripción Adquisitiva. Lo que se publica a sus efectos: San Carlos Centro, 06 de Septiembre de 2021. Téngase presente. Por constituido domicilio legal. Al punto 2): Por iniciada demanda de Adquisición de Dominio por Usucapión o Prescripción Adquisitiva (Arts. 1892 Ss y cc del CCCN), para la obtención del título supletorio contra Fernando Bognione y/o Pedro Bognione y/o sus sucesores y/o todos aquellos que se consideren con derecho sobre dicho inmueble. Imprímase al presente, el trámite del juicio sumario, citándose a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de ser declarada rebelde. Téngase presente la prueba ofrecida. Asimismo, cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Carlos Centro para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponde en estos autos. Notifíquese por Cédula y mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el Hall del Juzgado. Procédase a la anotación del bien objeto de la presente como litigioso, oficiándose a sus efectos. Acompañe original de Poder Especial a fin de certificar la copia obrante en autos. Notifíquese. Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria), Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez a/c)-

San Carlos Centro, 22 de febrero de 2023.  
\$ 50 495035 Mar. 13 Mar. 15

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Secretaria Única en autos caratulados: ARMUA, ZULEMA y GAMBÁ, VICENTE BIENVENIDO s/Sucesorio (CUU N 21-26189172-4) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ARMUA, ZULEMA, D.N.I. N 4.608.013 y GAMBÁ, VICENTE BIENVENIDO, D.N.I. N° 6.342.214, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria). San Justo, 10 de Marzo de 2023.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y laboral N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: LOPEZ OSCAR ALCIDES s/SUCESIONES - INSC. TARDIAS - SUMARIAS - Volunt. - CUIJ 21-26170301-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes de López Oscar Alcides, DNI N° 6.351.427, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica, por el término de ley (Art 592 C.P.C.C) a sus efectos en el diario BOLETIN OFICIAL, hall de este Juzgado. Asimismo, procédase a publicarlo por cinco veces durante diez días en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETIN OFICIAL y radial con factura detallando fecha y horarios de publicación debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local. San Javier, a los 7 días del mes de Marzo de 2023. Fdo. Dra. Lilián Insaurralde (Jueza) - Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: VALERA, YOLANDA ELENA y DELFINO, ARGENTINO JUAN s/Sucesorio, CUIJ 21-01989306-2, Año 2017, que se tramitan por ante este Juzgado, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ARGENTINO JUAN DELFINO, DNI M 6.191.094, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento y de Ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de Ley. Santa Fe, 8 de Marzo de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: BLANCO, RAMONA DEL CARMEN s/Sucesorio (21-02037763-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: RAMONA DEL CARMEN BLANCO, D.N.I. N° 26.090.544, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Gisela Gatti (Secretaria).

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: LO VUOLO ANGEL VICTORIO s/Declaratoria de Herederos — CUIJ N° 21-02037957-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Angel Victorio Lo Vuolo, D.N.I. N° M8.509.993, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos ALTUBE JORGE ALBERTO s/Sucesión Testamentaria CUIJ N° 21-02031022-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JORGE ALBERTO ALTUBE, D.N.I. M6.259.070, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Febrero de 2023.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. de esta ciudad, autos caratulados: TORRES, ALEXIS RICARDO s/Sucesorio, Expte. 21-02037426-5 Oficina de Procesos Sucesorios, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Torres, Alexis Ricardo, DNI 42.330.560, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Santa Fe, de 2023.

\$ 45 Mar. 13

Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. de esta ciudad, autos caratulados: TORRES, ALEXIS RICARDO s/Sucesorio, 21-02037426-5, oficina de procesos sucesorios S cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Torres, Alexis Ricardo, DNI N° 42.330.560, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Gisela Gatti - Secretaria. Santa Fe, Marzo de 2023.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de ésta ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: SORIA, Héctor Remigio s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02037332-3. Año 2022, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. HECTOR REMIGIO SORIA, D.N.I. N° 18.491.003, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. GISELA GATTI (Secretaria). Santa Fe, Marzo de 2023.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: VALDEZ, LUIS DARDO s/Sucesorio, 21-02032767-4, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del Señor Valdez, Luis Dardo, DNI M 7.298437, para que comparezcan a hacer valer los derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez; Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Mar. 13



Por disposición de la Oficina de Procesos Primera Circunscripción Judicial Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos VAZQUEZ MARIA IRENE s/Sucesorio CUIJ 21-02035959-2, se cita y emplaza a todos las personas que se creyeren con derechos a los bienes de doña MARIA IRENE VAZQUEZ, DNI N°6.122.360, para que hagan valer SUS derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Marzo de 2023.

§ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación), en autos caratulados: MAGLIA MARIA ISABEL s/Declaratoria de herederos. Tramitados bajo el expediente CUIJ. 21-02038007-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Maglia Maria Isabel, DNI 10.430.263, fallecida en la Ciudad de San Carlos Sud, Provincia de Santa fe, el día 18/12/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Publíquese los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Dra. Marina Borsotti, Secretaria.

§ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: GALLIENI, JUAN s/Sucesorio - CUIJ 21-42032324-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Gallieni, D.N.I. M6.160.619, fallecido el 23/08/2021, con último domicilio en San Genaro, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) — Dr. Lucio Palacios (Juez s/c). Santa Fe, 2023.

§ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: GOMEZ, EDUARDO OVIDIO s/Sucesorio, CUIJ 21-02036770-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Eduardo Ovidio Gómez, D.N.I. 12.136.789, fallecido el 02/03/2021, con último domicilio en San Genaro, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) — Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c). Santa Fe, 2023.

§ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial- Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación en Autos: "STANFFER, Florentino Ismael y O. S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02037352-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de STANFFER Florentino Ismael LE N° 6.311.562 y de YAPPERT, Blanca Delmira DNI N° 2.958.486, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo Dra Claudia Sanchez – Secretaria – Dr Ivan Di Chiazza – Juez Santa Fe, diciembre de 2022

§ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "RODRIGUEZ, LEONARDO FABIAN S/ SUCESORIO - CUIJ N°: 21-02037128-2", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RODRIGUEZ, LEONARDO FABIAN, DNI: 18.564.369, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (secretaria).

§ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) en autos caratulados: "YACOVELLA, CARLOS JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02037210-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS JUANYACOVELLA (D.N.I. N° 6.238.665), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sanchez, Secretaria.

§ 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "BERROS, LEANDRO ANGEL ARIEL S/SUCESORIO" CUIJ: 21-02036753-6 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LEANDRO ANGEL ARIEL BERROS, titular del DNI 24.722.293 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ, Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS- § 45 Mar. 13

VILLA OCAMPO, 09 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, otórgasela la participación legal correspondiente. Estando acreditado el fallecimiento del causante con la partida de defunción acompañada y que se agrega en autos, téngase por iniciada la declaración de herederos de RAUL FERNANDO LOPEZ. Citese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado de conformidad con el art 2340 del CCC. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Todo previo cumplimiento de la

ley 8744 y 5110. Previamente cumplimente con el Art. 2340 del C.C.C. Notifiquen Bosch, Fernandez, Masin, Pierotti o Quiroz Martínez. Notifíquese.- Firma: Marta Miguellito: Secretaria. María Isabel Arroyo: Jueza. Villa Ocampo, 10/03/2023 § 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CARDOSO, MARIA DE LAS MERCEDES ELISA S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02037738-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARDOSO MARIA DE LAS MERCEDES ELISA, D.N.I. N° 11.263.493, para que comparezcan a hacer valer sus -derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. DRA. GISELA GATTI - Secretaria; DR. GABRIEL ABAD - Juez. § 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos "STENICO, SANTA CATALINA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02037377-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SANTA CATALINA STENICO, argentina, jubilada, DNI: 5.479.249, nacida el 7 de enero de 1947 y fallecida en fecha 5 de mayo de 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo: Ivan Di Chiazza (Juez); Gisela Gatti (Secretaria). § 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios ( Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación en autos caratulados CUIJ N° 21-02030277-9 "MIR, JUAN MARIO S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. MIR JUAN MARIO, DNI N.º 6.228.046, fallecido en la ciudad de Santa Fe, en fecha 08/03/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Hall de los Tribunales.- Fdo DR. DIEGO RAUL ALDAO (JUEZ), DRA. MARINA A. BORSOTTI (SECRETARIA).- § 45 Mar. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado da Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: FERRERO, EDITA ROSA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02034675-9 año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Ferrero, Edita Rosa DNI N° F2.744.657, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Secretaria. Santa Fe, 2022. § 45 Mar. 13

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. JUEZ de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Jorge, en autos: GODOY, MARISOL c/LOPEZ, ANIBAL DANIEL s/Titularidad y ejercicio de la responsabi; CUIJ N°: 21-11373772-4, se manda publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina para mayor seguridad se transcribe los decretos que así lo disponen: San Jorge, 08 de Marzo de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, en mérito al Poder Especial obrante en autos. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de privación de responsabilidad parental, cuidado personal unilateral, y supresión de apellido paterno, en relación a la menor LOLA LOPEZ a favor de su madre Godoy Marisol, contra López Anibal Daniel. Citese y emplácese a la parte demandada, para que dentro del término de 10 días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la documental acompañada. Dese intervención al Sr. Defensor General. Notifiquen los agentes judiciales Albarracin y/o Alesio. Notifíquese. Fdo.: Dra. Maria de los Milagros de la Torre, Secretaria, Dr. Daniel Marcelo Zoso. Otro decreto: San Jorge, 13 de Febrero de 2023. Por recibido. Agréguese a autos y hágase saber. Atento lo dispuesto en el proveído de fecha 08/03/2022, previo pase a Resolución, cumplimiento con lo dispuesto en el Art 70 CCC. Notifíquese. Fdo.: Dra. Maria de los Milagros de la Torre, Secretaria, Dr. Daniel Marcelo Zoso. Artículo 70 del CCC: Proceso. Todos los cambios de pronombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Fdo. Maria de los Milagros de la Torre, Secretaria. San Jorge, 03 de Marzo de 2023. § 144,96 495131 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Santa Fe en autos "ASTESANA, RAIMUNDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26264904-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ASTESANA, RAIMUNDO, DNI 6.303.484 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SAN JORGE, 10 DE MARZO DE 2023. § 45 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Rubén Francisco



Barredo, D.N.I. Nro. 6.306.558, domiciliado en calle Dorrego no 1461 de la ciudad de San Jorge (Pcia. de Santa Fe), fallecido el día 21 de Diciembre de 2022 en la ciudad de San Jorge (Pcia. de Santa Fe) para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados; BARREDO, FRANCISCO RUBEN s/Sucesorio - CUIJ N°21-26265017-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Julian o. Tailleir – Secretario.  
\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña Delia Ester Prez, D.N.I. Nro. 12.590.404, domiciliada en calle Dorrego N° 1461 de la ciudad de San Jorge (Pcia. de Santa Fe), fallecida el día 07 de Agosto de 2022 en la ciudad de San Jorge (Pcia. de Santa Fe) para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: PREZ, DELIA ESTER s/Sucesorio - CUIJ 21-26264463-1. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Julián D. Tailleir – Secretario.  
\$ 45 Mar. 13

## CERES

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados " LEDESMA ISIDORO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-17429941-9; se cita llama y emplaza a los herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes del causante don LEDESMA ISIDORO DNI 10.178.150 , fallecida el día 15 de junio de 2021 en la ciudad de Rafaela , provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacerlos valer en juicio, en termino y bajo apercibiendo de ley. "LEDESMA ISIDORO S/ SUCESORIO" CUIJ ; 21-17429941-9  
\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados FONTANETTO TRANQUILINO FRANCISCO y Otra S/Sucesorio - Expte : C.U.I.J. N° 21-17430056-6, a los herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. Tranquilino Francisco Fontanetto, D.N.I. N° 6.398.983, y Vilma Ramona Velazquez, D.N.I. N° 9.968.415, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en puertas del Juzgado. .... Marzo de 2023.  
\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia da Distrito N° 10 en lo Civil - Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos: SCUBIN, ANGEL LUIS s/Sucesorio" (C.U.I.J. N° 21-47430188-9- Año: 2022) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante: Angel Luis Scubin – DNI N° 6.300.169, fallecido el 28.11.2019, en la localidad de Hersilla, Dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (Art. 2340 – 2do. Párrafo C.C.C.; art. 592 CPCC). Ceres, Marzo de 2023. Fdo.: Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria).  
\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados: BORGOGNO FRANCISCO ALCIDES s/Sucesorio - Expte C.U.I.J. N° 21-17430065-5, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Francisco Alcides Borgogno, DNI N° 14.413.556, para que, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Puertas del Juzgado. .... Marzo de 2023.  
\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Oesquer Juan Domingo, D.N.I. N° 6.301.614; para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: OESQUER JUAN DOMINGO s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-17430210-01 Año 2022) lo que se publica por un día a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. Ceres, 03 de Marzo de 2023 - Fdo: Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela (Juez).  
\$ 45 Mar. 13

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Segunda Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro- Secretaria, en los autos caratulados: MOSQUEIRA, ANALIA CARMEN c/FABRE, EMILIANO y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25277488-9, se ha dispuesto: Vera, 17 de Febrero de 2023. Agréguese las cédulas diligenciadas y la constancia de publicación de edictos que se acompaña. Declárase rebelde a los demandados en autos, Irma Fabre, Emiliano Fabre y/o sus herederos. Notifíquese. Notifíquese. Dra.

Beatriz Deiber de Fabbro-Secretaria: Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez. Lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 08 de febrero de 2023. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.  
\$ 33 495057 Mar. 13

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 2da Nom. de Distrito Judicial Nro. 13 de Vera, ordena Publicar por el término de un día edictos de ley (art. 2340 CCyCN) citando, llamando y emplazando, a los herederos, legatarios, acreedores y a todas/os las/os que tengan derecho, pala que comparezcan al juicio declaratoria de herederos de don ROBERTO MIGUEL VILLASBOAS (CUIJ: 21-25277530-4), bajo apercibimientos y dentro de los términos de ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro - Secretaria. Profesional interviniente: Dr. Marcelo Andrés Benegas, Mat. 1 – F° 103— Expte. 141, con domicilio legal constituido en calle Eugenio Alemán 1873 de la ciudad de Vera - Santa Fe. Tel.: 03483-421136. Vera, 8 de Marzo de 2023. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.  
\$ 45 Mar. 13

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral, 2da. Nom. de Distrito Judicial Nro. 13 de Vera, ordena publicar por el término de un día edictos de ley (art. 2340 CCyCN) citando, llamando y emplazando, a los herederos, legatarios, acreedores y a todas/os las/os que tengan derecho, para que comparezcan al juicio declaratoria de herederos de doña AUDELINA MIRTA VARGAS (CUIJ: 21-25277501-0), bajo apercibimientos y dentro de los términos de ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro - Secretaria. Profesional interviniente: Dr. Marcelo Andrés Benega Mat. T° 1 – F° 103 - Expte. 141, con domicilio legal constituido en calle Eugenio Alemán 1873 de la ciudad de Vera - Santa Fe. Tel.: 03483-421136. Vera, 8 de Marzo de 2023. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.  
\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación de Distrito Judicial n° 13 de la ciudad de Vera, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Gorosito, Domingo Alcide, DNI N° 13.450.793; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley y bajo los apercibimientos legales; en autos: GOROSITO, DOMINGO ALCIDE s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-25275937-6. Fdo.: Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria; Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Vera, 9 de Marzo de 2023. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.  
\$ 45 Mar. 13

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24204204-9 TRIVELLI, OMILDA CATALINA s/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de OMILDA CATALINA TRIVELLI, DNI: 4.132.015, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por Dra. Lucía Cullaso. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C.P.C.C.. Rafaela, de Marzo de 2023. Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza (Juez a/c) Dra. Natalia Carinelli (Secretaria).  
\$ 45 Mar. 13

En autos caratulados CUIJ N° 21-24201993-5; DRUBICH, CLAUDIO ROBERTO y otros c/BELTRAMINO, RENE RICARDO FELIX y otros s/Usucapión, que tramitan por ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación de Rafaela, se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela 29/12/2022. Proveyendo escrito cargo N° 16549/22: Téngase presente lo manifestado. Agréguese el edicto acompañado y el publicado en Sede Judicial. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a los demandados por su no comparendo en autos. Notifíquese mediante edictos... Fdo. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Matías Raúl Colon, Juez. Rafaela, 06 de Marzo de 2023. Nicolás Pasero, prosecretario.  
\$ 50 495105 Mar. 13 Mar. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (Sta. Fe), en autos caratulados Expte. N° 21-24199252-4; LEZCANO YANINA VANESA c/FIODELLI MODESTO RENÉ y/o herederos y/o titular registral del inmueble s/Prescripción adquisitiva, se cita al Sr. Modesto René Fiordelli y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir (ubicado en la calle Ramón y Caja N° 344 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), Nomenclatura Catastral: 13721, Manz.-Qta.- Fracc: M-18, Concesión N° 233, Partida Inmobiliaria: 08-24-02-049229-0000) para que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en la gestión promovida por Yanina Vanesa Lezcano sobre adquisición del dominio por usucapión del inmueble inscripto en el Registro General bajo el N° 16321 Folio 907 Tomo 299 Impar, Dpto. Castellanos. Firmado: Dra. Silvestre, Secretaria; Dra. Mendoza, Juez a/c. Rafaela, 10 de noviembre de 2022.  
\$ 50 495088 Mar. 13 Mar. 27

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados PUCHETA HUGO DANIEL c/MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-25025098-0), de trámite por ante el Juzgado antes mencionado, se hace saber a la Cooperativa de Trabajo

La Casita Limitada, CUIT N° 30-70927076-8, que deberá comparecer de manera presencial junto a su apoderado, a la audiencia de conciliación y/o proveído de prueba a realizarse el día 20/04/2023 a las 11.00 hs. por ante el Juzgado donde tramita la causa, sito en calle Lucas Funes N° 1671, segundo piso. Asimismo, se hace saber que su incumplimiento podría implicar sanciones (art. 19, 21, 22, 24 CPCC). 22 de febrero de 2023. Paola Milazzo, secretaria.  
\$ 200 495043 Mar. 13 Mar. 15

## EDICTOS ANTERIORES

### RIO TERCERO - CORDOBA

#### JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

El Juez de 1° Instancia y 2° Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero de la Provincia de Córdoba, Secretaria Nro. 4 a cargo de la Dra. BORGHI PONS Jessica Andrea, en los autos caratulados "EXPE-DIENTE SAC: 1701699 - FLAMMIA, PEDRO RAMÓN C/ QUADRELLO, IVO VICENTE - ACCIONES POSESORIAS/REALES", cita y emplaza a los sucesores del demandado IVO VICENTE QUADRELLO DNI Nro. 7.644.319 para que en el término de veinte días desde la última publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Río Tercero, Febrero de 2023.  
\$ 225

Mar. 08 Mar. 14

### SANTA FE

#### JUZGADO LABORAL

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación, sito en calle San Martín N° 2.651, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: GAETE EXEQUIEL MAXIMILIANO C/SÁNCHEZ, ADRIÁN DAVID S/COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES, CUIJ 21-04797704-2, SE HA DICTADO EL SIGUIENTE PROVEIDO: "SANTA FE, 19 de Diciembre de 2022. Agréguese. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos al Sr. Adrián David Sánchez, DNI N° 25.721.378, a fin de que comparezca a estar a derecho, y tome la intervención legal correspondiente. Notifíquese. Dr. Diego J. Romero, Secretario; Dra. Mariana Ramoneda, Jueza. Santa Fe, 2 de Marzo de 2023. Dr. Romero, Secretario.

S/C 494986 Mar. 9 Mar. 13

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación, sito en calle San Martín N° 2.651, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: BENEGAS, STELLA MARIS C/CARDOZO, JUAN ANTONIO s/Cobro de pesos rubros laborales - 21-04797706-9, se ha dictado el siguiente proveído: Santa Fe, 19 de Diciembre de 2022 Proveyendo escrito, cargo nro. 19166/22: Téngase presente lo manifestado por el Dr. 'iones, apoderado de la parte actora. Atento las constancias obrantes en la causa (fs. 19vto), de las que surge que no subsiste el domicilio, cítese al demandado Juan Antonio Cardozo por Edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva (Art. 45 del Código Procesal Laboral. Notifíquese. Dra. Cintia A. Porreca, Secretaria; Dra. Patricia De Petre, Jueza. Santa Fe, 2 de Marzo de 2023.

S/C 494988 Mar. 9 Mar. 13

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Número Tres de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "OJEDA, DAMIAN OSCAR OJEDA, ADRIANA NICOL Y MORALES BLASCO, JOSE LUIS s/INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA DICTADA EN EL EXTRANJERO" (CUIJ N° 21-10745843-0) que tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia Número Tres de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Marcelo A. Albrecht; se notifica al Señor José Oscar Ojeda, DNI N° 14.558.217 de lo ordenado en autos: Santa Fe, 25 de Octubre de 2022. Con los autos "Ojeda José Oscar y Vallejos Felisa Ester s/ Divorcio Vincular por Presentación Conj" Expte N°547/2006 - CUIJ 21-10538016-7 a la vista se provee: Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado. Reponga el sellado de la demanda. Por promovida solicitud de INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA DE ADOCIÓN DICTADA EN EL EXTRANJERO de Damián Oscar OJEDA y/o Damián Oscar VALLEJOS MORALES, Adriana Nicol OJEDA y/o Adriana Nicol VALLEJOS MORALES, y José Luis MORALES BLASCO. Córrese vista al a Dirección del registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a sus efectos. Hágase saber al Sr. José Óscar Ojeda de la promoción de la presente acción. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicas y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Acredite el profesional interviniente en la próxima presentación, su condición tributaria frente al IVA (ART. 2 - Resolución General AFIP 689/99) y en su caso, informe cualquier modificación. A lo demás, téngase presente para su oportunidad. Previo a todo trámite acompañen documental original para su certificación por el actuario. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite, el Dr. Fabio Della Siega (art. 543 del CPCC). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Fabio Della Siega -Juez- Dr. Marcelo A. Albrecht -Secretario- Otro decreto: /// Santa Fe, 24 de Febrero de 2023. Por recibido, agréguese. Atento lo manifestado, autorízase la notificación mediante edictos como pide. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabio Della Siega -Juez. Dr. Marcelo A. Albrecht -Secretario. Santa Fe, 02 de Marzo de 2023.

\$ 90 494897 Mar. 7 Mar. 13

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "PERALTA SERGIO ALEJANDRO s/Quebra" (Expte. CUIJ N° 21-02037555-5 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1 de Marzo de 2023. 1) Declarar la Quebra de Sergio Alejandro Peralta, argentino, mayor de edad, empleado, casado, DNI 28.578.200, con domicilio real en calle Zavalla N° 7350 y constituyendo domicilio legal en calle Moreno N° 2308, Piso 10, Oficina A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 2 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 2 de Marzo de 2023.

S/C 494995 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SERRANI, LAUTARO JOSÉ IGNACIO S/Quebra"— CUIJ N° 21-02035385-3, el Contador Público Nacional Brancatto, Diego Eduardo, DNI N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: diepobrancatto@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "Santa Fe, 10 de Febrero de 2023. Téngase presente la aceptación del cargo por el síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndese a la Sindicatura la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez); Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 22 de Febrero de 2023.

S/C 494974 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: CORDOBA, CARLOS JESUS s/Solicitud propia quebra, Expte. CUIJ 21-02036899-0, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 20 de Diciembre de 2022. Se provee escrito cargo N° 15661: Téngase presente la aceptación de síndico por la CPN Mónica Magali Martino. Notifíquese. Fdo: Dra. María José Lusardi - Prosecretaria. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviría Nro. 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, se informa que, dada la situación, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuar al siguiente correo electrónico: estudiotonetti@coopmail.com.ar y/o amdesDachojuridico1@gmail.com, informando en asunto la carátula de autos y adjuntando el comprobante del arancel verificadorio en caso de corresponder. Santa Fe, Febrero de 2023.

S/C 494969 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 1 de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante en los autos caratulados "QUARANTA, PABLO BARTOLO y Otros c/QUIEN RESULTE TITULAR DOMINIAL y Otros s/Usucapión", CUIJ 21-0201255 7-5, se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 1 de Febrero de 2022. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Rechazar la demanda, con costas. Regístrese y hágase saber. Firman: Dra. Jueza; Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria; lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 28 de Octubre de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 50 494963 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Sec. Unica, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, del Juzgado de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, en autos caratulados: PICCOLI, JUAN BAUTISTA y Otros c/MARTINEZ, LADISLAW y/o sus herederos S/Usucapión 21-02005867-3, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a Martínez Ladislao y/o sus sucesores y/o cesionarios para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley respecto de la sentencia de fecha Santa Fe, 16 de Septiembre de 2022 AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por los actores en fecha 6 de abril de 1985 del inmueble descripto por el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Julián A. Ingignoli registrado en fecha 27/09/2018 en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro de la Provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 221 Par. Folio 176, N° 2316, Dpto. La Capital e identificado con partida de impuesto inmobiliario bajo el Nro. 126694/0001. II) Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble a nombre de los actores con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. III) Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos precedentes. IV) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese original en el protocolo, agréguese copia y hágase saber. Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria - Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 28 de Febrero de 2023.

\$ 100 494965 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: VALVERDI, CINTIA CAROLINA s/Quebra - CUIJ 21-02035090-0, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el ho-



rario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

S/C 494960 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BERNSTEIN ADELA c/VAISMAN SALOMON s/Usucapión, CUIJ 21-00996238-4 se notifica a la parte demandada que el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 18 de noviembre de 2022, Vistos y Considerando: Se inició demanda de usucapión del inmueble identificado en el plano de mensura acompañado (fs. 22) y que se encuentra ubicado en calle Pedro Centeno 2673/75 de esta ciudad..... Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión por parte de la actora al 21 .01.2002 del inmueble individualizado en el plano de mensura. II. Costas a la actora. Diferir la regulación. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez), Mariana Nelli (Secretaría). Santa Fe, 23 de Febrero de 2023. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.

\$ 40 494989 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SANCHEZ, SANDRO DEL CORAZON DE JESUS s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-02035583-9, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 17/03/2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de quiebra dictada en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 16 de Febrero de 2023. Margalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 494981 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: FIGUEROA MARIO JAVIER s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02036443-9 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 01/03/23. 1) Declarar la Quiebra de Mario Javier Figueroa, apellido materno Vera, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 36.011.344, con domicilio real en calle Pasaje N.S. del Tránsito, casa N° 27 y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra N° 2431, PB, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizaosoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 2 de Julio de 2023.

S/C 494996 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza a los herederos del actor, Sr. Héctor Raúl Burgos, D.N.I. N° 17.212.127, a comparecer a estar a derecho en los términos establecidos en el art. 73 del C.P.C.C. en los autos caratulados: BURGOS, HÉCTOR RAUL c/KUSZNIERZI JAVIER ALEJANDRO y Otros s/Cobro de pesos laborales" CUIJ 21-26184841-1, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: "San Justo, 12 de Diciembre de 2022. (...) Como lo solicita, a los fines requeridos publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. A lo demás, acredite la existencia de términos corriendo. Notifíquese". Fdo. Leandro Buzzani, Secretario. Dra. Alessio, Jueza. San Justo (SF) 23 de Febrero de 2023. Dr. Leandro Buzzani, Secretario. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 494967 Mar. 9 Mar. 15

En los autos caratulados: ROIG NANCY VERONICA s/Quiebra, CUIJ 21-02037381-1 los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que el CPN Alejandro Rubén Monti con domicilio en calle Uruguay 3.150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designado, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día abril de 2023 de 16 a 19 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital. Lo que se publica a los fines previstos en el art. 89 LCyQ. Santa Fe, Febrero 2023.

S/C 494432 Mar. 7 Mar. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CABALLERO JONATAN EDUARDO s/Quiebra, CUIJ N° 221-02037626-8, se ha la quiebra de Jonatan Eduardo Caballero, argentino, mayor de edad, DNI 37.396.235, empleado, domiciliado realmente en calle Hipólito Irigoyen 1175, de la ciudad de Coronado y legalmente en calle General López 3162, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (07/09/2023). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 01/03/2023 a las 10.00 hs. 12) Fijar el día 03/05/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verifi-

ficación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 01/06/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dr. Gabriel Abad - Juez - Dra. Verónica Toloza - Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 494745 Mar. 7 Mar. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MIÑO, BRUNO LUCIANO s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ N° 21-02037542-3, se ha dispuesto. 1) Declarar la quiebra de Bruno Luciano Miño, DNI 37.685.428, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Urquiza 1320 y legalmente en calle 4 de Enero 1753, oficina PB, ambos de esta ciudad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (20/10/2023). 12) Fijar el día 03/05/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 01/06/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 01/08/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/10/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad- Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 494743 Mar. 7 Mar. 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GONZÁLEZ, MARIELA ALEJANDRA s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02037873-2; y, en fecha 27 de Febrero de 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Mariela Alejandra González, DNI N° 23.323.121, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Gral. López 849 de la localidad de Cayastá y con domicilio ad litem constituido en calle San Luis 3374 of. 1, de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 4 de Mayo de 2023 inclusive. Secretaria, 27 de Febrero de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 494751 Mar. 07 Mar. 13

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: CACEREZ GABRIEL ALBERTO s/Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02036699-8), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que el Síndico designado en autos C.P.N. Héctor González, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Tel: 0342- 4522064, ha fijado horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas optando la modalidad de atención presencial en los pedidos de verificación de créditos, debiendo hacerse las mismas por escrito, en duplicado, acompañando los títulos justificativos, con dos (2) copias firmadas, debiendo expresar el domicilio que constituya a todos los efectos del juicio, en los términos del art. 32 de la Ley 24.522, fijándose el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles, haciéndose saber que podrán formular los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 05/04/2023. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dispone dicha medida, que dice. Santa Fe, 15 de febrero de 2022. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Cacerez Gabriel Alberto apellido materno Fernández, argentino, D.N.I. n° 37.970.435, CUIJ N° 20-37970435-3, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente José María Zuviría N° 971 y legalmente en calle 1ª Junta N° 2507 Piso 3 Of. 4, ambos de la ciudad de Santa Fe... 12) Fijar el día 05/04/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente... Firmado Dra. Viviana Naveda Marcó Secr W ~,Drmm., María Romina Kilgelmann (Jueza a/c).

S/C 494787 Mar. 07 Mar. 13



Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos RIVERO, NÉSTOR RAMÓN s/Solicitud de Propia Queiebra; (CUIJ N° 21-02028566-1), se ha declarado abierta la Queiebra en fecha 15/10/2021 del Sr. Néstor Ramón Rivero, D.N.I. N° 29.611.754, mayor de edad, empleado, apellido materno Ojeda, con domicilio en Ruta 11 km. 432 de Desvío Arijón y legal en General López N° 2840, Piso 4 Oficina 14 de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Ignacio G. Keller, con domicilio en calle Juan José Paso N° 3248, horario de atención de 9:00 a 17:00 hs., correo ignaciokeller@gurinkelusandizagaabogados.com.ar, Te: 3412974902. Se dispuso en fecha 28/02/2023: Fijar el día 4/05/2023 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura, los informes individuales y generales, los días 21/06/23 y 2/08/23 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado. Firmado: Dra. M. Romina Botto (Secretaria); Dra. Viviana E. Marín (Jueza). Santa Fe, 01 de marzo del año 2023. Romina Freyre, secretaria. S/C 494853 Mar. 07 Mar. 13

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, con asiento en esta ciudad de San Jorge, en autos: APELANS, MIGUEL ANGEL c/LESACANO, VICTOR ALBERTO y/u Otros s/Ordinario" (Expte. N° 187 Año 2018), se dispuso declarar rebelde a S.O.E.S.A. (Sociedad Operadora del Estado Sociedad Anónima) a través del decreto que así lo ordena: "San Jorge, 02 de Febrero de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 36575: Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, y no habiendo comparecido el demandado S.O.E. S.A. a autos, declárense rebeldes. Como lo solicita, publíquense los edictos por el término de ley. Autorízase a la peticionante y/o a quien esta designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. (Firmado: Dr. Daniel Marcelo Zoso Juez - Dr. Julián D. Tailleur, Secretario). Publíquese tres veces (art. 73 C.P.C.). Julian D. Tailleur, Secretario. S/C 494594 Mar. 3 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: MARINZALDI, JULIO CESAR y otros c/FONT, CLAUDIO RUBEN y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-26259617-3) se ha dispuesto lo siguiente: San Jorge, 06 de Diciembre de 2019 Proveyendo escrito cargo N° 20427: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, con el poder especial acompañado a fs. 3. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de indemnización de Daños y Perjuicios contra el Sr. Claudio Rubén Font y/o sus sucesores, en carácter de conductor del vehículo Chevrolet, Clasic, Dominio KSC 631 con domicilio en calle 21 Bis N° 1625 de la localidad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe y contra el Sr. German Antonio Pérez, en su condición de propietario de dicho vehículo, con domicilio en calle 22 N° 1136 de la localidad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe y/o contra Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada, como citada en garantía, con domicilio en calle 7 N° 755 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y/o contra San Cristóbal Sociedad De Seguros Generales, como aseguradora del vehículo marca Ford, modelo Focus, Dominio MDF 506, con domicilio en calle Italia N° 646 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 2.458.905, con más accesorios de referencia, y costas. Cítese y emplácese a los demandados para que, dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese Acta Final de Mediación Prejudicial Obligatoria. Téngase presente las reservas formuladas. A lo demás, oportunamente. Notifíquese Rios. Notifíquese. Firmado: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria - Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. Otro Decreto: San Jorge, 14 de Febrero de 2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado como apoderado de Seguro Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada. Acuérdesele la participación legal correspondiente. Téngase presente. Hágase saber la declinación de la garantía a la contra parte. Y advertido en este estado a los fines de evitar futuras nulidades, revóquese parcialmente el proveído de fecha 06/05/2021 en cuanto dispone: Córrase traslado de la demanda por el término y bajo apercibimientos de ley y en su lugar dispónese: a lo solicitado oportunamente. Advertido en este estado, ampliése el proveído de fecha 06/12/2019 y dispónese: cítese y emplácese a sucesores de Claudio Rubén Font mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y estrados de este Juzgado conforme las previsiones del Art. 597 CPCC. Notifíquese. Firmado: Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria - Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 23 de febrero de 2023. S/C 494875 Mar. 08 Mar. 14

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de esta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/BOBBIO FRANCISCO S.R.L. y Otros s/Apremio Municipal" - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867511-0 Año 2023, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 22 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdesele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra BOBBIO FRANCISCO S.R.L. y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en Av. De Los Trabajadores Ferroviarios N° 560, (Lote 5, de la manzana 117 "A"), de esta ciudad, e identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos doscientos setenta mil ochenta y nueve con catorce centavos (\$270.089,14.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva

responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciense. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requiráse la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, los originales de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 1 de Marzo de 2023. S/C 494949 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de esta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/BOBBIO FRANCISCO S.R.L. y otros s/Apremio municipal; Expte. C.U.I.J. N° 21-22867510-2 Año 2023, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 22 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdesele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Bobbio Francisco S.R.L. y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente a inmueble ubicado en Av. De Los Trabajadores Ferroviarios N° 568 (lote 4, de la manzana 117 A), de esta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos doscientos cuarenta y tres mil cincuenta y nueve con setenta centavos (\$ 243.059,70) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciense. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requiráse la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, los originales de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 01 de Marzo de 2023. S/C 494950 Mar. 09 Mar. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de esta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/BOBBIO FRANCISCO S.R.L. y otros s/Apremio municipal; Expte. C.U.I.J. N° 21-22867509-9 Año 2023, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 22 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdesele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Bobbio Francisco S.R.L. y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en Av. Trabajadores Ferroviarios N° 578, (lote 3, de la manzana 117 A), de esta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ciento ochenta mil trescientos uno con ochenta y nueve centavos (\$ 108.301,89) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciense. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requiráse la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, los originales de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 01 de Marzo de 2023. S/C 494951 Mar. 09 Mar. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de esta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/BOBBIO FRANCISCO S.R.L. y otros s/Apremio municipal; Expte. C.U.I.J. N° 21-22867508-0 Año 2023, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 22 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdesele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Bobbio Francisco S.R.L. y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en Av. Trabajadores Ferroviarios N° 588 (lote 2, de la manzana 117 A), de

ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos trescientos mil setecientos setenta y cinco con setenta y cuatro centavos (\$ 300.775,74) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requíerese la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, los originales de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 01 de Marzo de 2023.

S/C 494953 Mar. 09 Mar. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/BOBBIO FRANCISCO S.R.L. y otros s/Apremio municipal; Expte. C.U.I.J. N° 21-22867507-2 Año 2023, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 22 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Bobbio Francisco S.R.L. y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en Av. De los Trabajadores Ferroviarios N° 520 (lote 10, de la manzana 117 A), de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ciento noventa y cinco mil novecientos noventa con setenta y seis centavos (\$ 195.990,76) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requíerese la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, los originales de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 01 de Marzo de 2023.

S/C 494954 Mar. 09 Mar. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/BOBBIO FRANCISCO S.R.L. y otros s/Apremio municipal; Expte. C.U.I.J. N° 21-22867506-4 Año 2023, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 22 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Bobbio Francisco S.R.L. y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en Av. De los Trabajadores Ferroviarios N° 530 (lote 9, de la manzana 117 A), de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos setenta y seis mil quinientos nueve con sesenta y siete centavos (\$ 76.509,67) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requíerese la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, los originales de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia M Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 01 de Marzo de 2023.

S/C 494955 Mar. 09 Mar. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/BOBBIO

FRANCISCO S.R.L. y otros s/Apremio municipal; Expte. C.U.I.J. N° 21-22867505-6 Año 2023, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 22 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Bobbio Francisco S.R.L. y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en Av. De los Trabajadores Ferroviarios N° 540 (lote 8, de la manzana 117 A), de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco con cuarenta y siete centavos (\$ 59.645,47) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requíerese la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, los originales de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 01 de Marzo de 2023.

S/C 494956 Mar. 09 Mar. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/MENDEZ, ALVARO y otros s/Apremio municipal; Expte. C.U.I.J. N° 21-22867496-3 Año 2023, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 03 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Alvaro Méndez, Marta Méndez, Mariana Méndez y Delia Méndez y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Cristóbal Murrieta N° 775, (lote 4, manzana: 341) de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y nueve con cuarenta y nueve centavos (\$ 257.369,49) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requíerese la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 14 de Marzo de 2023.

S/C 494957 Mar. 09 Mar. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/CORDINI, RICARDO H. y Otros s/Apremio Municipal" - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867495-5 Año 2023, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 03 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Ricardo H. Cordini, Nilo Nelo Gamba y Florentino B. Vieti y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Cristóbal Murrieta N° 755 de ésta ciudad, (lotes 12, 9 y 5 de la manzana 341), e identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete (\$74.767.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requíerese la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompa-



ñada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 15 de Febrero de 2023.

S/C 494958 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/BOBBIO FRANCISCO S.R.L. y Otros s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867512-9 año 2023, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 22 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido JUICIO DE APREMIO contra BOBBIO FRANCISCO S.R.L. y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en Av. De los Trabajadores Ferroviarios N° 552 (lote 6, de la manzana 117 "A"), de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO con NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$296.328,94.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiéese. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requírase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, los originales de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada ir el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 1 de Marzo de 2023.

S/C 494948 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/BOBBIO FRANCISCO S.R.L. y Otros s/Apremio Municipal" - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867513-7 año 2023, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 22 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra BOBBIO FRANCISCO S.R.L. y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en Av. De los Trabajadores Ferroviarios N° 542, (lote 7, de la manzana 117 "A"), de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos doscientos setenta mil ochenta y nueve con catorce centavos (\$270.089,14.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiéese. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requírase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, los originales de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 1 de Marzo de 2023.

S/C 494945 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/BOBBIO FRANCISCO S.R.L. y Otros s/Apremio Municipal" - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867514-5 Año 2023, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 22 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra BOBBIO FRANCISCO S.R.L. y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Estanislao López N° 864 (lote 13, de la manzana 117 "A"), de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ciento treinta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho con doce centavos (\$135.758,12.) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiéese. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requírase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, los originales de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 28 de Febrero de 2023.

tionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiéese. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requírase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, los originales de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 9 de Marzo de 2023.

S/C 494943 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/BOBBIO FRANCISCO S.R.L. y Otros s/Apremio Municipal" - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867515-3 Año 2023, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 22 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra BOBBIO FRANCISCO S.R.L. y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Alberdi N° 875 (lote 17, de la manzana 117 "A"), de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ciento veinticinco mil ochocientos veintiséis con cincuenta centavos (\$125.826,50.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiéese. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requírase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, los originales de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 1 de Marzo de 2023.

S/C 494942 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/RUIZ, RICARDO DANIEL y Otro s/Apremio Municipal" - Expte. C.U.I.J. N° 2122867498-9 Año 2023, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 23 de Febrero de 2023. Proveyendo escritos cargos nros. 135/2023 y 172/2023, dispónese: Téngase presente lo manifestado y por promovido juicio de apremio contra Ricardo Daniel Ruiz y/o Serviliano Ruiz y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Urquiza N° 730 de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos cincuenta y siete mil setecientos veintisiete con sesenta y nueve centavos (\$57.727,69.-), correspondiendo la suma de \$49.652,79, en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, y la suma de \$8.074,90, en concepto de Contribución de Mejoras Obra Pavimentación calle Urquiza e/Belgrano y Caseros, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiéese. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requírase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 28 de Febrero de 2023.

S/C 494941 Mar. 9 Mar. 13

**VERA**

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro 13 de la ciudad de Vera (SF), cita y emplaza a los herederos del demandado, Don Jorge Miguel Pascual, D.N.I. N° 17.706.454, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos



en el art. 597 del C.P.C.C. en los autos caratulados: OLLOCCO, HERNAN RAFAEL c/PASCUAL, JORGE MIGUEL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-23046626-9; todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: Vera, 17 de Octubre de 2022 Al punto I.-: por Secretaría. Al punto II.-: como se pide, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Savant. Secretaria. Dra. Yedro. Jueza. Vera (Sta. Fe), 07 noviembre de 2022. Dra. Savant. Secretaria.  
\$ 45 494964 Mar. 09 Mar. 15

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Nro. 5 en lo Laboral Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dr. Lucas Marín se ha dispuesto citar por edictos a los herederos y/o sucesores del Sr. EDGARDO MIGUEL DIAZ, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley en los autos: "Expte. N° 21-16383049-0 - DIAZ, EDGARDO MIGUEL c/BREGY PABLO ESTEBAN s/COBRO DE PESOS LABORAL. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por ley 11.287. El presente trámite es de carácter laboral por lo que se encuentra exento de abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (Art. 19 Ley 7945). Rafaela, 24 de Febrero de 2023. Dra. Trossero, Secretaria.  
S/C 494762 Mar. 8 Mar. 14

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: ORREGO INES MAGDALENA S/Concurso Preventivo, CUIJ; 2125029817-7, se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 10 de Febrero de 2023. Téngase presente la aceptación de cargo, la ratificación de domicilio y los horarios de atención del Sr. Síndico. Autorízase al Dr. Marcelo Venetucci, con el alcance expresado, las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. Notifíquese. Fdo. Dra. Paola Vanesa Buyatti (Prosecretaria). Asimismo, se hace saber que ha sido designado Síndico el CPN Pedro, José Ernesto, Matrícula Profesional N° 6702, D.N.I. N° 8.478.478, constituyendo domicilio legal en calle: Alvear n° 832 de la ciudad de Reconquista, de la Pcia. Santa Fe, quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 09 a 12 hs y de 16 a 19:00 hs. Reconquista, 23 de Febrero de 2023. Paola Milazzo, Secretaria.  
\$ 500 494910 Mar. 8 Mar. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados "ESPINOSA, SEBASTIAN OSCAR ABEL s/Quiebra" (CUIJ: 21-25029646-8) ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 26 de diciembre de 2022: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO. 1) ampliar el autos de apertura de quiebra (A 658 T 53 F 254) y habiendo sido designado el CPN Mario Rostagno, se hace saber que constituyó domicilio en calle San Martín 926 de esta ciudad. 2) Fijar el día 16/02/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 3) Fijar el 27/03/23 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar 03/05/23 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 5) Fijar el 04/09/23 como fecha en la que vence el periodo de exclusividad. 6) Fijar fecha de la audiencia prevista por el art. 45 LCQ para el día 25/07/23 a las 09.00 hs. 7) Publíquense edictos de ley. Dr. José Boaglio, Secretario - Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. Reconquista, 28 de Febrero de 2022. Dr. Diego Escudero, Secretario Subr.  
S/C 494908 Mar. 8 Mar. 14

Por estar así ordenado en los autos caratulados: PEREZ HUGO C/LEGUIZAMÓN ROSA S/Usucapión", CUIJ N° 21-24877630-4 de trámite por ante el juzgado de primera instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. José María Zarza, secretaria a cargo de la Dra. Paola Milazzo, se hace saber que ha recaído el siguiente decreto: "Reconquista, 28 de Diciembre de P2022 Al punto 1): Agréguese el oficio diligenciado que acompaña. Al punto II): A lo solicitado, oportunamente. Al punto III): Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la parte demandada. Designase fecha de sorteo de Defensor de Ausentes, de la lista de nombramientos de oficio vigente, para el día 23 de febrero de 2023 a las 07:30hs, ante la Oficina de Sorteo de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales. F írme este proveído, pase a Secretaría a los fines de la comunicación pertinente (Circular N° 123/2017). Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. José María Zarza - Juez - Dra. Paola Milazzo - Secretaria subrogante. Mirian Graciela David, Secretaria.  
\$ 400 494788 Mar. 8 Mar. 14

## Segunda Circunscripción

## REMATES ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de la inst. de dist. civ., com. de la 4ª Nominación de Rosario Secretaría del autorizando se dispone en autos BANCO HIPOTECARIO S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PROCREAR c/ot., s/Ejecución hipotecaria; Expte. CUIJ N° 21-02920521-0, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. N° 20-

12112569-3 y con oficina en la calle España 991 20 Piso Ofic. 9 de Rosario, venda en pública subasta, el día 30 de Marzo de 2023 a partir de las 10:00 hrs. en el Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de Perez, el siguiente inmueble a saber: El 100% de: Un lote de terreno, situado en la ciudad de Perez, departamento Rosario, designado como lote 253 de la manzana G2, en el plano de mensura y subdivisión inscripto bajo el número 159111 del año 2009, ubicado con frente al Nor-Oeste sobre el Pasaje 3 (hoy Uspallata), entre las calles E. López y Pellegrini, a los 30 metros de calle E. López hacia el Nor-Este; compuesto de 10 metros de frente por 20 metros de fondo, formando una superficie total de 200 metros Cuadrados; y lindando: por su frente al Nor-Oeste con el Pasaje 3 (hoy Uspallata); al Nor-Este con el lote 254; al Sud-Este con fondos del lote 268; y al Sud-Oeste con el lote 252, todos de la misma manzana y plano mencionados- Nomenclatura Catastral. Departamento 16 Distrito 06 Sección 03 Manzana 19027 Parcela 0014 Plano 159111 Año 2009 Lote 253 Partida: 16-06-00-33695616031-5. Dominio inscripto al Tomo 1153 Folio 166 Numero 358121 Dto. Rosario, Matrícula 16-51264.2 Informe del Registro de la Propiedad Dominio consta del dominio, Hipotecas Asiento 1 Presentación 360.525/31-07-2014 \$ 370.000 1° Grado Banco Hipotecario S.A. Embargos: No posee, Inhibiciones: no poseen. B) Carácter de ocupación: El mencionado inmueble, se bastarán en el estado de ocupación en que se encuentran, conforme a la constatación efectuada - Desocupado. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación A 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación A 5147 del B.C.R.A. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos y notifíquese al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio de lo formado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designese los dos días hábiles anteriores a la subasta, a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación, en el horario de 10 a 12 hs. Se deja constancia que la fecha de subasta fue designada provisoriamente y ad referendum de lo que disponga el Juez de la localidad donde se realizará la subasta, debiendo ser concertada por el martillero con la debida antelación a fin de no entorpecer las tareas propias del Juzgado. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3 % de comisión del martillero, con más el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribirse público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC. Oficiése al Juzgado Comunitario y de las Pequeñas Causas de la localidad de Pérez a sus efectos. Firmado: Dra. Marianela Maulión – Secretaria; Dr. Mauro R. Bonato, Juez.

\$ 1.200 495108 Mar. 10 Mar. 14

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
MARIA DEL CARMEN MORETTA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y Laboral de Casilda, a cargo de la Dra. Clelia C. Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana M. Guida, que en los autos GESSAGA NOEMI s/ QUIEBRA. (Expte. N°537/2017), se hace saber que: "Fijase fecha de pública subasta para el día 28 de marzo de 2023, a las 10:30hs., en el hall de los Tribunales de Casilda (Domicilio: Casado N° 2060-Casilda). En caso de resultar el mismo inhábil o suspenderse la misma por fuerza mayor, se realizará el siguiente día hábil en el mismo horario y lugar. Se subastará el 50% del inmueble sito en calle Las Heras de la ciudad de Casilda. Inscripito en el Registro General de la Propiedad al Tomo 302 Folio 462 N° 363508, del departamento Caseros.- La descripción del Inmueble es la siguiente: el 50% indiviso de un lote de terreno con lo clavado y plantado; arranque a los 27,90 mts de calle Moreno al SO. Frente al N/O 15,58 ms, linda con calle Las Heras. Al N/E 30 ms. Linda con Enriqueta Z. de Cagliani en parte y con Cecilio A. Vidoret en el resto. Al S/E 10,05 ms. Linda con Joaquín A. Giacone. Al S/O línea quebrada de 9 tramos: Que partiendo del extremo de dicho costado del contra frente, mide en su 1° tramo que se orienta al N/O 12,72 ms. En el 2° rumbo al N/E mide 0,26 ms. Luego el 3° tramo hacia el N/O mide 3,93 ms., a continuación el 4° hacia el S/O mide 1,85 ms., sigue el 5° tramo hacia el N/O que mide 2,90 ms., sigue el 6° tramo hacia el S/O que mide 2,71 ms. Luego el 7° tramo hacia el N/O que mide 4,80 ms. Le sucede el 8° tramo que mide 1,23 ms. Y toma rumbo hacia el S/O y finalmente el 9° tramo que mide 5,65 ms., hacia el N/O, linda por los 9 tramos con el lote 2 del mismo plano.- El mismo saldrá a subasta con una única base de \$7.000.000.- (Pesos siete millones). De no haber oferentes por ese monto, la misma se declarará desierta. La subasta se realizará al contado y al mejor postor, debiendo abonar en el acto de subasta, quien resulte comprador, el 10% del importe de la venta por transferencia bancaria a la cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe SA N° 121720, CBU

330002423000001217204, a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley al martillero, sirviendo el acta de subasta como formal recibo de las mismas. El saldo de precio de la compra deberá ser depositado judicialmente en la misma cuenta judicial mencionada, dentro de los 05 días de notificado el auto de aprobación de la subasta, bajo los apercibimientos contenidos en el Art. 497 CPCCSF. Se vende bajo las condiciones de ocupación que constan en autos y surgen del acta de constatación obrante a fs. 230 (el inmueble se encuentra ocupación por los hijos de la fallida, N.Z. y D. Z., y la pareja de éste último, quien refiere M.D.M., quien refiere estar embarazada). Los impuestos, tasas y/o contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar hasta la fecha de declaración de quiebra de la fallida quedarán a su cargo, siendo los posteriores a cargo del comprador. Los gastos e impuestos por transferencia del mismo (cfr. Art. 19 inc. 11 de la Ley Impositiva Anual), ingresos brutos (Art. 125 inc. F C.F.), IVA –si correspondiere–, y cualquier otro impuesto creado o a crearse, quedarán a cargo de quien resulte adquirente, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, y la martillera actuante deberá, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acta de martillar. El pago del o de los impuestos que gravan la transferencia de bienes inmuebles deberán acreditarse previo a la aprobación de la subasta. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a un Escribano Público, a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la venta y a la posesión, para su inscripción en el Registro General. No se permitirá la compra en comisión. Toda cesión de los derechos derivados de la subasta deberá practicarse por Escritura Pública. Previo a la aprobación de la subasta del inmueble, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada, a fin de que se tome razón de la misma, sin que ello implique transferencia alguna. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales, dejando constancia que obran agregados a autos los oficios, certificados, acta de constatación del inmueble y fotocopia de la escritura correspondiente, a disposición de los interesados, acotándose que luego de la subasta no se admitirán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta, a fines de los Arts. 494 y 495 CPCCSF, y permanecerá reservado en Secretaría. Hágase saber a los posibles oferentes estrictamente lo previsto por Art. 241 del Código Penal, que expresa: "Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1 El que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o dondequiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2 El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones". El citado artículo será leído en forma textual, en el acta de subasta y previo a comenzar con las mismas por parte de la Martillera.

S/C 495176 Mar. 09 Mar. 13

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO IGNACIO SALTALEGGIO (D.N.I. 7.822.899), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALTALEGGIO, EDUARDO IGNACIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02963255-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESA INES RUIZ (DNI 4.841.070) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUIZ, TERESA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964786-8). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"

\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ANTONIO TAGLIAFICO (DNI 4.946.912) y ORFILIA VILMA ADIUTORI (L.C. 3.268.990) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TAGLIAFICO, JUAN ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02946169-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ANTONIO FRANCIONE (DNI 11.873.57) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FRANCIONE, DANIEL ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02965843-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARÍA ELENA ARGENTI (DNI 3.564.528) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARGENTI, MARÍA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02965552-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 6 de Rosario y en autos "MORENO, MERCEDES MATILDE S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02965271-3 se hace saber que se cita y emplaza a los

herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña MERCEDES MATILDE MORENO (DNI 8.949.397) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 10 de marzo de 2023. DR. FERNANDO A. BITETTI PROSECRETARIO

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GERSCHCOVSKY, SAMUEL (DNI 6.037.403), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GERSCHCOVSKY, SAMUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02966250-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GIORGIS, ANA MARIA (DNI 2.296.490), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIORGIS, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02964542-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PONZIANI, NELIDA ESTHER (DNI 6.378.096), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PONZIANI, NELIDA ESTHER S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02966771-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FERRAZINO, ANGELA CLOEFE (DNI 2.960.583), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERRAZINO, ANGELA CLOEFE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02961872-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GAVRON, ALEJANDRO MIGUEL (DNI 31.584.749), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GAVRON, ALEJANDRO MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02934150-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HAYES, DAFNE (DNI 20.461.811), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HAYES, DAFNE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02962218-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CITRONI, JORGE ABEL (DNI 8.412.464), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CITRONI, JORGE ABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02965146-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CEJAS, OSCAR AMBROSIO (DNI 5.942.828), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CEJAS, OSCAR AMBROSIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02964637-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LEAL, MARIO ALBERTO (DNI 6.057.238), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LEAL, MARIO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02958113-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SILVA, ANGELA ROSAURA (DNI 10.557.211), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SILVA, ANGELA ROSAURA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02959923-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante AGOSTINELLI, ADRIANA NOEMI (DNI 14.631.633), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AGOSTINELLI, ADRIANA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02964836-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GONZALEZ, CELIA (DNI 6.544.869), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONZALEZ, CELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02959682-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MAIDAGAN, RAMON MARIA (D.N.I. 5.522.213), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAIDAGAN, RAMON MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964547-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PERETTI, ESTER RAQUEL (D.N.I. 2.377.490), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERETTI, ESTER RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963143-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALVAREZ, OMAR ALBERTO (DNI 12.404.817), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALVAREZ, OMAR ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966286-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MEDINA, BEATRIZ MARIA (DNI 3.490.524), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MEDINA, BEATRIZ MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02962543-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante AVALOS, DALMACIO (DNI 7.535.231), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AVALOS, DALMACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02964402-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO MARIO FRANCESCUTTI (D.N.I. 6.165.486), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRANCESCUTTI, ROBERTO MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02965783-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ZOPPI, LUIS ALBERTO (DNI 11.174.831), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZOPPI, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02964948-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LURASCHI, OSCAR ABEL (DNI 6.021.916), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LURASCHI, OSCAR ABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02961698-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DI PAOLO, INES JOSEFA (LC 3.446.923) y BUCCALOSSO, CLAUDIO (DNI 5.989.787), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DI PAOLO, INES JOSEFA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02963525-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BELLOMINI, JUAN LUIS (DNI 3.687.828) y RICCI, MARIA JOSEFA (DNI 5.531.491), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BELLOMINI, JUAN LUIS Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02958661-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante AINSA, FRANCISCO DIEGO (DNI 6.077.525), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AINSA, FRANCISCO DIEGO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02962646-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MUÑOZ, ALCIRA JOSEFA (DNI 1.105.158), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MUÑOZ, ALCIRA JOSEFA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02965200-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CURRENTI, ALFIO (D.N.I. 93.212.393), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CURRENTI, ALFIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02965078-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PIRRONE, GUILLERMO MANUEL (D.N.I. 6.043.279), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIRRONE, GUILLERMO MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964227-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO LUIS GRANDE D.N.I. 6.007.490 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRANDE, DOMINGO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02934156-4). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA LUZ DEL CARMEN DEVOTO D.N.I. 5.700.848 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEVOTO MARIA LUZ DEL CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02966008-2). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN VICENTE ALMADA D.N.I. 10.528.948 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALMADA, JUAN VICENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964305-6). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRACIELA MARTHA RE CARRERAS D.N.I. 3.756.923 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RE CARRERAS, GRACIELA MARTHA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966356-1). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL PEDRO SALTALEGGIO (D.N.I. 6.049.149) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SALTALEGGIO, MIGUEL PEDRO S/ SUCESORIO - 21-02963457-9".

\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nom. de Rosario, Juzgado a cargo del Dr. Fabian Bellizia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a



los bienes dejados por el causante Doña ANGELICA GOLAB, DNI N° 0.927.927, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos "GOLAB ANGELICA S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02964108-8. Rosario, de marzo de 2023. Dra. Vanina Grande, Secretaria.  
\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS DANILO NIEVAS (DNI 12.431.620) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NIEVAS, LUIS DANILO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02959763-1). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-  
\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS DANILO NIEVAS (DNI 12.431.620) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NIEVAS, LUIS DANILO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02959763-1). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-  
\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sonia Edith Rivanera (DNI 30.106.504) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RIVANERA, SONIA EDITH S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02965540-2.-  
\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario. Dr. Marcelo. M Quaglia, en los autos caratulados LONGO JOAQUIN s/Sucesión; Expte. N° 21-01530421-6, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 13 de diciembre de 2022, con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo N° 20807/22 por presentado domiciliado y en el carácter invocado, a merito del poder general que en copia acompaña y deberá certificar por secretaria. Désele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial adjuntada. Asimismo atento lo expresado y constancias de autos, emplácese (por edictos) a los herederos de Gerardo Daniel Longo para que comparezcan a estar a derecho por el termino de ley bajo apercibimiento de ley y cumplimentese en debida forma con lo decretado en fecha 28/10/2022. Fdo. Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez). Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Gerardo Daniel Longo para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 16/02/23.  
\$ 45 Mar. 13

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos CORDON MARTA TERESA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26422134-7 en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco; Secretaria del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos de Marta Teresa Cordón, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Fdo. Dr. Federico J. Solsona - Prosecretario. Firmat.  
\$ 45 Mar. 13

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, Secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARIN ANTONIO VENANCIO, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo Coronel, Secretario.  
\$ 45 Mar. 13

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante MARTHA ALICIA DIRIENZO y a todo el que tenga algún interés legítimo para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Autos: DIRIENZO, MARTHA ALICIA S/ SUCESORIO CUIJ: 21-25442151-8. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 06 de febrero de 2023. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.- \$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se llama a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

Sr. VALENZUELA MARCOS INOCENCIO, OINOCENCIO MARCO VALENZUELA, DNI 2.442.032, para que comparezcan ante este Tribunal para hacer valer sus derechos.- Fdo: Dra. Stella M. Bertune (Jueza), Dra. Melisa Peretti (Secretaria).-  
\$ 45 Mar. 13

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la Dra. Melisa Peretti, ha ordenado citar, llamar, emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don LIETTI DANIEL OMAR, titular del DNI N° 11.377.637 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimiento de ley dentro de los autos "LIETTI DANIEL OMAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS – SUCESION" CUIJ 21-25442394-4. Se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley.-  
\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante TERESA ITATI VILLALBA, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Todo dentro de los caratulados "VILLALBA TERESA ITATI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25440781-7. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles.  
\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, Dra. STELLA MARIS BERTUNE, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMANUEL ALEJANDRO ECHEVARRIA, DNI N° 37.815.099, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: ECHEVARRIA EMANUEL ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-25441187-3).  
\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Trinchera José (DNI N° 02.387.595) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TRINCHERA JOSE s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25442110-0). Dra. Nadia M. Aronne (prosecretaria). Rosario, febrero del 2023.  
\$ 45 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez de la Oficina De Procesos Sucesorios, de la ciudad de San Lorenzo, en autos caratulados: ACOSTA EDUARDO DANIEL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25441928-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Acosta Eduardo Daniel, argentino, D.N.I. N° 10.883.138, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Lorenzo.  
\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Isidro Oscar Solis (DNI N° M 6.244.635) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados SOLIS, ISIDRO OSCAR s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25442186-0) Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria).  
\$ 45 Mar. 13

El Juez de 1ª Instancia, del Distrito Judicial N° 12, en lo Civil y Comercial, de la 2ª Nominación, de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. EUFEMIO ALMADA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, Marzo de 2023. Firmado Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria).  
\$ 45 Mar. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito C y C de la 2ª Nominación, de la Ciudad de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Gregorio Lujan Arroyo, DNI N° 6.182.773, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos ARROYO, GREGORIO LUJAN s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-25440185-1. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Secretaria. Dra. Melisa Peretti, secretaria.  
\$ 45 Mar. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña ROMUALDA ZABALA y Don HUGO DIONISIO GOMEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.  
\$ 45 Mar. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña STELLA MARIS BERARDO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.  
\$ 45 Mar. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don DALMACIO NICANOR AREVALO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.

§ 45 Mar. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don ALE MIRTA MARIA para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.

§ 45 Mar. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña JUANA ACOTTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 45 Mar. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña SANDOVAL MATILDA REYES para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 45 Mar. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don ANIBAL VICTORIO SACILOTTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.

§ 45 Mar. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don MADERA BLAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.

§ 45 Mar. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña VILMA NÉLIDA TERESA MACAT para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.

§ 45 Mar. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, el Secretario que suscribe, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. Víctor Francisco Majic, DNI N° 13.504.909, para que dentro del término de ley comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: MAJIC VICTOR FRANCISCO s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-24618770-0. Venado Tuerto, 6 de Marzo de 2023. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.

§ 45 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ª Nominación de Venado Tuerto, Secretaría de la Dra. Parenti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. Isabel Esther ABRATE, DNI N° 1.108.629, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, do de 2023. ABRATE, ISABEL ESTHER s/Sucesorio; Exp. CUIJ N° 21-24610571-1. 9 de Marzo de 2023. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.

§ 45 Mar. 13

Por disposición del Sellare Juez del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nominación de Venado Tuerto, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho e los bienes de la herencia dejados por el causante: Matías Eugenio Savino DNI N° 6.136.495, quien falleció en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, el día 23 de septiembre del año 2016, para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: SAVINO MATIAS EUGENIO c/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-24619215-1 lo que se publica a sus efectos legales. 9 de Marzo de 2023. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.

§ 45 Mar. 13

## VILLA CONSTITUCION

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, llama a los herederos, acreedores o legatarios de ESILDA CICILIATO, por TREINTA (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 10 de Marzo de 2022. AUTOS: "CICILIATO, ESILDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-25657867-8.

§ 45 Mar. 13

## EDICTOS ANTERIORES

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Valeria Vittori, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "MARTINEZ, MIGUEL ISAIAS y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N° 21-11387156-0, se ha dispuesto notificar por edictos a NELSON BREST, DNI 32.356.722 la siguiente resolución: Nro. 468 Rosario, 3 de marzo de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar en situación de adoptabilidad de MIGUEL ISAIAS MARTINEZ BREST, D.N.I. 53.800.284 nacido en fecha 15 de febrero de 2014 y MOISES HARCOS MARTINEZ D.N.I. 55.792.667 nacido en fecha 24 de octubre de 2016, ambos hijos de la Sra. Claudia Isabel Martínez y el niño Miguel Martínez Brest hijo también del Sr. Nelson Brest; 2) Ordenar a la Dirección Provincial la remisión en forma urgente de los informes actualizados de los niños determinando los criterios de búsqueda de Legajos de inscriptos en el mencionado registro; 3) Firme que se encuentre la presente, oficiase al RUAGA a los fines de la remisión de los legajos correspondientes a los efectos de dar inicio al proceso de guarda con fines de adopción de los niños antes mencionados conforme su situación actual. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vittori (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 3 de marzo de 2023.

S/C 495044 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición de la Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1a Nominación de Rosario, Dra. Mariana Varela, se ha ordenado citar y emplazar al demandado Campos Matías Marcelo a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días en los autos "SOLER BENJAMIN y Otro c/CAMPOS MATIAS s/Daños y perjuicios" CUIJ 21-11886206-3. Conforme fuera ordenado. "Rosario, 30 de Marzo de 2022. Por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a MATÍAS MARCELO CAMPOS y la citada en garantía Protección Mutual de Seguros para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/10/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al RNPA, al Centro de Especialidades Médicas de Rosario, al MPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales de los poderes especiales y sellados del mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Firmado. Dra. Mariana Varela (Jueza), Dra. Maria Florencia Netri (Secretaria)". "Rosario, 05 de Septiembre de 2022. Agréguese la constancia que en copia acompaña. Notifíquese al demandado CAMPOS, MATIAS MARCELO mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho y contestar demanda en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 30/10/2022 y el presente proveído. Firmado. Dra. Mariana Varela (Jueza), Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria)". Rosario, 20 de Octubre de 2022. Previo a todo trámite, advirtiéndose error en decreto de fecha 5 de septiembre de 2022 (fs. 86), déjese sin efecto parcialmente el mismo en cuanto dispone "y a contestar demanda en el término de 20 días" En consecuencia, acompañe edicto a los fines de su suscripción consignando en el cuerpo del mismo que se cita y emplaza a Matías Marcelo Campos (DNI 31.437.646) a comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y debiendo transcribirse los decretos de fecha 30 de marzo de 2022 (fs. 15), 5 de septiembre de 2022 (fs. 86) y el presente proveído. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Firmado. Dra. Mariana Varela (Jueza), Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria). Se deja constancia que los actores litigan con beneficio de pobreza. Secretaría. Rosario, 8 de Febrero de 2023.

S/C 495059 Mar. 10 Mar. 14

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 2 de Rosario y en autos LES-CANO JUAN CARLOS s/Quiebra 575/2000, se hace saber que se dicto lo siguiente: N9 3059 Rosario, 39/12/2010: RESUELVO: declarar la conclusión de la presente quiebra dirigiendo el consiguiente cese de todos sus efectos patrimoniales y personales hasta el efectivo cumplimiento que se fija en un plazo improrrogable de 20 días a partir de la presente resolución, de los sellados de ley y aportes correspondientes. Publíquense edictos de ley. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. Rocci en Suplencia.

S/C 495137 Mar. 3 Mar. 14



Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 132 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/LM IMPLANTES S.R.L. y Otros s/Juicio Ejecutivo, Expte. CUIJ N° 21-02914801-2, se hace saber a la Sra. DENISE LORENA BURUCULLU, titular de DNI 36.005.242 que en autos se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 19 de junio de 2019.- Por presentados, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Otórgasele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase inhibición general de bienes de los codemandados LM IMPLANTES SRL, CUIT N° 30-71183884-4, y DENISE LORENA BURUCULLU, D.N.I. N° 36.005.242, hasta cubrir la suma de \$51.000.- con más \$15.300.- en concepto de intereses y costas provisoriamente estimados. Librense los despachos correspondientes". Fdo: Dra. Gotlieb - Dr. Menossi. Rosario, 22 de Febrero de 2023. Dra. Lucas Menossi, Secretario.  
\$ 40 495162 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 32 Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/LM IMPLANTES S.R.L. y Otros s/Juicio Ejecutivo, Expte. CUIJ N° 21-02914799-7, se hace saber a LM IMPLANTES S.R.L., CUIT N° 30-71183884-4 y al Sr. ROMAN ISMAEL LEIVA, titular de DNI 33.005.048, que en autos se ha ordenado lo siguiente: "Np 1412. Rosario, 24/06/19. Y VISTOS: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de veinte (20) días bajo apercibimiento de rebeldía. Trabrar embargo sobre los haberes que perciba el demandado LM IMPLANTES S.R.L. y ROMAN ISMAEL LEIVA hasta cubrir la suma de \$64.933,96 con más la suma de \$19,498 para intereses y costas futuras, a cada uno, con los límites dispuestos por el Decreto Ley 484/8 7. Librese el despacho correspondiente previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber". Fdo.: Dr. Zabale; Dra. Cossovich. "N° 1522. Rosario, 02/07/19. Y VISTOS:..., RESUELVO: Aclarar el auto ut supra referido en el sejtido que la cautelar ordenada es la inhibición general de los bienes de los cd/demandados y no el que por error se consignó. Asimismo, se deja sin efecto la parte que dice "con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87, manteniéndose vigente en todo lo demás. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Zabale - Dra. Cossovich. Rosario, 22 de Febrero de 2023. Dr. Federico Lema, Secretario Subr.  
\$ 60 495163 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Ejecución de Circuito 1ra. Nominación rosario y en autos caratulados: "ESPINOSA, GABRIELA FERNANDA y Otros C/PEGORARO, NELIDA SONIA S/Medidas preparatorias de juicio ejecutivo" (CUIJ: 21-113920430-9) se hace saber que se dictó lo siguiente: "N° 1832 Rosario, 02/12/2022. Y VISTOS: Estos autos caratulados: ESPINOSA, GABRIELA FERNANDA y Otros c/BENITEZ, ANTONIA S/Medidas preparatorias de juicio ejecutivo, Expte. CUIJ N° 21-13920431-7, dentro de los cuales [al el accionado/a PEGORARO NELIDA SORIA no ha comparecido a la audiencia designada a los fines del reconocimiento de documental, y ello no obstante encontrarse debidamente notificado, conforme surge de la cédula obrante a fs. 9, por ello a tenor de lo formado por el art. 445 y 450 del C.P.C y C; RESUELVO: Tener por preparada la vía ejecutiva respecto de Pegoraro Néilda Soria. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria, Dra. Mariana Martínez, Juez. N° 1856 - Rosario, 15/12/2022 Y VISTOS: Los presentes autos caratulados "ESPINOSA, GABRIELA FERNANDA Y OTROS C/PEGORARO, NELIDA SONIA S/MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO EJECUTIVO" CUIJ N° 21-13920430-9, ... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: Aclarar el Auto N° 1832 de fecha 2 de diciembre de 2022 obrante a fs. 11, haciéndose saber que donde se expresa: "PEGORARO NELIDA SORIA" debe decir "PEGORARO NELIDA SONIA", y donde se expresa "ESPINOSA, GABRIELA FERNANDA Y OTROS C/ BENITEZ, ANTONIA S/MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO EJECUTIVO" CUIJ N° 21-13920431-7", debe decir "ESPINOSA, GABRIELA FERNANDA Y OTROS C/ PEGORARO, NELIDA SONIA S/MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO EJECUTIVO" CUIJ N° 21-13920430-9". Déjese constancias en el auto respectivo. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria, Dra. Mariana Martínez, Juez. Rosario, de 2023.  
\$ 60 495159 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez e a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, en los autos caratulados: ROMERO, MAILEN FRANCISCA s/Solicitud propia quiebra" CUIJ N° 21-02909326-9, se hace saber a los interesados que se ha dispuesto: "Rosario, 14 FEB 2023. ...Por presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, téngase presente y póngase de manifiesto en la Oficina por el término de ley, publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial, por el término de dos días. Hágase saber al síndico que deberá confeccionar a los fines del pago un listado con nombre y documento de identidad de cada acreedor y si es profesional, número de CUIT, requisito necesario para la entidad bancaria a los fines del cobro. Asimismo, hágase saber a los acreedores, que se dará estricto y efectivo cumplimiento a lo dispuesto por el art. 224 LCQ, en cuanto ordena la caducidad de pleno derecho, al año contado desde la fecha de la aprobación del proyecto de distribución, del derecho de los acreedores a percibir de los dividendos concursales, destinándose los importes no cobrados al patrimonio estatal, para el fomento de la educación común. Fdo.: Dr. Arturo Audano (Secretario). Rosario, 14 de Febrero de 2023.  
S/C 495138 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: TRONCOSO, TAMARA GISEL s/Solicitud propia quiebra - 21-02957901-1 (331/2022) se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 61. ROSARIO, 24/02/23; RESUELVO: 1. Fijar 10/04/23 como nueva fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN. Héctor Mario Beim con domicilio en Cerrito 163 de la ciudad de Rosario, horario de atención de 09 a 13 hs. y 18 a 20 hs. 2. Fijar el 24/05/23 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.-3. Fijar el 27/23 para la presentación del informe general por el Síndico.- 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido

en el BOLETÍN OFICIAL.- Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dra. Verónica Gotlieb - Jueza en Suplencia.  
S/C 495139 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Secretaria del Dr. Arturo Audano, en los autos caratulados: FUKUSHIMA GRETEL BERENICE s/Propia quiebra" Expte. 21-02884305-1, se hace saber que el síndico ha presentado proyecto de distribución de fondos conforme lo prescripto por el art. 218 L.C., se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Sin cargo. Secretaria, 17 de Febrero de 2023. Dr. Audano, Secretario.  
S/C 495141 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. María Mondelli, se hace saber que en los caratulados: ESCOBAR EZEQUIEL LEANDRO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02914794-6, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución por el término de ley y que por Auto N° 788 de fecha 03 de octubre de 2022, se regularon los honorarios del Síndico CPN Luis A. Malanchino, en la suma de \$365.303,82, estando a su cargo los honorarios de sus letradas patrocinantes la Dra. Mónica G. Medrano y la Dra. Romina Navarta en la suma de \$73.060,76 y los honorarios del Dr. Elvio Santiago Correnti en la suma de \$91.325,95. Rosario, 2 de Febrero de 2023 - Dr. Arturo Audano - Secretario.  
S/C 495142 Mar. 10 Mar. 14

Autos: VAZQUES, IVAN MANUEL s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02938528-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento noventa y un mil setecientos ochenta y cuatro co./ cincuenta y un centavos (\$191.784,51) (más 10% de aportes); Honorarios abogados del síndico: pesos ciento veintisiete mil ochocientos cincuenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$127.856,34) (más 13% de aportes); Honorarios abogados del fallido: pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con noventa y tres centavos (\$136.988,93) (más 13% de aportes). Rosario, de 2022. Dr. Lema, Secretario Lema, Secretario Subr.  
S/C 495143 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda (2da.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo dula Lxa, Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Mariana Godoy, en los autos caratulados: BANCO DE SANTA FE S.A. c/MENDOZA, SILVIA CARLA s/Medida previa ejecutivo" (CUIJ: 2102934698-1 - Expte. N° 482/2020, se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar a la accionada Sra/ta. SILVIA CARLA MENDOZA D.N.I. N° 32.358.521) el Auto N° 108/27-02-2023 (T° 120 - F° 201) del siguiente tenor: N° 108. Rosario, 27 de Febrero de 2023. Y VISTOS: Estos autos caratulados: BANCO DE SANTA FE S.A. c/MENDOZA, SILVIA CARLA S/Medida previa ejecutivo", Expte. N° 482/20, venidos a despacho para dictar resolución sobre la preparación del juicio ejecutivo (art. 450 C.P.C.C.); Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Tengo por reconocida la documental en su contenido y firma, consistente en un Contrato de Emisión de Tarjeta de Crédito y su Anexo, y Resumen de Cuenta de tarjeta VISA (N° de cuenta 075331153); y en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva (art. 450 C.P.C.C.). Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Juez) - Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Rosario, Febrero de 2023. Dra. Vaquero, Prosecretario.  
\$ 40 495155 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la 13ra. Nominación de Rosario, se hace saber que se ha declarado REBELDE al demandado LEONARDO ARIEL PRINGLES, DNI 32.331.873, dentro de los autos caratulados: ABDALA, JUAN IGNACIO el B.P.M. S.R.L. y Otros s/Daños y perjuicios" CUIJ 21-02930366-2, conforme el decreto que se transcribe: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Téngase presente. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Leonardo Ariel Pringles no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde. Notifíquese por edictos. 02 de Marzo de 2023" Fdo: Dr. Lucas Menossi, Secretario. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza. Juzg. de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ra. Nom. de Rosario - Santa Fe. Rosario, 03 de Marzo de 2023. Menossi, Secretario.  
\$ 40 495126 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "ARBEL, VERONICA PATRICIA s/Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-02908859-1, se ha dictado la Resolución N° 136 de fecha 3 de marzo de 2023 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 24/04/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a I Síndico CPN Sonia Lucia Diaz, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 462, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público días hábiles judiciales de 8:00 a 14:00 h. 2) Fijar el día 08/06/2023 para la presentación por el indico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas, en el art. 35, 2do. párr. L.C.-3. 3) Fijar el día 04/08/2023, para la presentación del forme general por la Síndico. Insértese y publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley". Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Amalia Lantermo -Secretaria. Secretaria, 6 de Marzo de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.  
S/C 495074 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Secretaria de la Dra Amalia Lantermo, se hace saber que en los autos caratulados: "FURIA GUILLERMINA MARIA R. y Otra c/ZANONI, LILIANA y Otros s/Accion Reivindicatoria" CUIJ N° 21-02924952-8, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 10 de febrero de 2023. No habiendo comparecido la parte demandada -Sucesores de CARMEN MARGARITA BLANCO - a estar a derecho a pesar de encontrarse de notificados y vencido el término para hacerlo, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin



su representación. Librese oficio a la Excm. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un Defensor de oficio (cfirme. art. 78 CPCC). Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino (Jueza) Dra. Amalia Lantermo, Secretaria. Dr. Aguzzi, Prosecretario.  
\$ 40 495067 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en autos caratulados: DOMINGUEZ, PATRICIA EDIT C/AYRES ARGENTINA S.R.L. S/Demanda de derecho de consumo. CUIJ 2102894152-5, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 10/02/2023. Córrese traslado de la demanda por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Mauro R. Bonato (Juez), Dra. Mariánela Maulión (Secretaria). Otro: "Rosario, 17/02/2023. Téngase presente. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Mariánela Maulión (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 6 de Marzo de 2023. Dra. Maulión, Secretaria.  
\$ 40 495056 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebar, dentro de los autos caratulados KOPP, ELVIO ENRIQUE s/Pedido de quiebra - 21-02919533-9 (606/2019) N° 148 - Rosario, 06 de marzo de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a Elvio Enrique Kopp, DNI 12.788.913, con domicilio en calle Alvarez Jonte 726 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhibición general del fallido, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplido a través de la Sindicatura, lo que deberá acreditarse en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad del fallido en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si el fallido posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohíbo hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber al fallido, que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Ordeno oficiar a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hago saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial n° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno la confección del inventario de los bienes del fallido, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (Art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q. que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 9) Ordeno proceder a la realización de los bienes del fallido. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 10) Designo a la síndica CPN Julieta Yanina Pogliano, quien deberá aceptar el cargo en condiciones de ley. 11) Hago saber, que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo la síndica a recalcular sus créditos según su estado en el término de 15 días. Los Acreedores posteriores podrán requerir la verificación por vía incidental, estando a lo dispuesto por el art. 202 L.C.Q. Una vez aceptado el cargo por la síndica designada, por auto resolutorio complementario se establecerán los plazos para que los acreedores puedan verificar sus acreencias, fechas de presentación de informes individual y general. 12) Ordeno notificar al A.F.I.P., D.G.R., A.P.I. Y Municipalidad de Rosario. Hago saber a la sindicatura que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 745/99 del A.F.I.P. 13) Ordeno publicar los edictos de Ley en el Boletín Oficial. 14) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficio que no es necesario responder si el fallido no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 15) Ordeno reacaratar los presentes, consignando el actual estado de falencia. Insértese y hágase saber. Dra. Godoy, Secretaria.  
\$ 1 495087 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano D. Carbajo, Secretario Dr. Sergio A. González se notifica el siguiente proveído ordenado en los autos caratulados: REYES MARIA LUISA LUJAN y otros c/ROSA MARIA SUSANA GUADALUPE s/Resolución de contrato daños y perjuicios; Expte. N° 21-01445417-6: Rosario, estése a la fecha designada por el síse. Téngase presente el fallecimiento denunciado. Cítese a los herederos a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Atento lo formado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquese los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de planta baja. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios. Téngase presente los domicilios denunciados. Dr. Sergio A. González, Secretario; Dr. Luciano D. Carbajo, Juez.  
\$ 40 495051 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición de la Señora Juez a cargo del juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 15 de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno y de conformidad a lo ordenado en el art. 67 ley 11287, se hace saber que en los autos caratulados: LODI, CRISTINA c/PICCININI, MARIA PRIMINA y otros s/Usucapion; Expte. N° 1376/13 que se ha dictado la siguiente sentencia: N° 1893. Rosario, 22 de agosto de 2019. Y Vistos... Y Considerando: Por lo tanto, y habiéndose cumplido a criterio del suscripto los requisitos establecidos en el art. 24 de la Ley 14.159 y reforma Decreto Ley 5756/58, Arts. 3947, 3848, 4015, 4016 sgtes. y concordantes del Código Civil, Fallo: Declarar la adquisición del dominio a partir del 01 de Enero de 2007 operada por la prescripción adquisitiva por el transcurso del plazo legal ejercido por Cristina Lodi DNI N° 5.980.218 respecto al inmueble inscripto en el Registro General de Rosario en la Sección Dominio, al Tomo 81 B, Folio 439, Nro. 16267, Departamento Rosario y Sección Declaratoria de Herederos, Tomo 111, Folio 342, N° 114320, que según Plano de Mensura N° Dupl. 4563-R del año 2013, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Fe, se describe de la siguiente manera: Un lote de terreno situado en la ciudad de Granadero Baigorria, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, desig-

nado con el número 3 de la manzana 29, ubicado en la Av. Santa Fe entre calles Vicente López y Curupaiti, a los 30 metros de ésta última hacia el norte y mide 15 metros de frente al este por 65 metros de fondo, encerrando una superficie de 975 metros cuadrados. Linda por su frente al este con Av. Santa Fe; al norte con el lote 4; al oeste con parte del lote 9 y al sur con los lotes A, B, y 2 A todos de la misma manzana, y según extracto de dominio se describe de la siguiente manera: Un lote de terreno situado en el Pueblo Paganini que es el señalado con el número tres de la manzana veintinueve del plano oficial del pueblo ubicado en la Avenida Santa Fe entre las calles Vicente López y Curupaiti a los treinta metros de esta última hacia el Norte mide quince metros de frente al Este por sesenta y cinco metros de fondo y linda al Este con la Avenida Santa Fe, Norte lote cuatro, Oeste lote doce y al Sud lote dos todos de la misma manzana, sin perjuicio de terceros. Oficiése al Registro General de Propiedades a los fines de la pertinente anotación del dominio conforme descripción y plano obrante en autos. Expídiase copia y comuníquese a la Dirección General de Catastro de la Provincia a sus efectos. Imponer las costas del presente proceso a la parte actora. Honorarios, oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo Dr. Carlos Cadierno, juez; Dra. Ma. Eugenia Sapei, secretaria.  
\$ 80 495037 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nom. de Rosario, Dr. Luciano F. Juárez, Juez, la Secretaría que suscribe, Dra. María José Casas, hace saber al demandado, el Sr. Marco Antonio Cipollone, D.N.I. N° 26.002.291, que dentro de los caratulados: BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/CIPOLLONE, MARCO ANTONIO s/Demanda ejecutiva; (CUIJ N° 21-029471514) Se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 15 de Septiembre del 2021. 1) Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, que fehacientemente deberá acreditar con la exhibición del original del instrumento de procura cuya copia acompañe y deberá certificar. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. 2) Por entablado juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. 3) Atento a que de las constancias de autos surge que se pretende el cobro ejecutivo de un pagaré de consumo, previo a todo trámite cumpla íntegra y cabalmente lo dispuesto en el art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor, pues conforme ha reconocido la jurisprudencia: El pagaré de consumo puede integrarse con documentación adicional relativa al negocio causal, dentro del mismo juicio ejecutivo, conformando un título complejo que deberá contener información clara y veraz, y además cumplir con los requisitos previstos en el art. 36 de la LDC para las operaciones de financiación o crédito para el consumo. Dicha documentación debe agregarse en primera instancia, hasta el momento de la sentencia, sin que se admita su integración en la Alzada. (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Azul, en pleno. 09/03/2017, HSBC BANK ARGENTINA c. PARDO, CRISTIAN D. s/cobro Ejecutivo, La Ley 2017,B, 176 con nota de Edgardo I. Saux. La Ley 2017-C, 251 con nota de Marcelo C. Quaglia y Lucas Menossi. La Ley Online AR/JUR/ 822/2017). Previo a la prosecución del trámite, intímese a la actora a que acompañe la documentación correspondiente a la relación jurídica subyacente. de la cual con claridad surja la prestación originaria a cargo del demandado (capital adeudado), el total de los intereses a pagar o costo financiero total, el sistema de amortización de capital y de cancelación de intereses, la cantidad, procedencia y montos de los pagos a realizar, los efectivamente efectuados. Los gastos, etc. (arg. art. 36 de la Ley 24140 modif. Ley 26.361 y art. 21 del CP), 4) Ordenáse que todas las notificaciones que corresponda realizar por cédula papel, se diligenciarán a 1ª cs de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172. según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCC. 5) A la medida cautelar de inhibición general, acredite la inexistencia de bienes en el patrimonio del accionado a través de los informes de los registros respectivos (arg. art. 290, CPCC) y se proveerá lo que corresponda. Fdo: Dr. Luciano D. Juárez, Juez; Dra. María José Casas, Secretaria. Rosario, 07 de febrero de 2023.  
\$ 45 494581 Mar. 03 Mar. 16

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Laboral 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar por edictos al Sr. Víctor Ernesto Ramírez para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 45 C.P.L.), que se transcribe a continuación: "ARTICULO 45 - Citación por edictos.- Si el actor no pudiere establecer el domicilio del demandado o lo desconociere al interponer la demanda, se hará la citación sólo para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación. Si compareciere, se le correrá traslado por cinco días. Si no compareciere el demandado en el término expresado, se le designará un defensor ad-hoc y se fijará un nuevo plazo de cinco días para que éste conteste la demanda, con el mismo apercibimiento. Todo ello según lo ordenado dentro de los autos caratulados: MAZZONI, GUSTAVO MARIO c/RAMIREZ, VICTOR ERNESTO y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales" Expte CUIJ 21-04147798-6. Rosario, 23 de Febrero de 2023. Dr. Miguez, Secretario.  
S/C 494993 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, vacante, Secretaria de la Dra. María Sol Sedita, se ha ordenado: "Rosario, 30/11/2022.- Por recibidos. Resérvense en Secretaría los sobres acompañados. Procedáse a ordinarizar las presentes actuaciones las que continuarán el trámite según su estado. Sin perjuicio de lo decretado en fecha 27/10/2021 (fs. 197), a los fines de evitar futuras nulidades, cítese y emplácese a los herederos del codemandado Lucas Eduardo Menegosi por el término de 3 días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento del art. 597 C.P.C.C. Notifíquese a los mismos en los domicilios reales y legales que surjan de los autos sucesorios. Sin perjuicio de ello, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL en la forma ordinaria. Tómesese razón en el sistema informático de la conexidad de los presentes con los autos sucesorios "MENEGOSI, LUCAS EDUARDO s/Declaratoria de herederos" CUIJ N° 21-02954100-8 de trámite ante este Juzgado. Sigán los autos según su estado. Notifíquese por cédula." Fdo: Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria) - Dra. María Fabiana Genesio (Jueza en suplencia). (Autos: NAVONE OSVALDO EMILIANO c/MENEGOSI LUCAS Y NAHON MARIA BELEN SH y Otros s/Cobro de pesos- Rubros Laborales" - CUIJ N° 21-04166152-3). Rosario, 14 de Febrero de 2023. Dr. Romano, Prosecretario.  
\$ 60 494980 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: MIRANDA, CAROLINA GISELA y Otros c/ACOSTA, ROMINA BELEN s/Apremio por cobro de honorarios - CUIJ N° 21-02954233-0, se ha dictado Auto N° 68 en fecha 15/02/2023, que dispuso aprobar la planilla practicada hasta la concurrencia de la suma de \$ 2.440.142,94. Insértese y hágase saber. Rosario, 22 de Febrero de 2023. Dra. Arreche, Secretaria Subr.  
\$ 40 494972 Mar. 9 Mar. 13

## CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1ª Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se dictó la resolución N° 305 del 06/03/23 dentro de los autos Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ª nominación Casilda s/destrucción de documental por lo que se ha dispuesto la publicación del presente edicto el que se transcribe a los fines jurídicos y administrativos pertinentes: N° 305, Casilda, 06/03/23 Y Vistos: Los presentes caratulados Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación Casilda s/ destrucción de documental, CUIJ N° 21-25807064-7 y los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, se hace necesario adoptar medidas conducentes al aprovechamiento del espacio físico disponible, lo cual redundará en una mejor prestación del servicio de justicia; Y Considerando: Que a los fines enunciados precedentemente resulta imperioso proceder a la destrucción de la documental de mas de diez (10) años de antigüedad correspondiente a expedientes civiles y laborales que no han tenido movimiento desde ese lapso temporal, acompañadas a este juzgado y Reservada en Secretaría. Que a tales efectos se dispone publicar edictos 3 veces en 10 días en el BOLETIN OFICIAL, y en la mesa de Entradas de este Juzgado, a fin de que los posibles interesados en retirar la misma que pudieren acreditar un interés legítimo se presenten a este juzgado en horarios de atención al público de lunes a viernes de 7:15 a 12:45 hs, a fin de efectuar el requerimiento de entrega, advirtiéndose que pasada la fecha tope indicada de entrega, no se admitirá respecto de dicha documental reclamo alguno. Que la fecha dispuesta a los fines de la destrucción de la referida documental será la que oportunamente fije el Archivo General de Rosario. Por cuestiones operativas, la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados con interés legítimo para reclamar la entrega de una documental a destruir, será el día 16 de marzo de 2023. Que por lo expuesto; Resuelvo: En cumplimiento de las directivas indicadas, ordenar la destrucción de toda la documental referenciada disponiendo la publicación de edictos y avisos en la forma señalada en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Viviana M. Guida (Secretaria) Dra. Clelia C. Gómez (Juez). Por tanto se ordena: Publíquense los edictos en la forma y en el plazo que señala la resolución. Casilda, 07 de marzo de 2023. Dra. Viviana M. Guida, secretaria. S/C 495091 Mar. 10 Mar. 14

## CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo R. Coronel, en los autos caratulados: SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y PROTECCION FAMILIA ITALIANA DE CORREA c/GASPARRI SILVIO ISMAEL y otros s/Ejecución hipotecaria; CUIJ N° 21-26028187-6; se ha dictado lo siguiente: N° 160, Cañada de Gómez, 24 de febrero de 2023. Autos y vistos: Agréguese los informes debidamente diligenciados acompañados. Atento lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 511 del C.P.C.C.; y resultando M informe del Registro General de la Propiedad que consta anotado el dominio a nombre del co demandado Silvio Ismael Gasparri e inscripta también la hipoteca que se ejecuta; citese a la parte demandada y/o terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, por el término de cinco (5) días, en cinco vetes, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonon el crédito que se reclama de Dólares Estadounidenses Ochenta y ocho mil trescientos setenta y ocho con ochenta y ocho centavos (u\$s 88.378,88) con más la suma de Dólares Estadounidenses Diecisiete mil seiscientos setenta y cinco con setenta y siete centavos (u\$s 17.675,77) estimada provisoriamente para intereses y costas y la suma de Pesos Dos millones trescientos setenta y nueve mil setenta y uno (\$ 2.379.071) con más la suma de Pesos Cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos trece con veinte, centavos (\$ 477.814,20) estimada provisoriamente para intereses y costas; u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia, en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Que ello, sin perjuicio de la citación por cédula en el domicilio constituido. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza) - Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario). \$ 320 495121 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados LA SEGUNDA ART SA c/QUIROGA NATALIA SOLEDAD s/Consignación; CUIJ N° 21-26028638-9, tramitados por ante el Juzgado de epigrafe, se ha ordenado citar y emplazar a eventuales herederos y/o sucesores del extinto Sr. Diego Alberto Latorre, DNI N° 27.744.592 (art. 597 del CPCC) y/o a toda persona que se considere con derechos sobre la indemnización, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Publíquense los edictos por tres (3) días. Firmado Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario). Dra. Silvana Judith Galassi, prosecretaria. S/C 495038 Mar. 10 Mar. 14

## SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de ira Instancia en lo Civil y Comercial 2da Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Peretti (Secretaria), en los autos caratulados "LAZO MARIA BELEN C/ROMA CONSTRUCCIONES SRL Y OTROS S/Demanda de derecho de consumo", CUIJ 21-25439458-8, se ha ordenado lo siguiente: "San Lorenzo, 02 de febrero de 2023 Agréguese los edictos acompañados. Atento la incomparecencia del Sr. Báez a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fijese fecha de audiencia para sorteo de Defensor de Oficio para el día 27/3/23 a las 9hs. Comuníquese con la oficina de Quiebras el día hábil anterior a fin de que separen los autos a sus efectos. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria), Dra. Stella Maris Bertune (Juez). Con lo cual se notifica la declaración de rebeldía del Sr. Báez y la fecha de sorteo de Defensor de Oficio. Dra. Peretti, Secretaria. \$ 33 494992 Mar. 9 Mar. 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaria autorizante, sito en la calle San Carlos 848 de la ciudad de San Lorenzo, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SANCHEZ, ALBERTO Y OTROS s/DEMANDA EJECUTIVA" EXPTE N° 21-25438432-9, se ha dictado el siguiente decreto: "SAN LORENZO, 01 de Noviembre de 2022. Venidos los autos a despacho agréguese los escritos cargos nros. 14161/22; y 16357/22. Por contestado traslado, téngase presente. A lo demás: oportunamente. Al cargo 17021/22: Agréguese la partida acompañada. Por denunciado y acreditado el fallecimiento de Doña NELIDA MERCEDES RAMIREZ: Cítese por edictos, que se publicarán tres veces, a los herederos de la Co demandada Néilda Mercedes Ramírez, bajo apercibimiento de que si no comparecen en término, se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC." Fdo. DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez) DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria)". San Lorenzo, 6 de marzo de 2023 Fdo. Dra. Nadia M. Aronne (Prosecretaria).- Publíquese por 3 (tres) días.- \$ 40 495178 Mar. 09 Mar. 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaria autorizante, sito en la calle San Carlos 848 de la ciudad de San Lorenzo, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/SANCHEZ, ALBERTO Y OTROS s/DEMANDA EJECUTIVA" EXPTE N° 21-25438211-3, se ha dictado el siguiente decreto: "SAN LORENZO, 31 de Octubre de 2022. Agréguese la partida de defunción acompañada. Téngase presente el fallecimiento denunciado. Cítese por edictos, que se publicarán tres veces, a los herederos de la co-demandada Sra. Néilda Mercedes Ramírez (D.N.I. 4.232175), bajo apercibimiento de que si no comparecen en término, se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC..." Fdo. DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez) DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria)". San Lorenzo, 6 de marzo de 2023 Fdo. Dra. Nadia M. Aronne (Prosecretaria).- Publíquese por 3 (tres) días.- \$ 40 495179 Mar. 09 Mar. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación dentro de los autos caratulados: COMUNA DE OLIVEROS c/GAZZO SALVADOR y otros s/Apremio fiscal comunal; Expte. N° CUIJ N° 21-25440193-2. ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 26 de Julio de 2022. Téngase presente lo manifestado. A lo peticionado en el punto 2) del escrito cargo N° 9940/22: notifíquese como se solicita. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino - Juez. Dra. Luz M. Gamst - Secretaria. Otro: San Lorenzo, 17 de Octubre de 2022 Venidos los autos a despacho agréguese el escrito cargo N° 15081/22: Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente. Atento a lo solicitado, ofíciase como se pide. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino - Juez. Dra. Luz M. Gamst - Secretaria. Otro: San Lorenzo, 01 de Noviembre de 2022 Venidos los autos a despacho agréguese: Por contestada vista, téngase presente. A lo peticionado mediante escrito cargo N° 17130/22: por auto. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino - Juez. Dra. Luz M. Gamst - Secretaria. Otro: Tomo 93 - Folio 154 - Resolución N° 1759. San Lorenzo, 10 de Noviembre de 2022 Y vistos:... Resuelvo: Designar a: Claverie Félix Ricardo como Martillero actuante en los presentes autos, quien deberá aceptar el cargo por ante el Actuario en cualquier da y hora hábil de audiencia, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino - Juez. Dra. Luz M. Gamst - Secretaria. Otro: San Lorenzo, 15 de Diciembre de 2022. Venidos los autos a despacho agréguese los escritos cargos que anteceden y se provee: al cargo N° 18935/22: por aceptado cargo, téngase presente. Al cargo A los cargos 19073 y 19072: Ofíciase como se solicita. Al cargo 19071/22: Al punto 2.- Librese los despachos que fueran menester. Al punto 3.- Intímese al demandado a los fines peticionados, bajo apercibimientos de ley. Autorízase al peticionante al diligenciamientos de los despachos solicitados. De pedido de adelanto de gastos, hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino - Juez. Dra. Luz M. Gamst - Secretaria. San Lorenzo. \$ 33 495166 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia, de Distrito N° 12 en lo Laboral de San Lorenzo, pcia. de Santa Fe, Dra. Hebe A. García Borrás, en los autos caratulados: ZANBONI CARLOS EDUARDO c/SWISS MEDICAL ART S.A. s/Infermedad de trabajo; CUIJ N° 21-17072065-9, se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Carlos Eduardo Zamboni (DNI N° 12.948.598), a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Gabriela Fortin, secretaria. \$ 33 495129 Mar. 10 Mar. 14

## VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, se hace saber a uds., que en los autos caratulados COMUNA DE PAVON ARRIBA c/RUANI, JOSE LUIS s/Apremios; 21-23484383-1, se ha dictado lo siguiente: N° 14. Villa Constitución, 2 de febrero de 2023. Y vistos: Los caratulados COMUNA DE PAVON ARRIBA c/RUANI JOSE LUIS s/Apremios; CUIJ N° 21-23484383-1: ... Y considerando: ... Resuelvo: Mandar llevar adelante parcialmente la ejecución contra José Luis Ruani y/o contra quien resulte propietario, poseedor o responsable del inmueble ubicado en zona rural de Pavón Arriba, padrón comunal N° 3267, partida de impuesto inmobiliario N° 1905-00409070/000018, hasta tanto, la Comuna de Pavón Arriba perciba asuma de Pesos Treinta y cinco mil novecientos setenta y ocho con once centavos (\$ 35.978,11) reclamada en concepto de Tasa General De Inmueble Rural. Con más los intereses previstos en la ordenanza tributaria, desde la fecha de emisión del certificado de deuda y hasta su efectivo pago, según fue fijado en los considerandos. 2. Costas al demandado vencido. 3. Firme la planilla de capital e intereses, se regularán los honorarios, debiendo la letrada acompañar su constancia actual de inscripción en AFIP. Insértese, dese copia y notifíquese. Fdo.: Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez), Dra. Analía Vicente (Secretaria); otro: N° 66 F° 67 T 117 Villa Constitución, 08/02/2023. Y vistos: Los presentes; Y considerando: ... Resuelvo: Aclarar la Sentencia N° 14, F° 13/14, T° 117, de fecha 02 de Febrero de 2023 obrante a fs. 28/29 en cuanto la ejecución se lleva adelante totalmente. Tómese nota por Secretaría en la resolución mencionada. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez), Dra. Analía Vicente (Secretaria). Publíquese sin cargo por tres días atento el carácter de la actora. Secretaria, 13 de Febrero de 2023. Dra. Analía Vicente, secretaria. \$ 52,50 495119 Mar. 10 Mar. 14

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Sr. Claudio Brilloni**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**